

BENIMANTELL 8/3
ÓRGANOS DE GOBIERNO
AYUNTAMIENTO PLENO
Actas.
1995, junio, 18
1998, abril, 7





Año 19 95

A C T A S

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

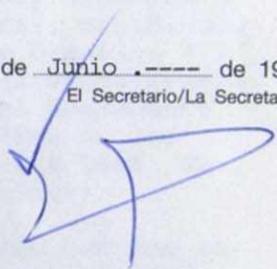
DILIGENCIA DE APERTURA.—El presente libro, compuesto de cien .--- hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del uno.--- al cien .---, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde/Alcaldesa, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

Benimantell a 18 de Junio .---- de 19 95.-

V.º B.º:
El Alcalde/La Alcaldesa,

El Secretario/La Secretaria,



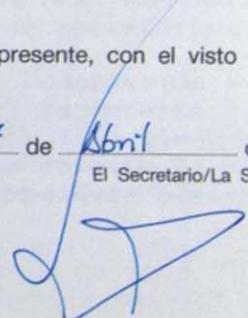
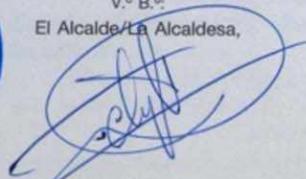
DILIGENCIA DE CIERRE.— El presente libro contiene _____ actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

Benimantell a 7 de Abril de 19 98

V.º B.º:
El Alcalde/La Alcaldesa,

El Secretario/La Secretaria,







0C3890301

LA CORPORACION III COR

CLASE 8.ª

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO

Celebrada el día 17 de Junio de 1.995.
Hora de comienzo : 13 h.
Hora terminación : 13'45 h
Lugar : Casa Ayuntamiento.

ASISTENTES :

Sr. Alcalde- Presidente

D. Felipe Miralles Solbes
Sres. Concejales

D.ª Carmen Balaguer Solbes

D. Joaquín Ponsoda Escortell

D. José-Federico Pérez Soriano

D. Javier Vidal Balaguer

D.ª Lidia Cortés Estellés

D. Carlos-Vicente Núñez Ruiz

Sr. Secretario

D. Vicente Solbes Balaguer

DESARROLLO DE LA SESION:
A la hora indicada y previa comunicación al efecto, se reunieron los Concejales electos en las pasadas elecciones locales convocadas por el Real Decreto 489/1995, de 3 de Abril, todos los cuales, al margen se expresan, a los efectos de tratar el siguiente asunto :
UNICO.- Constitución de la Corporación Local y elección de Alcalde.

ASUNTOS TRATADOS : De acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, modificada por Ley Orgánica 1/1987, de 2 de Abril; por Ley Orgánica 8/1991 de 13 de Marzo; por Ley Orgánica 6/1992, de 2 de Noviembre y por Ley Orgánica 13/1994, de 30 Marzo y 37 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, tienen lugar los siguientes actos :

I. CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD.- De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, el Secretario informa que, entre los Concejales electos presentes el de mayor edad es D. Felipe Miralles solbes, y el de menor edad es D. Javier Vidal Balaguer.

Por lo tanto queda constituida la Mesa de Edad con estos Dos Concejales electos presente, actuando yo de Secretario.

II COMPROBACION DE CREDENCIALES.- La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral de Zona, y las considera suficientemente válidas.

III CONSTITUCION DE LA CORPORACION

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la Sesión siete (7) Concejales electos que constituyen la mayoría absoluta, los presentes prestan juramento o promesa según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, bajo la fórmula "Juro" o "Prometo" por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación.

IV ELECCION DE ALCALDE

A continuación, yo el Secretario, doy lectura de lo dispuesto en el art. 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, modificada por Ley Orgánica 1/1987, de 2 de Abril; por Ley Orgánica 8/1991, de 13 de Marzo, por Ley Orgánica 6/1992, de 2 de Noviembre, y por Ley Orgánica 13/1994, de 30 de Marzo, el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

Los nombres y apellidos de los concejales que encabezan las listas electorales que se indican ordenados según el número de votos obtenidos, son los siguientes :

D. Felipe Miralles Solbes
D. Javier Vidal Balaguer

De dichos candidatos a Alcalde, renuncian a su condición de elegibles los siguientes :

Ninguno

Por lo tanto, quedan como elegibles los siguientes

D. Felipe Miralles Solbes
D. Javier Vidal Balaguer

Acto seguido todos los Concejales presentes proceden mediante papeleta secreta introducida en un sobre y depositada en una urna, a la elección de Alcalde, que da el siguiente resultado :

Nombre y Apellidos	Lista Electoral	Votos Obtenidos	
Felipe Miralles Solbes	PSOE	CUATRO	4
Javier Vidal Balaguer	PP	TRES	3
Votos nulos		CERO	0
Votos en blanco		CERO	0
TOTAL VOTOS EMITIDOS		SIETE	7

Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación.



0C3890302

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE... 28 FEBRERO EL DIA 7

CLASE 8.a

Concejal de Cultura, Deportes y Fiestas: Carmen Balaguer Solbes
Vicepresidentes: Felipe Miralles Solbes

Siendo el número de votros válidos emitidos el de siete, y habiendo obtenido el Concejal D. Felipe Miralles Solbes un número de votos de cuatro, que constituyen la mayoría absoluta, es proclamado Alcalde electo por la Mesa de Edad.

Acto seguido D. Felipe Miralles solbes toma posesión del cargo y presenta juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, bajo la fórmula de "Juro" o "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Cumplido el objetivo de la Sesión, el Sr. Alcalde-Presidente dice " Que espera que todos los Concejales trabajen por el bien del Municipio, instándolos a ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a la hora indicada, de que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente

1. ACTAS.- Se dio lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior, aprobándose por unanimidad.

2. REGIMEN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.- Fue acordada la celebración de un Pleno extraordinario cada mes, a celebrarse el primer martes hábil de cada mes.

3. DESIGNACION DE CONCEJALIAS Y FORMACION DE COMISIONES
Por el Sr. Alcalde se hizo patente el ofrecimiento a los Concejales del grupo de la oposición para el desempeño de algunas concejalías, rehusando el ofrecimiento de forma totalmente cordial y agradeciendo la deferencia.
La designación de cargos y distribución de concejalías quedó como sigue:

1º Tte. Alcalde: Joaquín Ponsoda Escortell
2º Tte. Alcalde: Javier Vilda
Depositario de Fondos: D. José...

Concejal de Obras y Servicios: José-F. Pérez Soriano
Cultura: Joaquín Ponsoda Escortell
Sanidad: Carmen Balaguer Solbes
Educación: Joaquín Ponsoda Escortell
Comisión Especial de Cuentas: D. Felipe Miralles Solbes
D. José-F. Pérez Soriano
D. Carlos-Vic. Núñez Ruiz

ACTA DE LA SESION ORDEINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE SE CELEBRO EL DIA 7 DE JULIO DE 1.995.

Asistentes : Alcalde-Presidente D. Felipe Miralles Solbes

Concejales : D. Joaquín Ponsoda Escortell
D. José-Federico Pérez Soriano
D^{ña} Carmen Balaguer Solbes
D. Javier Vidal Balaguer
D. Carlos-Vicente Núñez Ruiz
D^{ña} Lidia Cortés Estellés

Secretario : D. Vicente Solbes Balaguer

En la Casa Ayuntamiento de Benimantell, siendo las veinte horas del día anteriormente referenciado, se reunen para la celebración de Pleno Ordinario los miembros de la Corporación Municipal, para lo que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, y de conformidad con el Orden del Día, se fueron tratando los asuntos siguientes :

1. ACTAS.- Se dió lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior, aprobándose por unanimidad.

2. REGIMEN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.- Fué acordada la celebracion e un Pleno extraordinario cada mes, a celebrarse el primer martes hábil de cada mes.

3. DESIGNACION DE CONCEJALIAS Y FORMACION DE COMISIONES
Por el Sr. Alcalde se hizo patente el ofrecimiento a los Concejales del grupo de la oposicion para el desempeño de alguna concejalía, rehusando el ofrecimiento de forma totalmente cordial y agradeciendo la deferencia.

La designación de caros y distribución de Concejalías, quedó como sigue :

1º Tte. Alcalde : Joaquín Ponsoda Escortell

2º Tte. Alcalde : Javier Vidal Balaguer

Depositario de Fondos : D. José-F. Pérez Soriano

Concejal de Obras y Servicios: José-F. Pérez Soriano

" " Agricultura: Joaquín Ponsoda Escortell

" " Sanidad: Carmen Balaguer Solbes

" " Educación: Joaquín Ponsoda Escortell

Comisión Especial de Cuentas : D. Felipe Miralles Solbes

D. José-F. Pérez Soriano

D. Carlos-Vte. Núñez Ruiz



OC3890303

CLASE 8.a

- Concejal de Cultura, Deportes y Fiestas: Carmen Balaguer Solbes
- Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente: Felipe Miralles Solbes
- Representantes en la Mancomunidad de Servicios Sociales y Culturales "Marina Baixa" :
 - Titular : D. Felipe Miralles Solbes
 - Suplente: D^a Carmen Balaguer Solbes
- Representantes en el Consorcio de Extinción de Incendios y salvamento de la Marina Baja :
 - Titular : D. Felipe Miralles Solbes
 - Suplente: D. Joaquín Ponsoda Escortell
- Representantes en el CEDER La Montaña
 - Titular : D. Felipe Miralles Solbes
 - Suplente: D. Joaquín Ponsoda Escortell

Y no habiendo más asuntos que tratar, se declaró levantada la Sesión, siendo las veintiuna treinta horas, de la que se extiende la presente acta, que autoriza y suscribe el Sr. Alcalde en unión del Sr. Secretario, de que certifico.

[Handwritten signature and large blue scribble]

3

003890303

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE SE
CELEBRO EL DIA 1 DE AGOSTO DE 1.995.

CLASE 42

Concejal de Cultura, Deportes y Fiestas: Carmen Balaguer Solbes
Asistentes : Alcalde-Presidente D. Felipe Miralles Solbes
Representantes en la Mancomunidad de Servicios Sociales y Culturales "Marina Baixa":
Concejales : D. Joaquín Ponsoda Escortell
D. José-Federico Pérez Soriano
D^a Carmen Balaguer Solbes
D. Javier Vidal Balaguer
D. Carlos-Vicente Núñez Ruiz
D^o Lidia Cortés Estellés
Secretario : D. Vicente Solbes Balaguer

Titular : D. Felipe Miralles Solbes
En la Casa Ayuntamiento de Benimantell, siendo las veinte horas del día anteriormente referenciado, se reunen para la celebración de Pleno Ordinario los miembros de la Corporación Municipal, para lo que han sido citados en tiempo y forma oportunos.
Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, y de conformidad con el Orden del Día, se fueron tratando los asuntos siguientes :

1.- ACTAS.-Se dió lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior, aprobándose por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se dieron a conocer los principales pliegos de correspondencia, dándose por enterados, con especial hincapié en las Resoluciones de la Conselleria de Medio Ambiente en los asuntos del Camino de Sella-Benifato e Itinerario Benidorm-Guadalest.

3.- OBRAS PRIVADAS: Se otorgaron varias Licencias de Obras privadas, debidamente informadas por el Técnico Municipal y que figuran en el oportuno Expte.

4.- SUBVENCIONES.- Se dió cuenta al Pleno de las subvenciones concedidas a este Ayuntamiento para los fines que se detallan :

- * Colocación barandillas Calle Serrella y otras
- * Confección folletos turísticos
- * Trabajos Plan Prevención Incendios Forestales

5.-SOLICITUD SUBVENCIONES .- Se acordó solicitar las subvenciones que seguidamente se detallan:

Comisión Especial de Cuentas : D. Felipe Miralles Solbes
D. José-F. Pérez Soriano
D. Carlos-Vts. Núñez Ruiz



0C3890304

CLASE 8ª

- 1.- Para obras mejora en C.P. Público
- 2.- Obras reparación Lavadero Público

6.- CERTIFICACIONES DE OBRAS : Se acordó aprobar la certificación final de la obra denominada "Colocación de Barandillas en Calle Serrella y otras, acordándose remitir las citadas a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para abono de la subvención que a tal fin se concedió en su día.

7.- SEGREGACION PARCELA FRANCISCO ESCUDERO: Fué acordado dejar sobre la mesa para posterior estudio la solicitud formulada por D. Francisco Escudero, para segregar parte de la finca de su propiedad situada en la partida l'Almanquer.

8.- ENCOMIENDA DEFENSA Y REPRESENTACION JURIDICA A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.-Por unanimidad se adoptó el Acuerdo de encomendar la representación jurídica y defensa ante los Tribunales al Gabinete Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

9.- PAGOS.- Fué autorizado el pago de varios recibos y fras. previamente informados por Secretaria-Intervención y con consignación en el vigente Presupuesto de Gastos.

Y no habiendo ningún asunto mas que tratar, se declaró levantada la Sesión, siendo las veintiuna treinta horas, de la que se extiende la presente acta, que autoriza y suscribe el Sr. Alcalde en unión del Sr. Secretario, de que certifico.

[Handwritten signature and scribbles]

4

003890304

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE SE CELEBRO EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.995.

CLASE 88

Asistentes : Alcalde-Presidente D. Felipe Miralles Solbes

Concejales : D. Joaquín Ponsoda Escortell
D. José-Federico Pérez Soriano
Dña Carmen Balaguer Solbes
D. Javier Vidal Balaguer
D. Carlos-Vicente Núñez Ruiz
Dña Lidia Cortés Estellés

Secretario : D. Vicente Solbes Balaguer

En la Casa Ayuntamiento de Benimantell, siendo las veinte horas del día anteriormente referenciado, se reúnen para la celebración de Pleno Ordinario los miembros de la Corporación Municipal, para lo que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, y de conformidad con el Orden del Día, se fueron tratando los asuntos siguientes:

1.- ACTAS.- Se dió lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior, aprobándose por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se dieron a conocer los principales pliegos de correspondencia, dándose por enterados.

3.- ADJUDICACION TRABAJOS PAPIF II : Fueron adjudicados los trabajos a que se refiere el Plan de Prevención de Incendios Forestales a que se refiere el Expediente de referencia a la mercantil "Forestal Comarcal S.L." por el importe unitario por Ha. de trabajos ofertado, se facultó al Sr. Alcalde para que suscribiese el oportuno contrato.

4.- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO A LA CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE LA GENERALITAT VALENCIANA .- Vista la comunicación de la COPUT relativa a la anulación de la subvención concedida por importe de Ptas. 1.488.115.- para la ejecución de las obras denominadas "Defensa del Barranc de Secá, 2ª Fase" y el requerimiento para la devolución de la cantidad de 892.869.- Ptas. correspondiente al 60% de la subvención, ya percibida e invertida con creces por este Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que si se estima conveniente y previa la consulta con el Gabinete Jurídico de la Excma. Dipu



0C3890305

CLASE 8ª

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

tación Provincial de Alicante, proceda a la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra la citada Resolución.

5.- CONTRATACION PEON TODO SERVICIO : Se acordó dejar sobre la mesa para posterior estudio, el asunto de referencia

6.- LICENCIAS DE OBRAS.-Fueron autorizadas las licencias de Obras que se detallan, previo el informe de los Servicios Técnicos Municipales, y que seguidamente se detallan :

Obras Mayores :

- Juana Escortell Llorens C/ Mayor, 4
Vivienda unifamiliar y carnicería
- José Vidal Balaguer, Cra. de Alcoy, 12
Tres viviendas unifamiliares
- Obras Menores:
 - Vicente Solbes Pérez, Valla en solar C/ Planet
 - María Angeles Navarro Maiz, Obras Rehabilitación Masía Collado Papachí y El Sester.
 - Jaime Bou Pascual, Calle Julio Bou, 4

7.- PAGOS.- Fué autorizado el pago de varios recibos y fras. previamente informados por Secretaria-Intervención y con consignación en el vigente Presupuesto de Gastos.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, se declaró levantada la Sesión, siendo las veintiuna treinta horas, de la que se extiende la presente acta, que autoriza y suscribe el Sr. Alcalde en unión del Sr. Secretario, de que certifico.

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 3-X-95
Hora de comienzo : 19'15 h.
Hora de finalización : 21'15 h.
Lugar de celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Felipe Miralles Solbes

Sres. Concejales

D. José-Federico Pérez Soriano

D. Javier Vidal Balaguer

D^a Lidia Cortés Estellés

D. Carlos Vicente Núñez Ruiz

Sra. Secretaria

Srta. Lourdes Aznar Miralles

funcionaria adscrita al SAT de

la Excm. Diputación Provincial

de Alicante.

lebrar Sesión Ordinaria. No asisten los siguientes Concejales

- D. Joaquin Ponsoda Escortell

- D^a Carmen Balaguer Solbes.

Siendo la hora indicada el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1^o. - Lectura en borrador del Acta de la sesión anterior

Se da lectura por parte de la Srta. Secretaria Lourdes Aznar, de la anterior Sesión celebrada el día 5 de Septiembre de 1.995, no poniéndose reparo alguno a la misma, por lo que quedó aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

2^o. - Correspondencia.

Asunto IBI Confederación Hidrográfica del Júcar: Se da conocimiento por parte de la Alcaldía del resultado de la Asamblea General convocada por la Federación de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, y celebrada en Madrid la semana anterior, reunión a la que acudieron por parte de Benimantell, tres miembros de la Corporación

Se pone de manifiesto la conveniencia para esta Corporación de adherirse a dicha Federación, al objeto de hacer fuerza frente a la Confederación Hidrográfica del Júcar (Ministerio de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte) ante las



0C3890306

CLASE 8ª

cantidades que adeuda a este Ayuntamiento. Nos encontramos con deudas pendientes desde el año 1.990 por las tierras sumergidas debajo del pantano perteneciente a los Municipios de Benimantell, Beniardá y Guadalest.

Hay que señalar que tales terrenos estarían exentos antes de la entrada en vigor de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, pero sujetas al Impuesto con posterioridad a la entrada en vigor de la misma.

Se pretende también que, una vez que hayan sido pagadas las cantidades, se inste al Centro de Gestión Catastral para que actualice los valores, ya que en su día se hizo una valoración rápida para cubrir el expediente.

Se expone por parte del Sr. Alcalde que la adhesión de Benimantell a la Federación supondría el pago de un tipo fijo todos los años pero con la gran ventaja de disponer de un Gabinete de asesoramiento Jurídico, con la utilidad de estar al día en la información de reuniones, convenciones,

Tras debatir este asunto, se acuerda la adhesión de Benimantell a la Federación de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, acuerdo que se adopta por unanimidad de los asistentes.

- Se da cuenta de que la subvención de Futuros seguramente no se vaya a conceder por entenderse que las actuaciones no son prioritarias.

- Se informa de que la cantidad presupuestada para la realización de la cubierta de la plaza asciende a 1.100.000,- Ptas.

- Se da cuenta de que la cantidad presupuestada para la instalación de una antena de TV conjunta para las viviendas de los maestros y el Local Social de la 3ª Edad asciende a la cantidad de 74.000,- Ptas.

- Carta recibida de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, procedente del Jefe de la Unidad de Abogacía, presentando a la nueva Secretaria-Interventora, Srta. Lourdes Aznar Miralles.

Se acuerda por todos los asistentes el incremento de la tarifa, pero se deja constancia de la conveniencia de seguir manteniendo el seguro que ya tiene concertado el colegio para cubrir riesgos menores que pudieran surgir.

3º.- Presentación nueva secretaria municipal.

Se recuerda a los Sres. miembros de la reunión, que la petición de exención de la plaza de Secretaria para el Ayuntamiento de Benimantell ha obtenido una respuesta afirmativa, solicitándose por esta Corporación, en su día, asistencia técnica a la Excma. Diputación de Alicante.

Como consecuencia de aquella petición, se nombra a la Sta. Lourdes Aznar Miralles, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benimantell.

4º.- Licencia de obras.

Se da cuenta a la corporación de las peticiones de licencias de obras presentadas por D. Juan Pascual Catalá (Plaza Mayor, 10), D. Fernando Balaguer Giner (Calle Xortá, 1) y D. Juan Calatayud Martínez (Calle Barrans, 21).

Tras informarse por Secretaria que se trata de obras menores que no comportan problemas y a la vista de los informes favorables redactados por el técnico municipal, se acuerda la aprobación de dichas solicitudes por unanimidad de los reunidos.

5º.- Solicitud enganche red general aguas en diseminado. Agustín Peñalver.

Solicitud de D. Agustín Peñalver de enganche a la Red General de Agua Potable.

Tras debatirse el asunto, se acuerda la concesión de dicha solicitud, previa petición de informe al técnico municipal, y colocando un regulador de presión y un contador para evitar que el agua se utilice para regar el campo. Igualmente, se establece como condición la preparación e instalación, por parte del solicitante, de una fosa séptica.

6º.- Solicitud autorización personación pozo en el Morer, Orden Budista Occidental.

Solicitud presentada por los vecinos de la finca El Morer, Orden Budista Occidental, para la realización de un pozo en el terreno en el que viven, debido a que de la fuente existente allí no sale agua desde meses atrás y carecen de otro recurso de agua.



0C3890307

CLASE 8ª

Se adjunta a la solicitud copia del permiso concedido por la Confederación Hidrográfica del Júcar, el cual reúne una serie de condiciones a cumplir para la construcción del pozo.

Se manifiesta por parte del Sr. Alcalde que la solicitud ha sido presentada en forma y que el informe del técnico municipal es favorable.

D. Javier Vidal Balaguer pregunta una serie de cuestiones de índole técnico referentes al caudal, la profundidad, etc., preguntas todas ellas que le son contestadas por el Sr. Alcalde.

También refleja D. Javier su preocupación ante la posibilidad de que surjan conflictos con los usuarios de la fuente de Sella.

D. José Federico Pérez Soriano opina que si el informe del técnico es favorable y se cumplen todos los requisitos al respecto, no se les puede negar tal solicitud. En similar posición se manifiestan los restantes miembros de la Corporación.

Se acuerda por unanimidad atender tal petición, pero teniendo en cuenta una serie de matizaciones:

- Controlar el caudal periódicamente y, en el caso de afectar a la fuente del Morer, la colonia budista deberá resarcir el caudal afectado.
- Que por parte de los propietarios del terreno se facilite el acceso al equipo de medida (para la fácil lectura de los contadores).

Se acuerda, igualmente, notificar a las partes implicadas en el asunto la decisión adoptada (a la Colonia Budista y a la Junta de Regantes El Morer).

7º.- Póliza adicional seguro multiriesgo por ampliación equipos informáticos del colegio público.

Se plantea el tema de incrementar la póliza de responsabilidad civil y multiriesgo de bienes públicos para el Ayuntamiento de Benimantell, debido a que ha incrementado el valor de la escuela por la concesión del tema de la informática. Aunque se trata de un equipo informático propiedad de la Generalitat Valenciana, su uso es concedido al Ayuntamiento y éste debe evitar cualquier daño de que puede ser objeto.

Se acuerda por todos los asistentes el incremento de la póliza, pero se deja constancia de la conveniencia de seguir manteniendo el seguro que ya tiene concertado el colegio para cubrir riesgos menores que pudieran surgir.

00830307



8º.- NN.SS. del planeamiento: Alegaciones, contestación. Técnico redactor.

El Sr. Concejal D. José Federico Pérez pone en conocimiento del Pleno la situación en la que se encuentra el asunto.

Se encomendó a D. Fernando Fernández la redacción de las NN.SS. de Planeamiento, pero éste, llegada la fase de alegaciones, quiere desentenderse del tema, no contestando a las alegaciones presentadas.

Se propone por el Sr. Pérez el solicitar a D. Fernando Fernández (arquitecto redactor de las NN.SS.) que cese en su labor redactora y que se encomiende el asunto a otra persona integrada en la compañía IVER Ingenieros, SL. la continuación del trabajo, procediendo éste a contestar las alegaciones presentadas.

Todos los asistentes al acto se muestran favorables a tal propuesta, adoptándose el acuerdo por unanimidad.

9º.- Declaración de urgencia: asuntos referentes al personal o alguacil del ayuntamiento, renuncia de la concejala Dña. Carmen Balaguer Solbes, e interposición de recurso contencioso-administrativo.

Antes de entrar en el punto del Orden del Día de Ruegos y Preguntas, por la Alcaldía se propone la declaración de urgencia de los asuntos mencionados en el encabezamiento de este punto para poder ser debatidos en la sesión.

Se vota, por todos los concejales asistentes, favorablemente dicha declaración de urgencia, contando, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

- D. José Federico Pérez pregunta cómo va el asunto de la persona que se quiere contratar para hacer las labores de alguacil. Él propone que si se decide el nombramiento de un concejal con dedicación exclusiva, él se presta a ello e igualmente para el supuesto de que la corporación decida contratar a alguien con carácter laboral. En este 2º supuesto, él renunciaría a su cargo de concejal y se presentaría a las pruebas pertinentes para acceder a dicho trabajo.

De todas formas, se acuerda la celebración de un Pleno Extraordinario, en la mayor brevedad posible, para tratar el asunto con mayor detenimiento.



0C3890308

CLASE 8.ª

- Se recuerda a todos los asistentes, por parte del Secretario Acctal. que venía desempeñando las funciones propias de la Secretaría, que en el anterior Pleno celebrado, Dña. Carmen Balaguer Solbes presentó su renuncia como concejala. Después de redactarse el Orden del Día de la sesión que tratamos, se recibe un escrito de la Junta Electoral Central solicitando certificación de la sesión del Pleno en que se tomó conocimiento de dicha renuncia. Ante la necesidad de cumplir con estos trámites, se acuerda por este Pleno, por unanimidad de los asistentes, la aceptación de tal renuncia.

- Interposición de recurso contencioso administrativo contra la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el asunto de la subvención concedida para las obras de la 2º fase de defensa del Barranco Secó.

El Sr. Secretario Acctal., D. Vicente Solbes da cuenta de los antecedentes del asunto y los problemas planteados.

Se manifiesta la finalización del plazo concedido para poder recurrir la actuación de la Consellería y, ante la falta de acuerdo llegado al respecto, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, la interposición del recurso contencioso-administrativo contra dicha Consellería, sin perjuicio de que se llegue a un acuerdo entre el Sr. alcalde de Benimantell y el Sr. encargado del asunto en Valencia, D. José Ramón García Antón (Sr. Director General de Obras Públicas), acuerdo al que se pretende llegar por parte del Ayuntamiento.

- D. Carlos Via, Núñez Ruiz

10º.- Ruegos y preguntas.

Se pregunta por D. Javier Vidal cómo funciona el tema referente a la explanada o movimiento de tierra realizada por D. Francisco Escudero (asunto de segregación de terreno y calificación del camino que atraviesa la finca).

El Sr. Alcalde contesta que tiene en mente acudir al lugar en cuestión en compañía del técnico municipal en la 1ª visita que éste efectúe al Municipio.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, la Presidencia da por concluido el acto, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde,

La Secretaria,



003890309

CLASE 8.^a

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 - NOV - 95
 Hora de comienzo: 19'25 h.
 Hora de terminación: 22'15 h.
 Lugar de celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

ASISTENTES:Sr. Alcalde-Presidente

D. Felipe Miralles Solbes

Sres. Concejales

D. José Federico Pérez Soriano

D. Javier Vidal Balaguer

Dña. Lidia Cortés Estellés

D. Joaquín Ponsoda Escortell

D. Fernando Solbes Llorens

Sta. Secretaria

Sta. Lourdes Aznar Miralles,
 funcionaria adscrita al SAT de la
 Excm. Diputación Provincial de
 Alicante.

En el día, hora y lugar indicado, debidamente convocados y notificados en forma de Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Miralles Solbes, asistido de la Secretaria Sta. Lourdes Aznar Miralles, funcionaria de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, adscrita al SAT, en primera convocatoria, los Sres. expresados al margen, que constituyen la mayoría de los que de Derecho forman la Corporación, para celebrar sesión ordinaria.

No asisten los siguientes Concejales:

- D. Carlos Vte. Núñez Ruiz

Siendo la hora indicada, el Presidente declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA**1º.- Lectura en borrador y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.**

Los Sres. Concejales recibieron junto ala convocatoria del Pleno, copia del acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de octubre de 1.995, no poniendo reparos a la misma, por lo que quedó aprobada por unanimidad, de todos los asistentes.

2º.- Correspondencia.

Se pone en conocimiento de la Corporación la correspondencia recibida en los últimos días:

- Se recibe por parte de la Compañía MANCLUS el Presupuesto que en su día se solicitó para proceder al arreglo de las campanas de la parroquia de pueblo. Este Presupuesto asciende a la cantidad de 275.000 ptas., figurando otro importe de 150.000 ptas. por los dos repiques eléctricos automáticos para los toques de la Parroquia.

- Comunicación procedente de la Consellería de Medio Ambiente por la que se concede una subvención en el ámbito del II Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales por importe de 480.000 ptas.

- Comunicación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por la que se da conocimiento al Ayuntamiento de que en el avance del Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1.996, figura este municipio entre los incluidos, con la obra "Edificio para Dependencias Municipales" y por el presupuesto de 11.951.985 ptas.

Se indica en el escrito los documentos que deberá aportar el Ayuntamiento de Benimantell, ante del día 24 de noviembre para que se proceda a la tramitación del oportuno expediente.

- Escrito de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses por el que se acompaña copia de recordatorio enviado al Ministerio de Economía y Hacienda para que se proceda al pago de las cantidades que se adeudan por el concepto del IBI de las presas e instalaciones hidroeléctricas propiedad del MOPTMA.

- Reclamación presentada por D. Eduardo Pérez Rico ante la valoración que, en su día, se hizo a su casa.

Ante la consideración del elevado valor catastral en que quedó fijada la casa y el importe de la contribución, estima que existe algún error y quiere que se revise el valor de la misma.

Para ello se debe poner en conocimiento del Centro de Gestión Catastral para que se envíe al técnico y se proceda a una nueva valoración.

- Se recibe de la Excma. Diputación de Alicante información sobre la celebración de un curso denominado "Principios Básicos de la Administración Local" y que está dirigido exclusivamente a los ediles de los Ayuntamientos de la Provincia que han resultado electos.



0C3890310

Se recoge el programa del curso, los Sres. ponentes que participan, así como el lugar y días de celebración del mismo.

3º.- Toma de posesión del nuevo concejal.

Ante la renuncia al cargo de Concejala presentada por Dña. Carmen Balaguer Solbes, se envió por este Ayuntamiento a la Junta Electoral Central certificación de la Sesión del Pleno en la que se tomó conocimiento de dicha renuncia, al objeto de que se pudiera enviar la credencial oportuna en favor de la persona que ocupe el 2º lugar en la lista electoral del partido de Dña. Carmen Balaguer.

Tras haberse recibido y comprobado dicha credencial en favor de D. Fernando Solbes, éste previa cumplimentación de la declaración de bienes patrimoniales y de posibles causas de incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, toma posesión del cargo, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Acto seguido queda incorporado como Concejal por el Grupo Socialista a la Corporación.

4º.- Certificación de Obras de la Consellería de Agricultura.

Presentada la certificación de la obra "Acondicionamiento y defensa contra avenidas en la parte alta de la población", debidamente suscrita por el técnico D. Vicente Pérez Plá, por importe de dos millones setecientos cincuenta y una mil, veinticinco pesetas (2.751.025 ptas.), cuya obra ha sido ejecutada por Administración, después de un cambio de impresiones entre los asistentes, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación de la obra "Acondicionamiento de Defensas contra avenidas en la parte alta de la población" por importe de dos millones setecientos cincuenta y una mil, veinticinco pesetas (2.751.025 ptas.).

Segundo.- Remitir dicha certificación al organismo competente a los efectos de justificación del gasto.

5°.- Licencias de obras particular -Orden Budista.-

Se da conocimiento a la Corporación de la solicitud presentada por el Orden Budista Occidental para la construcción de una biblioteca sobre un depósito de agua y la construcción de nuevas habitaciones que vengán a reemplazar a las actuales que son de madera.

A la vista del informe por el técnico municipal D. Vicente Pérez Plá, que se manifiesta en los términos de no ser viable la edificación de una biblioteca sobre el depósito de agua por razones técnicas y sanitarias, así como la necesidad y oportunidad de proceder a la legalización de las construcciones ya existentes con anterioridad a la concesión de cualquier otra licencia de construcción, se acuerda por todos los asistentes a la sesión:

Primero.- Denegar la licencia de edificación de la biblioteca en tanto en cuanto no exista una mayor concreción y detallamiento en la obra a realizar.

Segundo.- Denegar la licencia en lo referente a las nuevas habitaciones hasta no mediar autorización de la Comisión de Urbanismo.

6°.- Segregaciones de parcelas.

* Solicitud presentada por D. JOSE CECILIA CALLE para el otorgamiento de licencia de segregación de una parcela de su propiedad de 21.606 m², deseando segregar a favor de D. JÖRG ROSENKANZ parte de dicha finca, con una superficie de 10.000 m².

Después de examinar el informe emitido por D. Vicente Pérez Plá técnico municipal, en el que se deja constancia del cumplimiento de la normativa vigente, se acuerda, por la totalidad de los asistentes, la autorización de la segregación de la finca matriz.

* Solicitud de segregación de finca formulada por D. SALVADOR CANTO SELLES, relacionada con una finca de su propiedad sita en la Ptda Foya Milá, de 10.803 m².

Según se desprende de la solicitud, tras la segregación quedarán dos parcelas de 6.003 m² y 4.800 m², respectivamente.



0C3890311

CLASE 8ª

A la vista de la solicitud formulada, de las características de la parcela y tras examinar los fundamentos legales existentes en la legislación al respecto, el técnico municipal, D. Vicente Pérez Plá informa en el sentido de no proceder la segregación, ya que ésta no supera los 20.000 m² y las parcelas resultantes tendrían una superficie inferior a los 10.000 m². No obstante, indica el técnico que si la finalidad no es urbanística, sino agrícola y en la inscripción de las parcelas resultantes se hace constar como condición no efectuar obras de construcción ni de urbanización en la parcela, podrá aceptarse la petición de segregación.

Tras cambiar impresiones entre los asistentes a la sesión, se acuerda por todos los miembros de la Corporación:

Autorizar la segregación solicitada pero quedando ésta condicionada a que se adquiriera un compromiso por el peticionario de la licencia a inscribir en el Registro de la Propiedad, el hecho de no efectuar obras de construcción ni de urbanización de parcela.

7º.- NN. SS. del Planeamiento Urbanístico: contestación a las alegaciones y aprobación provisional, en su caso.

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Benimantell por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de octubre de 1.994.

ATENDIDO que sometidas las Normas Subsidiarias a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 266 (19.Noviembre.94) y el periodico Información (16.Noviembre.94), se han producido determinadas impugnaciones que han sido informadas por los técnicos de IVER INGENIEROS, S.L.

ATENDIDO que procede estimar las alegaciones núms. 1,2,4,5,6,7, y 8 presentadas por D. Vicente Pérez Plá; núm. 9 presentada por D^a. Manuela Solbes Solbes y la alegación núm. 10 formulada por D. Santiago Candela Jurado, que solicitan respectivamente:

-ALEGACION Nº 1 PRESENTADA POR D. VICENTE PÉREZ PLA.

Solicita:

Sea grafiado en los planos el TRINQUET como dotación pública.

-ALEGACION Nº 2 PRESENTADA POR D. VICENTE PEREZ PLA.

Solicita:

Se tenga a bien modificar el trazado viario que corresponde a un entronque entre la C/ Barranco y la calle en Proyecto de acceso a la zona de Planet (por detrás de las casas de la C/ Barranco).

-ALEGACION Nº 4 PRESENTADA POR D. VICENTE PEREZ PLA.

Solicita:

Se indiquen en el Documento de las NN SS, y más concretamente en el Título VIII, Sección 2ª-Art. 256, las condiciones especiales a las cubiertas debiéndose repetirse en el mencionado artículo lo dispuesto en el artículo 248 (Cubiertas en el Casco Antiguo).

-ALEGACION Nº 5 PRESENTADA POR D. VICENTE PEREZ PLA.

Solicita:

Se indiquen en el Documento de las NN SS, y más concretamente en el Título VIII, Secciones 1ª y 2ª- y específicamente en lo enunciado en los artículos 242 y 250, las aclaraciones sobre las condiciones higiénico-sanitarias que deberán cumplir estos recintos donde se crían y mantienen dichos animales ó se hagan referencias a las Disposiciones Generales o Particulares que la Conselleria de Sanidad tuviera al respecto.

-ALEGACION Nº 6 PRESENTADA POR D. VICENTE PEREZ PLA.

Solicita:

Se indiquen en el Documento de las NN SS, y más concretamente en el Título IV, y específicamente en lo enunciado en los artículos:

Artículo 149.- La distancia entre la red de abastecimiento y otras instalaciones.

Artículo 150.- Diámetro mínimo para la red general de saneamiento será de 300 mm. y para las acometidas de 200 mm. si se realizan en tubos de hormigón y de 160 mm. para las conexiones hechas con PVC.



0C3890312

CLASE 8ª

-ALEGACION Nº 7 PRESENTADA POR D. VICENTE PEREZ PLA.

Solicita:

Reflejar las alineaciones y rasantes a las que se refiere el artículo 57 y las alturas a las que se refiere el artículo 244 de las NN SS y del mismo modo grafarse las alturas existentes y permitidas en todas y cada una de las manzanas.

-ALEGACION Nº 8 PRESENTADA POR D. VICENTE PEREZ PLA.

Solicita:

- a) Denominar Zona Protegida la zona verde del Carrascal sita en una de las laderas del barranco de L'Arc.
- b) Denominar Zona Protegida la pinada existente en la franja de terreno paralela al límite del Término Municipal con el de Finestrat.
- c) Proteger los yacimientos arqueológicos (pous de la neu, restos de edificaciones moriscas, etc.) así como espacios naturales emblemáticos (el PIVER, les fonts, etc...)

-ALEGACION Nº 9 PRESENTADA POR Dª MANUELA SOLBES SOLBES.

Solicita:

Aclarar si la calle "Serrella" se encuentra incluida en la unidad de ejecución nº 1 "SERRELLA" a efectos de la posterior reparcelación que exige el proyecto de las NN SS.

- ALEGACION Nº 10 PRESENTADA POR D. SANTIAGO CANDELA JURADO.

Solicita:

Que se incluya en el bloque de ejecución nº 3, el terreno situado frente al Polideportivo Municipal, teniendo en cuenta que se encuentra en la prolongación lógica de dicho bloque de ejecución y considerado dentro del área de actuación urbana.

Por cuanto que, a la vista del informe presentado por IVE INGENIEROS, S.L. se propone:

ALEGACION 1ª

Estimar la alegación dado que el TRINQUET pertenece al Excmo Ayuntamiento de Benimantell y al tratarse de una instalación deportiva, se estima razonable el contenido de esta alegación por considerarlo como dotación pública.

ALEGACION 2ª

Examinada la zona en cuestión en la que se propone el cambio de trazado cabe decir que, si bien el trazado planteado en la NN SS parece en principio el más adecuado por la facilidad de acceso al núcleo urbano, no es el más idóneo en tanto que el garage existente al que se refiere en el apartado b), y que se sitúa al oeste del trazado en cuestión, no podría tener acceso directo desde el propio vial, a menos que éste tuviese una pendiente superior al 15% desde el acceso al enlace con el vial actual.

De las dos soluciones propuestas, parece óptima aquella en la que se inserta la rotonda, lo que mejoraría bastante el control del tráfico rodado de acceso. Aunque también podría adoptarse la misma solución para la propuesta de las NN SS, en este caso la solución óptima es la presentada en la alegación, ya que además de situar la rotonda en el enclave idóneo (la curva más cerrada), permite que la rampa sea, coincidente con la orografía del terreno con desniveles apenas importantes.

Por tanto, se propone estimar la alegación con la propuesta de la rotonda.

ALEGACION 4ª

Informe-contestación:

Parece que el artículo 256 de las NN SS, contradice al artículo 249 que determina las características generales con las que deben tratarse las edificaciones del Ensanche Tradicional, ya que, como se observa en la alegación, la modificación de la cubierta sí modificaría la unidad tipológica. Se propone estimar razonable el contenido de la alegación, proponiendo que el mencionado artículo 256 nos remita al 248.



0C3890313

CLASE 8.^a**ALEGACION 5.^a****Informe-contestación:**

Se propone estimar el contenido de la alegación aunque, sería conveniente que se añadiera la coletilla "..., cumpliendo las condiciones higiénico-sanitarias que contemplan las Disposiciones Generales o Particulares de la Consellería de Sanidad al respecto de la cría y mantenimiento de animales domésticos".

ALEGACION 6.^a

Respecto al Artículo 149, es cierto que dichas distancias no aparecen tal y como menciona el artículo de las NN SS. En el caso de modificar dicho artículo bastaría con remitirse a las distancias consideradas según las Normas Tecnológicas y Reglamento de Baja Tensión.

En lo referente al Artículo 150 debe considerarse que las dimensiones mínimas son las mencionadas en la alegación por lo que no haría falta determinar las dimensiones de los tubos, dado que éstas han de calcularse según la previsión estimada para cada tramo, y éstas pueden variar según los casos. Sin embargo, no perjudica ni contradice el que estas dimensiones aparezcan en el mencionado artículo.

Se propone estimar la alegación en los referente al Artículo 149, refiriéndolas a las Normas Tecnológicas o Reglamento de Baja Tensión.

Se propone la alegación presentada en lo referente al Artículo 150, especificando además que estas dimensiones serán mayores en los casos en que la previsión municipal así lo justifique.

ALEGACION 7.^a

Es cierto que no aparecen en los planos las alineaciones y rasantes tal y como menciona el artículo 57 si bien en el apartado 1 se acoge al grafiado en las figuras de ordenación que lo desarrollen. En cambio el plano si hace referencia a las alturas según dice el artículo 244 de las NN SS.

Se propone estimar la alegación para graficar las alineaciones y rasantes interiores del Casco Antiguo, pero no en las zonas de ampliación que pueden o no determinarse con las presentes NN SS.

Dichas alineaciones y rasantes deberían desarrollarse en futuras figuras de ordenación que contemplen los límites establecidos en las presentes NN SS.

ALEGACION 8ª.

Respecto al apartado a), examinada la alegación y añadiendo a ésta la abrupta orografía del terreno, sería conveniente el proteger especialmente éstos terrenos como Suelo no Urbanizable.

Respecto al apartado b), examinada la alegación y añadiendo a ésta que es la única pinada densa de la comarca, si sería conveniente el proteger especialmente dichos terrenos en el Suelo No Urbanizable.

Respecto al apartado c), y debido a la necesidad de mantener y conservar el Patrimonio Histórico, es necesario declarar los mencionados parajes como zonas de especial interés y adoptar medidas para protección de éstos.

Propuesta:

Estimar el contenido de la alegación y añadir al Artículo 300 (TÍTULO VIII, Capítulo 3), nuevos apartados dentro del punto 2 referente al Suelo No Urbanizable de Protección Especial que recojan los términos de la alegación.

ALEGACION 9ª.

Tal y como se observa en el plano nº 3 del CASCO URBANO de las presentes NN SS, éste no refleja claramente que dicha calle "Serrella" está incluida en la unidad de ejecución nº 1 "SERRELLA", por lo que debería incluirse con la trama correspondiente en el mencionado plano.

Propuesta:

Aceptar los términos de la alegación graficando en el plano su inclusión a la unidad de ejecución nº 1 "SERRELLA".

ALEGACION 10ª.

Dada la ubicación del terreno en cuestión, sito frente al Polideportivo Municipal, y dado que la unidad de ejecución nº 3 "CALVARIO" termina justo antes de éste, sería conveniente que el ensanche residencial "abrazase" al Polideportivo Municipal y así consolidar mejor el tejido urbano.



0C3890314

CLASE 8.ª**Propuesta:**

Aceptar los términos de la alegación, determinando los límites de la unidad de ejecución nº 3 con la continuación natural de la calle que se sitúa al Este del Polideportivo y la franja superior de dicha unidad de ejecución.

Atendiendo que procede desestimar la alegación de D. Vicente Pérez Plá que solicita se indiquen en el Documento de las NN SS, y más concretamente en el Título VIII, Sección 2ª- Art. 255, las condiciones especiales al apartado de las fachadas y precisar al máximo los materiales y tipologías admisibles o recomendables y significar claramente aquellos materiales que bajo ningún concepto deberán utilizarse en la composición de fachadas.

Por cuanto en contestación a la alegación referente al artículo 255, donde se propone delimitar la tipología constructiva para evitar discordancias, hay que referirse al artículo 249 sobre delimitación y características del Ensanche Territorial que en su punto segundo, dice:

2. Se caracteriza por constituir franjas perimetrales, que asimilan la estructura irregular del casco antiguo, sin introducir grandes cambios ni tipológicos, ni de escala urbana.

Este punto conlleva el mismo espíritu que tiene la alegación, aunque no se precisen al máximo los materiales a emplear en las fachadas.

Se propone desestimar la alegación referida dejando al buen criterio de los técnicos facultativos el mejor uso tanto de materiales a emplear en las edificaciones como respecto a temas compositivos.

ATENDIENDO que no significan un cambio sustancial en los criterios y soluciones de las Normas inicialmente aprobadas.

Informado por el Secretario conforme preceptúa el artículo 54 del TRRF y 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Vistos los artículos 114 del TRLS y 130 del Reglamento de Planeamiento, el Pleno del Ayuntamiento acuerda en fecha 7 de noviembre de 1.995:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento, estimando las alegaciones de D. Vicente Pérez Plá, Dª Manuela Solbes Solbes y D. Santiago Candela Jurado, que quedan incorporadas al mismo con las modificaciones consiguientes.

41

1403890314

SEGUNDO.- Desestimar la alegación nº 3 presentada por D. Vicente Pérez Pla por las razones expuestas.

TERCERO.- Someter las Normas Subsidiarias, con el expediente completo instando la aprobación definitiva, al órgano competente de la Consellería de Urbanismo

Lo que le comunico para su conocimiento.

8º.- Aprobación de las Bases y, en su caso, de la Convocatoria de la Plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Se resume ante los miembros de la Corporación los antecedentes de asunto referente a la contratación de un operario de servicios múltiples.

Se da a conocer por parte de la Secretaria de los trámites y pasos necesarios antes de llegar a la aprobación de las bases que deben regir en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples.

Se requiere previamente la dotación presupuestaria de la plaza, la aprobación del Presupuesto y de la plantilla del Ayuntamiento; la publicación tanto del Presupuesto como de la modificación de la plantilla municipal; la aprobación de la oferta de empleo y su publicación en el B.O.E.

También se presenta a los Sres. miembros de la Corporación una relación de las funciones que podría llevar a cabo la persona que llegará a ocupar esta plaza.

Se reparte entre todos ellos una fotocopia con la finalidad de que se estudie y se pueda proceder a alguna modificación, si se estima oportuno.

Una vez examinadas tales funciones y ante la imposibilidad de aprobar las bases en tanto en cuanto no se cumplimenten los trámites previos necesarios para ello, se acuerda por todos los asistentes la aprobación del Presupuesto Municipal a la mayor brevedad posible y, simultáneamente, la creación y dotación de la nueva plaza.

9º.- Fiestas Locales para 1.996.

Se pone en conocimiento de todos los asistentes al acto del escrito recibido en este Ayuntamiento procedente de la Dirección Territorial de Trabajo, en el cual se solicita por parte de esta Alcaldía la propuesta de las fechas que se estima oportuno declararlas festivos para el término municipal de Benimantell.



0C3890315

CLASE 8ª

Se deberá tener en cuenta que cada una de las fiestas que se propongan deben quedar especificadas con el día de la semana y el mes en que caerán el próximo año, no incluyendo en la propuesta aquellas que coincidan en domingo. Igualmente, se deberá respetar que el número de fiestas de carácter local no exceda de dos, si bien, ninguna fiesta tendrá el carácter de recuperable a efectos laborales y todas serán retribuidas.

Se señala también en este escrito que se debe evitar que las fiestas propuestas coincidan con fiestas nacionales o de nuestra Comunidad Autónoma.

Tras ser este tema debatido entre todos los asistentes, se acuerda por unanimidad de los reunidos, declarar festivos para 1.996 las siguientes fechas:

- 9 de agosto (viernes)
- 18 de octubre (viernes)

10º.- Pagos.

Se presenta ante el Pleno de la Corporación la relación de facturas pendientes para su aprobación, si procede.

Son nombradas todas, especificando el importe correspondiente a cada una de ellas.

Se aprueban todas las facturas presentadas por la totalidad de los miembros presentes, a excepción de la factura nº V47806 recibida por INDUSTRIAS SALUDES S.A. por importe de 46.400 ptas. en concepto de un cartel 1 x 0'80 para colocarlo en el Consultorio del médico.

Se considera una cantidad muy elevada y se deja pendiente de aprobación, con el fin de comentar el asunto con los Sres. Alcaldes de los pueblos vecinos, ya que este cartel ha sido recibido en todos los municipios del valle.

El resto de las facturas, como ya he mencionado, quedan aprobadas por la totalidad de los asistentes.

11º.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde menciona el tema de la Almazara, al objeto de estudiarse si procede o no la compra de ese solar, que va a salir a pública subasta, al objeto de construir allí una Casa de Cultura.

También se plantea la posibilidad de comprar otros terrenos si no resultara procedente lo de la Almazara.

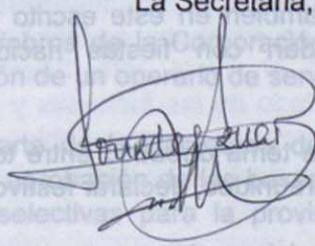
El tema queda planteado con el fin de que se estudie y se apruebe lo procedente en una ulterior sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el acto a las 22'15 horas, y para que quede constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

El Alcalde,



La Secretaria,





0C3890316

CLASE 8.ª

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11.12.95

Hora de comienzo: 10'05 h.

Hora de finalización: 12'30 h.

Lugar de celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

ASISTENTESSr. Alcalde-Presidente

D. Felipe Miralles Solbes

Sres. Concejales

D. José Federico Pérez Soriano

D. Javier Vidal Balaguer

Dña. Lidia Cortés Estellés

D. Joaquín Ponsoda Escortell

D. Fernando Solbes Llorens

D. Carlos Vte. Núñez Ruiz

Sra. Secretaria

Sta. Lourdes Aznar Miralles,
funcionaria adscrita al SAT de la
Excma. Diputación Provincial de
Alicante.

En el día, hora y lugar indicado, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Miralles Solbes, asistido de la Secretaria Sta. Lourdes Aznar Miralles, funcionaria de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, adscrita al SAT, en primera convocatoria, los Sres. expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que de derecho forman la corporación para celebrar Sesión Extraordinaria.

Siendo la hora indicada, el Presidente declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA**1º.- Lectura en borrador y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.**

Los Sres. Concejales recibieron junto a la convocatoria del Pleno, copia del acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de noviembre de 1.995, no poniendo reparos a la misma, por lo que quedó aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

16

023890316

TIMBRE DEL ESTADO

2º.- Decretos de la Alcaldía.

Se da lectura por parte de la Sra. Secretaria de los siguientes Decretos:

CLASE 84

DECRETO DE LA ALCALDIA

Estando prevista la realización de sesión plenaria ordinaria el día cinco de diciembre de 1.995 y por no tener asuntos municipales que tratar, vengo en RESOLVER:

La no celebración de la citada sesión plenaria, haciéndose constar que los puntos referentes a:

- a) Aprobación del acta de la sesión anterior.
- b) Ruegos y preguntas.

Se incluirán en la sesión a celebrar el día 11 de diciembre de 1.995.

En Benimantell, a 28 de noviembre de 1.995

El Alcalde,

DECRETO DE ALCALDIA

Habiéndose presentado la renuncia a la condición de Concejal por Dña. Carmen Balaguer Solbes y habiéndose producido la toma de posesión al cargo por D. Fernando Solbes Llorens, por ser este el que ocupaba el segundo lugar en la lista electoral del partido socialista, y en virtud del art. 43.4 del RD 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el que se recoge la posibilidad para el Alcalde de efectuar delegaciones en los concejales para la dirección y gestión de asuntos municipales, VENGO EN RESOLVER:

1º. La atribución de las siguientes concejalías a los Sres. Concejales que se relacionan a continuación:

- Concejalías de Educación, Cultura, Deportes, así como la sustitución de D. Felipe Miralles en la Mancomunidad, a D. Fernando Solbes Llorens.
- Sanidad, a D. Joaquín Ponsoda Escortell.



0C3890317

CLASE 8ª

- Fiestas, a D. José Federico Pérez Soriano.

2º. Publíquese este Decreto en el BOP.

3º. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Benimantell, a 21 de noviembre de 1.995.

El Alcalde,

3º.- Aprobación inicial del Presupuesto 1.995.

De orden del Sr. Presidente, la infrascrita Secretaria procede a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 1.995, que presenta la Presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Resultando que dicho Presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención y considerando que el proyecto del Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria, la Corporación con el voto favorable de la totalidad de los miembros asistentes al acto, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 1.995, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

A) ESTADO DE GASTOS**Operaciones corrientes**

1. Gastos de Personal	7.800.000
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	4.725.000
3. Gastos Financieros	0
4. Transferencias Corrientes	306.500

Operaciones de capital

6. Inversiones Reales	15.877.022
7. Transferencias de Capital	0
8. Activos Financieros	0
9. Pasivos Financieros	1.000.000

TOTAL PTO. GASTOS DE LA ENTIDAD	29.708.522
---------------------------------	------------

B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes

1. Impuestos Directos	6.971.936
2. Impuestos Indirectos	400.000
3. Tasas y otros Ingresos	3.240.000
4. Transferencias Corrientes	6.300.000
5. Ingresos Patrimoniales	20.000

Operaciones de Capital

6. Enajenación de inversiones reales	0
7. Transferencias de Capital	12.776.586
8. Activos Financieros	0
9. Pasivos Financieros	0

TOTAL DEL PTO. INGRESOS ENTIDAD	29.708.522
---------------------------------	------------

Segundo.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Tablón de Anuncios y en el BOP, por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante este plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

4º.- Comunidad de usuarios de la Font del Molí. Ratificación pertenencia de derecho a dicha Comunidad.

Tras informarse al Pleno de la Corporación por parte del Concejal encargado D. José Federico Pérez Soriano, de cómo va el asunto de la constitución de la Comunidad de Regantes, se indica la documentación



0C3890318

CLASE 8.^a

requerida por la Confederación Hidrográfica del Júcar, la cual deberá ser enviada por este Ayuntamiento de Benimantell, en el plazo de un mes; documentación que se detalla a continuación:

- * Certificado del Ayuntamiento sobre el acuerdo adoptado en el Pleno en cuanto a su integración en la Comunidad de Usuarios.

Al objeto de remitir dicha documentación, se acuerda por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptar el acuerdo de integración de este Ayuntamiento de Benimantell en la Comunidad de usuarios de la Font del Molí.

5º.- Plan local de quemas.

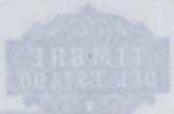
Se pone de manifiesto por parte de la Alcaldía que, cuando, en su día, se procedió a presentar el Plan Local de Quemas para el Municipio de Benimantell en la Consellería de Medio Ambiente, ésta aconsejó la formación de un Plan Local de Quemas común para todos los municipios vecinos que configuran el Valle de Guadalest, al objeto de evitar, así, una pluralidad de planes que actuaran sobre el territorio de un mismo valle.

Con esta finalidad y ante el grave problema que supone para los montes de este Municipio las consecuencias que se derivan de un incendio forestal, se acuerda por parte de los Ayuntamientos del Valle de Guadalest (Castell de Guadalest, Benimantell, Benifato, Beniardá y Confrides, incluida la Pedanía de Abdet), realizar un Plan Local de Quemas (PLQ) para que actúe como normativa fundamental en estos territorios, en la gestión del uso cultural del fuego.

Así se redacta este PLQ que recoge las actividades que requieren fuego dentro del término municipal, así como el calendario de los períodos, días y horas en los que se concederán autorizaciones para quemas.

Este PLQ, para poder ser presentado en la Consellería de Medio Ambiente y, así, ser aprobado, requiere la aprobación previa por parte de los Plenos de los Ayuntamientos afectados.

A tal fin, se estudia y debate en este Pleno Municipal el contenido de este Plan Local de Quemas y no observándose deficiencia alguna ni presentándose reclamación por parte de los Sres. Concejales, se acuerda por la totalidad de los Sres. asistentes al acto, la aprobación de este Plan Local de Quemas del Valle de Guadalest.



6°.- Escuela permanente de adultos (EPA).

D. Fernando Solbes Llorens, titular de la Concejalía de Educación, Cultura y Deportes, toma la palabra y expone cual es la situación existente en lo referente al asunto de la EPA tras haber surgido algún problema en la materia.

Estaba previsto el comienzo del curso de adultos para principios del año 1.996; sin embargo, hay que tener en cuenta que el curso escolar se inicia en septiembre, lo cual supondría, de darse comienzo en los primeros meses del año al curso de le EPA, la recuperación de las horas no prestadas.

Otro problema que habría que solventar rápidamente sería el relativo a la contratación del profesor que fuera a impartir las clases, aunque es éste un tema menos problemático porque no se requeriría convocatoria pública; lo que si parece ser mayor problema es la multitud de horas que deberían recuperarse para poder obtener finalmente el certificado acreditativo del curso, ya que de no recuperarse, éste no sería otorgado.

D. Fernando plantea la posibilidad de que se inicien las clases de la EPA en el nuevo curso escolar 1.996-97 y que durante estos próximos meses la gente vaya preparándose un poco la materia, para que no resulte demasiado costoso el próximo curso.

Dña. Lidia Cortés manifiesta la conveniencia de este último planteamiento, debido a que, a su parecer, el curso requiere un cierto nivel que no todos los interesados poseen; de ahí, la conveniencia de que este año sirva de preparación y formación para el siguiente.

D. Carlos Vte. Núñez pregunta el por qué de no haberse llevado todo este tema de una forma más rápida y no haberlo tenido programado para que su comienzo tuviera lugar en septiembre, cuando empezó el curso escolar.

D. Fernando contesta diciendo que, en su día, se comunicó. por parte de la Administración, que el curso podía coincidir con el año natural y, ahora, al movilizar al personal y tratar de poner a punto el tema, se ha dicho que lo mejor es hacerlo coincidir con el año escolar para evitar, así, la recuperación de las horas no trabajadas.

D. Javier Vidal propone la celebración de una nueva reunión con toda la gente interesada para ponerles en conocimiento de las nuevas condiciones y el nuevo horario al que deberán acoplarse, de tener lugar el comienzo del curso.

Este último planteamiento es el aceptado por todos los asistentes al acto, ya que se considera de gran importancia el tema de las hora a recuperar, ya que supondría el ejercicio de 1 o 2 horas más diarias de lo que vendría a corresponder.



0C3890319

CLASE 8.ª

Asimismo, este año vendría muy bien a la gente interesada en el tema para que fueran preparándose y adquiriendo el nivel requerido para la obtención del graduado escolar.

7.º.- Pagos.

Se da lectura y se pone en conocimiento de los Sres. miembros de la Corporación asistentes al acto la relación de facturas pendientes de pago presentadas al Pleno para su aprobación. Dichas facturas quedan resumidas de la siguiente manera:

- Nómina de D. Vicente Solbes 108.953 ptas.
- Factura a nombre de D. Vicente Solbes, bonif. en concepto de basura 4.000 ptas.
- Mesón Aitana, 17 menús a 2.000 ptas. 34.000 ptas.
- Antonio Tasa Berenguer (Ingeniero Agrónomo) Realización de estudio topográfico para electrificación rural Planer 87 en el término municipal de Benimantell 56.000 ptas.
- Iver Ingenieros SL . Honorarios por reprografía y encuadernación de NNSS de Benimantell y trabajos de mecanografía 24.331 ptas.
- Telefónica -Casa Médico- (En esta factura se plantea el tema de la inexistencia de control sobre la Casa del Médico en lo referente al consumo de la luz, agua y teléfono. Por ello, aunque se acuerda por la totalidad de los asistentes la aprobación de esta cantidad, se decide un seguimiento más controlado en el consumo de dicho inmueble). 75.215 ptas.
- Autocares Catalá (Esta cantidad corresponde a un viaje realizado por los niños de los colegios del Valle, si bien será ingresada globalmente por este Ayuntamiento, con posterioridad quedará abonada proporcionalmente por los Ayuntamientos de Guadalets, Beniardá, Benifato y Benimantell, en proporción a los muchachos que, en su día, asistieron a ese viaje) 42.000 ptas.

- Iver Ingenieros S.L. (segundo pago correspondiente al estudio de evaluación de impacto ambiental de las NN.SS. de Benimantell). 1.160.000 ptas.

- Mancomunidad Marina Baixa 226.500 ptas.

- Cristalería Fernando (material) 5.975 ptas.

- Cristalería Fernando (13 cuadros con cristal) 74.751 ptas.

- Carpintería MAUS S.L. (barandas de hierro) 561.440 ptas.

- Construcciones Benimantell S.L. 429.531 ptas.

- Construcciones Benimantell S.L. 272.362 ptas.

8º.- Ruegos y preguntas.

D. Javier Vidal pregunta al Sr. Alcalde cómo va el tema de la perforación de los pozos, a lo que éste contesta que se ha realizado una reunión entre los Alcaldes de Polop, Callosa, Sella y Benimantell, al objeto de crear una Mancomunidad o Asociación legal para evitar las perforaciones en estos términos municipales.

Se acordó acudir a la Consellería para obtener información de la tramitación a seguir, ante la dificultad económica de acudir por éstos a un despacho de abogados.

Ya se ha concertado una visita a Valencia, para hablar con el Conseller y del resultado de la misma se dará conocimiento al Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el acto a las 12'30 horas, y para que queda constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

El Alcalde,

La Secretaria,



CLASE 8.ª



0C3890320

AYUNTAMIENTO DE BENIMANTELL

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de Febrero de 1.996.

Hora de comienzo: 12,40 h.

Hora de finalización: 15,00 h.

Lugar de celebración: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Asistentes:

Sr. Alcalde Presidente

D. Felipe Miralles Solbes

Sres Concejales:

D. José Fdez Perez Soriano

Dña Lidia Cortés Estellés

D. Joaquín Ponzoda Escortell

D. Fernando Solbes Llorens

D. Javier Vidal Balaguer.

D. Carlos Vte Nuñez Ruiz

Sta Secretaría

Sta Lourdes Aznar Miralles,
funcionaria adscrita al SAT de la
Excmá Diputación Provincial de
Alicante.

En el día, hora y lugar indicado, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Miralles Solbes, asistido de la Secretaria Sta. Lourdes Aznar Miralles, funcionaria de la Excmá. Diputación de Alicante, adscrita al SAT, en primera convocatoria, los Sres. expresado al margen que constituyen la totalidad de los que de Derecho forman la Corporación, para celebrar sesión ordinaria.

Siendo la hora indicada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

Los Sres. miembros de la Corporación, recibieron junto a la Convocatoria del Pleno copia del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 11 de diciembre de 1.995. Después de que se solicitase por parte de D. Javier Vidal Balaguer una aclaración sobre el punto 7º de dicha acta (factura de teléfono de la casa del médico) y no procediendo la rectificación de la misma, ésta quedó aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

2º Decretos de la Alcaldía

Se le contesta que hasta la fecha, no se ha llevado a cabo obra alguna sufragada en parte mediante contribuciones especiales.

05

Se da lectura por parte de Secretaría de los decretos formulados por la alcaldía desde la celebración de la última sesión plenaria :

" Decreto de Alcaldía"

Estando prevista la realización de sesión plenaria ordinaria el día dos de enero de mil novecientos noventa y seis, y por no tener asuntos municipales que tratar, vengo en **Resolver**:

La no celebración de la citada sesión plenaria , haciéndose constar que los puntos referentes a

- aprobación del acta de la sesión anterior
- ruegos y preguntas

se incluirán en la próxima sesión a celebrar el día 6 de febrero de mil novecientos noventa y seis"

" DECRETO DE ALCALDIA"

Teniendo conocimiento esta Alcaldía a principios del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco de la imposibilidad del desplazamiento de la Secretaría para asistir a >Plenos convocados para su realización por la tarde por no disponer de servicio de vehículo oficial para su traslado a esta población, se vió la necesidad de realizar los plenos ordinarios del mes de diciembre y de febrero por las mañanas.

Debido a que todavía no se ha arreglado esta inconveniencia y haciéndose necesario el cambio de horario para la celebración de las sesiones plenarias por la presente, **RESUELVO** :

1º) Que la celebración de las próximas sesiones plenarias tengan lugar en horario matutino, durante el tiempo imprescindible, en tanto en cuanto no se arregle la situación.

2º) Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre"

3º) Licencia de Obras Particulares

Se dá lectura por parte de la Alcaldía de las cinco solicitudes de licencias de obras presentadas en el Ayuntamiento :

- Dña Mª Jesús Delgado León (Solera de Hormigón en el camino de acceso al garaje y acceso con losas)

- D. Marcelino Vaquer Ferrer (construcción de una habitación y un aseo en planta baja en calle Calvarí, nº 14)



OC3890321

Dña. M^{ra} Angles Ponsoda Ferrandiz (construcción de un cobertiza para animales de unos 20 m2)

- Instancia del Sr. Bronzwaer (ampliación de la vivienda)

Después de darse la información oportuna sobre las solicitudes arriba mencionadas por parte de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad de todos los miembros de la Corporación:

Primero: Aprobación de las cuatro primeras solicitudes debido a que ya han sido informados favorablemente por el técnico municipal.

Segundo: Dejar pendiente de aprobación y supeditar la misma, al resultado del informe que emite el técnico municipal, debido a que éste todavía no ha podido ser evacuado.

4º) Solicitud Subvención obras remate C/ Barranc a la Excmá Diputación Provincial de Alicante.

Estando pendientes de finalizar unas obras en la calle Barranc de esta localidad, se pone de manifiesto por parte de la Alcaldía, la conveniencia de solicitar de la Excmá. Diputación Provincial de Alicante una subvención, al objeto de sufragar el coste de las mismas.

Siendo necesario para ello la elaboración de una memoria valorada que incluya el detalle de las obras y el coste de las mismas, así como un certificado de acuerdo del Pleno de la Corporación en el cual se apruebe dicha solicitud, se acuerda por unanimidad de todos sus miembros asistentes al acto la remisión de la solicitud de dicha subvención a la Excmá. Diputación Provincial de Alicante, al objeto de rematar las obras de la calle Barranc.

5º) Acuerdo Iniciación expediente contribuciones especiales obra saneamiento partidas Trestellador y Benialet.

Después de ser examinado el asunto correspondiente a la imposición de contribuciones especiales para sufragar parte del coste de las obras de saneamiento de dos partidas de este municipio: Trestellador y Benialet, y teniendo en cuenta que la adjudicación total de la obra se ha hecho por importe de 7.400.000 ptas, que existe una subvención de la Diputación Provincial por la cantidad de 5.900.000 pts. y que la aportación municipal será de 1.400.000 pts, se procede al debate sobre la conveniencia de proceder a la adopción de tal acuerdo.

El Sr. Vidal Balaguer pregunta a la Alcaldía la manera de proceder en anteriores situaciones similares a ésta.

Se le contesta que hasta la fecha, no se ha llevado a cabo obra alguna sufragada en parte mediante contribuciones especiales.

La propuesta que surge de la Alcaldía consiste en restar de la cantidad que debe aportar el Ayto, los importes que puede llegar a recoger por los derechos de ensanche (teniendo en cuenta que el derecho de enganche a la red se cifra en 50.000 ptas. por vivienda), calculando que por esta vía pueden llegar a cobrarse unas 700.000 pts, se procedería a repartir entre los beneficiarios de las obras el importe restante, es decir, cerca de las 700.000 pts.

El Sr. Alcalde expone la necesidad de que, por parte de los propietarios afectados, se proceda al enganche a la red porque de lo contrario, podría ser mayor la cifra a repartir entre los mismos.

Después de todas estas consideraciones, se acuerda por unanimidad de los Sres. presentes, el inicio de la tramitación del expediente, dejando pendiente para una ulterior sesión, el cálculo del porcentaje a pagar por los beneficiarios de las obras, de la cantidad total que corresponde aportar a la corporación municipal.

6º) Estudio Impacto Ambiental de las NN.SS. del planeamiento Urbanístico. Aprobación si procediera.

Después de haber sido aprobadas inicialmente las normas subsidiarias de planeamiento (incluyendo el correspondiente estudio de impacto Ambiental), sometidos al trámite de información pública y posteriormente al trámite de aprobación provisional, se omitió incluir en este último acuerdo la aprobación provisional del citado estudio.

Por ello, cuando se remitió la documentación a la Consellería de Medio- Ambiente, éstos solicitaron de este Ayuntamiento la certificación del acuerdo plenario sobre la aprobación provisional del Estudio de Impacto Ambiental.

Teniendo en cuenta que, durante la fase de información pública, no se produjo reclamación alguna se procede a acordar en esta sesión plenaria y por unanimidad de todos los señores asistentes al acto que representen la totalidad de los que de derecho forman la corporación, la aprobación provisional del referido estudio de Impacto Ambiental, que deberá adjuntarse al expediente de normas subsidiarias que ya está en fase de tramitación.

7º) Asuntos Varios : Escuela de Adultos y Estado de las Obras pendientes de Ejecución.

- Asunto Escuela municipal de Adultos:

Se da cuenta a la Corporación del criterio empleado para dar comienzo a las clases de preparación de todas aquellas personas interesadas en iniciar, el próximo curso, la escuela permanente de adultos.



0C3890322

CLASE 8.ª

Se ha procedido a la contratación de dos personas, que durante dos días a la semana imparten clases de dos horas, siendo todo ésto sufragado mediante una subvención procedente de la mancomunidad de Servicios Sociales.

- Asunto: Estado de las obras pendientes de ejecución.

Se da conocimiento a los Sres. Concejales, por parte de la Alcaldía, de la fase de tramitación en que se encuentran las obras pendientes de ejecución.

Se comunica que ya se ha suscrito el acta previa se replanteo de las obras de cambio de la red de aguas potables y que en fechas muy breves comenzarán los trabajos oportunos, al igual que los pertinentes sobre saneamiento de las partidas de Trestellador y Benialet.

También se pone en conocimiento de los Sres. Concejales el inicio de las obras de drenaje de la Font del Moli., quedando el Pleno de la Corporación enterado de todo lo anteriormente expuesto.

8º) Sorteo Componentes Mesa Electoral Elecciones Generales

Por parte de la Alcaldía se expone que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 26, y 27 de las normas electorales vigentes, la formación de las mesas electorales es competencia de los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona.

Cumplidas todas las formalidades exigidas, se procee por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente que cumplen los requisitos establecidos, a designar titulares y suplentes de cada una de las mesas electorales dando el siguiente resultado.

COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES

DISTRITO ÚNICO	SECCIÓN ÚNICA	MESA ÚNICA
Cargo	Nombre y Apellidos	D.N.I.
Presidente (Titular)	D. Fernando Solbes Llorens	73.991.461
1er Vocal (Titular)	D. Carlos Ribes Solbes	48.295.673
2º Vocal (Titular)	Dña Cristina Fullana Fullana	79.200.002
Presidente (1er suplente)	D. José Manuel Andreu Rocamora	21.974.313
1er Vocal (1er suplente)	D. Pablo Pascual Llorens	25.129.533.
2º Vocal (1er suplente)	Dña Mª Carmen Gadea Pascual	29.021.371
Presidente (2º suplente)	Dña Empar Pérez Solves	18.906.080
1 er Vocal (2º suplente)	Dña Manuela Miralles Pascual	29.019.875
2º Vocal (2º suplente)	Dña Margarita Roma Miralles	79.101.855

Por unanimidad, se acuerda la remisión a la Junta Electoral de Zona, para que se proceda a efectuar los nombramientos correspondientes.

9º) Pagos

Quedaron aprobados por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes al acto, los siguientes pagos.

Vicente Solbes Balaguer (diferencias existentes en las nóminas)	81.780.ptas.
Ricardo Pascual Plá (Carpintería)	6050 ptas.
Radio Taxi (Viaje a Valencia del Sr. Alcalde)	12.000 ptas
Federación de municipios (Cuota 96)	3.398 ptas.
José Vicente Tomas Bou (Trabajos Caminos)	141.400 ptas
Restaurante Casa Paco (Reunión Alcaldes)	13.500 ptas
Autocares Catalá (Viaje a Callosa)	37.450 ptas
Iver Ingenieros (Encuadernación 2 proyectos Abadia)	9.280 ptas
Cerrajería MAUS S.L.(Rejas de hierro)	44.428 ptas
Sellos y material de oficina	37.345 ptas.
Restaurante L'Obrer (Comida Técnica Conselleria)	2.400 ptas
7 Menús (Alcaldes)	16.100 ptas
Elena Solbes (Limpieza Ayto y Colegio : Noviembre y Diciembre	47.250 ptas
Rosario Plá (Consultoría y biblioteca)	Julio-Agosto 32.900 ptas
	Septiembre- Octubre 35.000 ptas
	Noviembre- Diciembre 31.500 ptas
Total	99.400 ptas
Coop. Valenciana de Labradores S.Isidro (40 l. de aceite)	22.000 ptas
Médicos sin fronteras (Charla y materias a exponer - poliza de seguro)	15.998 ptas
Iver Ingenieros (Honorarios trabajo contestación NN SS)	174.000 ptas
Construcciones Benimantell (Mantenimiento Instalaciones municipales)	<u>Septiembre</u> 55.106 ptas <u>Noviembre</u> 112.804 ptas
Total	167.910 ptas
Bar Carabina (Almuerzos Alcalde)	3.500 ptas
	2.400 ptas
	+1.200 ptas
Total	7.100 ptas
Excavaciones El Chino (Obras de la Conselleria Agricultura. obra de desvío Aguas)	194.880 ptas
Transporte J.A.C. (Obras de la Conselleria Agricultura. obra de desvío Aguas)	26.100 ptas
Vaporgas Miró, S.L (Gasoléo calefacción colegio)	121.200 ptas

D. José Manuel Andreu Rocamora	Presidente (1er suplente)
D. Pablo Pascual Llrens	1er Vocal (1er suplente)
Dña Mª Carmen Gabas Pascual	2º Vocal (1er suplente)
Dña Empar Pérez Solbes	Presidente (2º suplente)
Dña Manuela Miralles Pascual	1 er Vocal (2º suplente)
Dña Margarita Roma Miralles	2º Vocal (2º suplente)



0C3890323

CLASE 8ª

Necesarias de Obras

Se acuerda también por unanimidad de todos los presentes, el Documento de Forestal Comarcal. Se faculta al Alcalde para que suscriba tal documento para que ellos puedan descontarlo del Banco Importe .1.750.000

10º) Ruegos y Preguntas

Se le plantean al Sr. Alcalde las siguientes cuestiones

- a) Posibilidad de que se pueda quemar el vertedero
- b) Estudiar el tema de la problemática existente en la sanidad que se presta en el municipio.
- c) Estudio de las obras de reparación de la red de agua potable.

Se le plantean estas cuestiones para que se proceda a un estudio detallado de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde a la hora ya indicada. Y para que quede constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente que firme el Sr. Alcalde y lo certifico con mi firma.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

1

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal con fecha 18 de Marzo de 1996

Asistentes :

Alcalde-Presidente :

D. Felipe Miralles Solbes

Concejals:

D. Joaquín Ponsoda Escortell

D. Javier Vidal Balaguer

D. José-Federico Pérez Soriano

D. Fernando Solbes Llorens

D^a Lidia Cortés Estellés

D. Carlos-Vte. Núñez Ruiz

Secretario :

D. Vicente Solbes Balaguer,

oficial administrativo del Ayuntamiento por delegación expresa de la Secretaria Titular.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benimantell, siendo veinte horas, se reúnen los miembros de la Corporación Municipal con fin de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno, para la que han sido citados en tiempo y forma.

Declarado abierto el acto se procedió a tratar los siguientes asuntos :

1 DECRETOS DE LA ALCALDIA.- Se dió cuenta de los decretos de la Alcaldía en en sentido de cambio de horario para la celebración de los Plenos Ordinarios, dándose por enterados.

2 CONVOCATORIAS DIPUTACION.- Por unanimidad se adopta el acuerdo de solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en varias convocatorias de ayudas actualmente en vigor.

3 CONSEJO LOCAL AGRARIO.- Fué acordado iniciar los trámites oportunos para la formación del Consejo Local Agrario de esta localidad todo ello de conformidad con lo que dispone la Ley 5/95 de Consejos Agrarios Municipales de la Generalitat Valenciana, acordándose adoptar como modelo de estatutos el de la Federación Valenciana de Municipios Provincias.



0C3890324

2

CLASE 8.ª

4 LICENCIAS DE OBRAS .- Se acordó autorizar a D. José-Fco. Ponsoda Vidal para llevara cabo obras menores en la partida Casas de Devesa de esta localidad, según obra en el Expde.

5 EXENCIONES IMPUESTO DE INSTALACIONES Y OBRAS.- A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se adoptó el acuerdo de dejar exentas del citado Impuesto a todas aquellas obras cuyo presupuesto de ejecución material no supere las 150.000,- Ptas. (Ciento cincuenta mil Ptas.)

6 LICENCIA DE APERTURA.- A la vista del Expdte. incoado a favor de Dª Carmen Solbes Solbes, por el que se solicitaba Licencia para establecer la actividad de Venta Menor de comestibles y otros artículos, a la vista de los informes favorables y habiendo cumplido los requisitos necesarios, se adoptó el Acuerdo de autorizar dicha Licencia de Apertura.

7 ASUNTO RED INTERNET.- Por unanimidad se acordó solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la ionclusión de este Municipio en el Centro Servidor de Internet de la Excm. Diputación.

8 VARIOS.- Llegado a este punto se acordó la presencia del Municipio en la exposición denominada Beniexpo, que se llevará a cabo en fechas próximas en colaboración con el Patronato de Turismo de la Costa Blanca y el Ayuntamiento de Benidorm.

9 RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por D. Javier Vidal se propone la creación de una Comisión de seguimiento de los asuntos de los pozos del Barranc de l'Arc, a imagen y semejanza de la Comisión organizada en el Municipio de Sella.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda remitir escrito al Gobierno Civil de la Provincia en el sentido de solicitar más presencia de la Guardia Civil en la localidad ya que en las últimas fechas se han venido produciendo varios robos nocturnos en el interior de vehículos aparcados en el casco urbano de la localidad. Así como también se acuerda solicitar a dicho Gobierno Civil ordene a las fuerzas de orden público el aumento de la vigilancia para cumplir lo dispuesto en la vigente Ley Forestal en el sentido de impedir las acampadas libres que por esta épocas del año ploriferan en varias zonas del Término Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se declaró levantada la Sesión, siendo las veintidós treinta horas, de la que se extiende presente Acta de que certifico.

2

[Handwritten signature]

CLASE 88

Se acordó en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Plebiscito el día 15 de Mayo de 1988, en la Casa de la Cultura de la localidad de...

EXENCIONES IMPUESTO DE INSTALACIONES Y OBRAS
A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se acordó eximir de pagar el impuesto de todas las instalaciones y obras de ejecución material no superior a las 150.000.- Ptas. (Ciento cincuenta mil Ptas.)

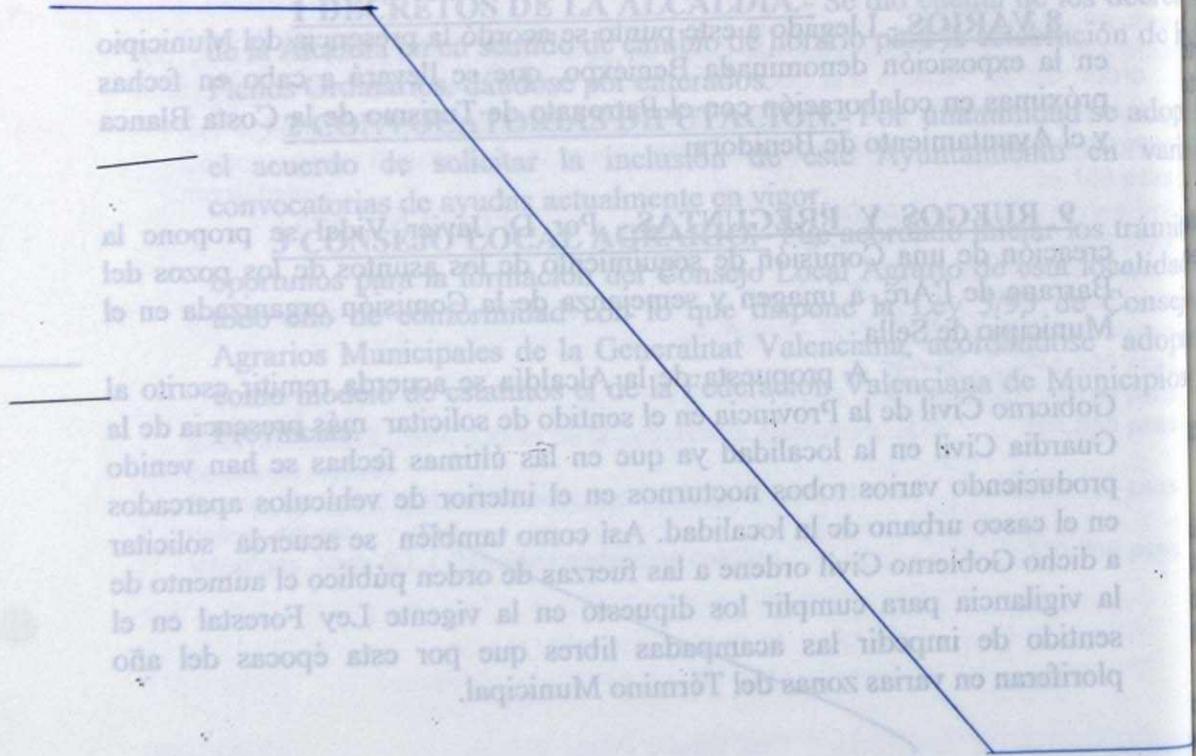
LICENCIA DE ABASTECIMIENTO
A favor de D. Canario Soler... se acordó expedir la licencia para la actividad de Venta Menor de comestibles y otros artículos a la...

ACCESO A INTERNET
Por unanimidad se acordó solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Alicante la adquisición de este Municipio en el Centro Servidor de Internet de la Excmo. Diputación.

ALCALDÍA DE LA ALCALDÍA
Se acordó... en la exposición denominada Bazar que se llevará a cabo en fechas próximas en colaboración con el Ayuntamiento de Turis y Costa Blanca y el Ayuntamiento de Benidorm.

REQUISITOS Y REQUISITOS
Se acordó... Agrarios Municipales de la Generalitat Valenciana.

GUARDIA CIVIL
Se acordó... en el caso urbano de la localidad. Así como también se acordó solicitar a dicho Gobierno Civil orden a las fuerzas de orden público el aumento de la vigilancia para cumplir los deberes en la vigente Ley Forestal en el sentido de impedir las acampadas libres que por esta época del año proliferan en varias zonas del Término Municipal.



AS
Sr.
D.
Sr.
D.
D.
Dñ.
D.
D.
D.
Se
Dñ.
fur
Ex
Ali
de
re
as



0C3890325

CLASE 8.a

AYUNTAMIENTO DE BENIMANTELL

Sesión Extraordinaria del ayuntamiento Pleno de fecha 10-06-96

Hora de comienzo: 7.10 h.

Hora de finalización: 10.00 h.

Lugar de celebración. Salón de sesiones de la Casa consistorial.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Felipe Miralles Solbes

Sres Concejales

D. José F Pérez Soriano

D. Javier Vidal Balaguer

Dña Lidia Cortés Estellés

D. Joaquín Ponsoda Escortell

D. Fernando Solbes Llorens

D. Carlos Vicente Nuñez Ruiz

Secretaría

Dña Lourdes Aznar Miralles,
funcionaria adscrita al SAT de la
Excma Diputación Provincial de
Alicante

En el día, hora y lugar indicado, debidamente convocados y notificados en forma de Orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Miralles Solbes, asistido de la secretaria Lourdes Aznar Miralles, funcionaria de la Excmá Diputación Provincial de Alicante, adscrita al SAT, en primera convocatoria, los Sres expresados al margen que constituyen la totalidad de los que de derecho forman la Corporación para celebrar sesión ordinaria

Siendo la hora indicada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura en borrador del acta de la sesión de fecha 6-2-1996

Los Sres concejales, recibieron junto a la convocatoria del Pleno, copia del acta de la sesión celebrada el día 6 de febrero de 1.996, no poniéndose reparos a la misma, por lo que queda aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

2º.- Correspondencia.

Se pone en conocimiento de la Corporación la correspondencia recibida recientemente:

-Escrito de la Consellería de Agricultura de Medio Ambiente señalando la posibilidad de que el paraje denominado "Serra de Xortá", en término de Benimantell, sea considerado interesante para su inclusión en el programa de creación de la red de microreserva de flora en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

-Comunicación de la Excma Diputación de Alicante de que por resolución de Presidencia nº 1688, de fecha 15 de mayo de 1.996 se ha concedido una ayuda por importe de 150.000 ptas incluida en el Plan de ayudas a los Ayuntamientos de la Provincia, para promoción de programas anuales de actividades deportivas y mantenimiento de Escuelas Deportivas Municipales.

-Comunicación de la Excma Diputación de Alicante del acuerdo de inclusión de la obra "Nuevo Edificio para dependencias municipales" de este Municipio en el Plan complementario de Provincias de Obras y Servicios de Competencia Municipal, para la anualidad de 1.996.

-Información recibida de la Excma Diputación Provincial acerca de los cursillos que se han asignados al Municipio dentro de campaña "Aprende a Nadar con la Diputación".

-Comunicación de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la desestimación de la petición de subvención del Ayuntamiento para la obra "Obras Complementarias y mejora en el Abastecimiento de agua a la Partida El Calvari".

-Comunicación de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la desestimación de la petición de subvención de este Ayuntamiento para la obra "Obras complementarias y de mejora de la red de Saneamiento Municipal".

3º.- Licencias de Obras.

3.1. Solicitud de licencia urbanística presentada por D. Ernesto Solbes

Bou.

Habiendo sido presentada solicitud para concesión de licencia urbanística por D. Ernesto Solbes Bou para la realización de reformas en planta baja para acondicionamiento como tienda de comestibles, y a la vista del informe técnico suscrito por el técnico municipal D. Vicente Pérez Miralles, donde se estima la procedencia del otorgamiento de la licencia solicitada, dada cuenta del informe jurídico realizado por la Secretaria Dña Lourdes Aznar Miralles, donde a la vista del informe técnico y de acuerdo con la legislación aplicable también se manifiesta favorable a dicha concesión, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:



0C3890326

1.- Aprobar la concesión de licencia urbanística a favor de D. Ernesto Solbes Bou.

2.- Notificar al interesado del acuerdo adoptado.

3.2. Solicitud de licencia urbanística presentada por D. Clemente Romá Pascual.

Presentándose solicitud de licencia para la construcción de un cuarto de baño y cambio en la distribución interior de una vivienda con arreglo de un balcón por D. Clemente Romá Pascual y mostrándose favorable el informe del técnico municipal, D. Vicente Pérez Plá, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de licencia urbanística a favor de D. Clemente Lerma Pascual.

2.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado.

3.3. Solicitud de licencia urbanística presentada por D. Juan Pascual Catalá.

Presentándose por D Juan Pascual Catalá solicitud de licencia para la realización de obras de distribución interior en el primer piso de su vivienda y obras de adecentamiento de la fachada principal recayente a la plaza mayor y a la vista del informe del técnico municipal, D. Vicente Pérez Plá donde calificándose la obra como obra mayor, determina la necesidad de que sea presentado por el interesado el oportuno documento técnico redactado por técnico competente, el ayuntamiento en Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

1. Dar conocimiento a D. Juan Pascual Catalá del informe redactado por el técnico municipal, requiriéndole para que presente el oportuno documento técnico, redactada por técnico competente y debidamente visado por el colegio.

2. Dejar pendiente la concesión de la licencia urbanística necesaria hasta la presentación por el interesado de la documentación arriba mencionada .

3.4. Solicitud presentada por D. Vicente Solbes Pastor para concesión de licencia necesaria para la realización de las obras de cambio de carpintería exterior de la vivienda y colocación de pavimento interior. No habiendo sido emitido todavía informe técnico al respecto, se acuerda por unanimidad posponer la concesión de la licencia hasta ver los términos en que queda redactado el informe del técnico municipal

3.5. Solicitud de licencia presentada por D. Joaquin Ponsoda Escortell.

Presentada por D. Joaquin Ponsoda Escortell, la oportuna solicitud

para concesión de licencia necesaria para llevar a cabo obras de reforma de vivienda y adjuntando memoria y planos debidamente visados por el Colegio de arquitectos de la Comunidad Valenciana (Colegio Territorial de Alicante) y siendo necesaria la redacción de los oportunos informes técnico y jurídico previo a la adopción de acuerdo de concesión de licencia, por unanimidad se acuerda posponer el otorgamiento de la licencia correspondiente hasta que sea elaborado el informe del técnico municipal.

3.6. Solicitud de licencia urbanística presentada por D. Jaime Alonso Serrano.

Presentada solicitud para la concesión de licencia por D. Jaime Alonso Serrano al objeto de poder construir una caseta para guardar aperos de labranza, de unos 40 m2 aproximadamente, y visto el informe del técnico municipal. D. Vicente Pérez Plá que entiende la no posible concesión de licencia municipal de obras al solicitante hasta que éste no presente ante el ayuntamiento la pertinente autorización de la Consellería de Obras públicas, Urbanismo y transporte, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. No autorizar la concesión de licencia municipal de obras a favor de D. Jaime Alonso serrano hasta que éste no presente la oportuna autorización de la C.O.P.V.T. (comisión territorial de Urbanismo, en Alicante)
2. Notificar al interesado el acuerdo adoptado.

4.- Solicitudes Subvenciones

4.1. Excma Diputación de Alicante:

a) Subvención "Camino Cementerio - Muladas".

Habiéndose recibido información por la Excma Diputación Provincial de Alicante de un plan de ayudas destinadas a los municipios, se acuerda por la totalidad de los Sres reunidos:

1. Solicitar la oportuna ayuda económica a la Excma diputación de Alicante, para la realización de las obras en el "camino cementerio Muladas", que según memoria Valorada suscrita por el técnico municipal ascienden a 5.421.523. ptas.
2. Facultar al Sr. Alcalde D. Felipe Miralles para la suscripción de los documentos de formalización precisos para la adopción de las disposiciones ejecutivas en orden a la efectividad de lo acordado.



0C3890327

b) Reparaciones Alcantarillado.

CLASE 8.ª

Teniendo este Ayuntamiento la necesidad de acometer obras de reparación y sustitución de una parte de la red de Alcantarillado en esta localidad, por unanimidad de los reunidos se acuerda:

1. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la subvención de la totalidad de las obras de reparación y sustitución en el alcantarillado" que según memoria valorada suscrita por el técnico municipal ascienden a 3.180.910 ptas.
2. Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de los documentos precisos y para la adopción de las disposiciones ejecutivas necesarias en orden a la efectividad de lo acordado.

4.2. C.O.P.U.T. : Obras de alcantarillado.

A tenor de la Orden de 26 de abril de 1.996, de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a entes locales para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra avenidas, se acuerda por unanimidad de los Sres reunidos:

1. Solicitar a la Consellería de Obras Públicas Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana, al amparo de la Orden de 26 de abril de 1.996 de la citada Consellería, la ayuda correspondiente a las "Obras de Reparación y sustitución en el alcantarillado".
2. Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de los documentos de formalización precisos y para la adopción de las disposiciones ejecutivas en orden a la efectividad de lo acordado

4.3 Conselleria de Cultura

a) Mobiliario de Bibliotecas:

A tenor de la Orden de la Consellería de Cultura Educación y Ciencia en la que se establecen ayudas para la concesión de mobiliario y otros equipamientos para Bibliotecas y Agencias de lectura Públicas y habiéndose suscrito por este Ayuntamiento el Convenio con la Generalitat Valenciana sobre las agencias de lectura municipales se acuerda por unanimidad de los reunidos:

1. Solicitar a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia las pertinentes ayudas de concesión de mobiliario y otros equipamientos de bibliotecas y Agencias de lectura públicas.

para concesión de licencia necesaria para llevar a cabo obras de reforma de vivienda y adjuntando memoria y planos debidamente visados por el Colegio de arquitectos de la Comunidad Valenciana (Colegio Territorial de Alicante) y siendo necesaria la redacción de algunos informes jurídicos...

38809257

2. Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de los documentos de formalización precisos y para la adopción de las disposiciones ejecutivas en orden a la efectividad de lo acordado.

b) Actividades culturales-semana Ambiental.

A tenor de la Orden de 19 de Abril de 1.996 de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia por la que se convocan ayudas para programas de actividades culturales y estando previsto por este Ayuntamiento la realización para el mes de Noviembre, de la "IV Semana Ambiental" con un presupuesto total de 600.000 ptas, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda:

1. Solicitar a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, al amparo de la Orden de 19 de abril de 1.996 la ayuda correspondiente para la realización de la IV Semana Ambiental"

2. Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de los documentos de formalización precisos y para la adopción de fas disposiciones ejecutivas en orden a la efectividad de lo acordado.

4.4 Conselleria de Agricultura. Camino Caseta Vidal-Les Gadees.

A tenor de la Orden de 18 de Abril de 1.996, de la conselleria de agricultura y Medio Ambiente, por la que se conceden ayudas para la realización de obras de infraestructura agraria, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

1. Solicitar a la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente al amparo de la Orden de 18 de Abril de 1.996 la pertinente ayuda económica para la realización de "las obras de acceso a las partidas Caseta vidal y las Gadees".

2. Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de los documentos de formalización precisos y para la adoptción de las disposiciones ejecutivas en orden a la efectividad de lo acordado.

5º.- Proyecto Seguro responsabilidad Civil y Multirriesgo.

Teniendo concertado este Ayuntamiento un contrato de Seguro de Responsabilidad Civil y Multirriesgo de Bienes públicos con la Federación Española de Municipios y Provincias (Proases, S:A:- Correduria de Seguros), que debe ser revisado en el próximo mes de Julio y habiéndose presentado por la Unión Alcoyana una propuesta nueva que a simple vista, parece también interesante, se propone por la Alcaldía el estudio de este nuevo proyecto a objeto de tratar la cobertura que ofrece y el precio por la misma.

1. Solicitar a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia las pertinentes ayudas de concesión de mobiliario y otros equipamientos de bibliotecas y Agencias de lecturas públicas.



0C3890328

El Sr. Javier Vidal Balaguer propone no sólo el estudio de esta nueva propuesta presentada por Unión Alcoyana sino también la posibilidad de solicitar nuevas propuestas a otras Compañías que tengan su ámbito de actuación cercano a este Municipio.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se acuerda por unanimidad de todos los Sres presentes en el acto dejar pendiente este asunto hasta ver nuevos proyectos que puedan presentarse al respecto.

6º.- Segregación Parcela F Escudero.

Habiéndose presentado en su día por D. Francisco Escudero Luces una solicitud de segregación de una parcela de su propiedad sita en la partida Almanquer, dentro del término de Benimantell, se le notificó no ser conforme, la segregación por transcurrir por una de las fincas resultantes un camino que separaba a la mencionada finca en dos y que ninguna de las partes resultantes alcanzada los 10.000 m².

Presentada por el promotor una nueva redistribución de las fincas, el informe suscrito por el técnico municipal D. Vicente Pérez Plá estima que si procede autorizar la segregación de la finca matriz, pero matiza dicho informe que se requiera al propietario al objeto de que presente Información acerca de las superficies resultantes de las parcelas finales, así como la indicación de la parcela a la que queda adscrita la que figura en los planes con el nº 51.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, y con sujeción a las determinaciones señaladas en el informe del técnico municipal, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda:

1. Conceder a D. Francisco Escudero autorización para segregar la parcela sita en la Ptda Almanquer.

2. Notificar al interesado el acuerdo adoptado y requerirle para que a la mayor brevedad posible aclare los siguientes términos:

-Indicar a que parcela queda adscrita la que figura en los planes con el nº 55.

-Indicar la superficie resultante de las parcelas finales.

7º.- Asociación para el desarrollo del turismo de Montaña.

Por parte del Sr. Alcalde D. Felipe Miralles Solbes se da conocimiento de la reunión celebrada días antes en Cocentaina entre distintos miembros de las Corporaciones de los Municipios de la Montaña al objeto de estudiar la posibilidad de constituir una asociación entre la mayor parte posible de los municipios afectados con la finalidad de promover un poco el turismo de montaña.

En esa reunión se sientan las bases de dicha Asociación y se concede un plazo (hasta el día 15 de junio) para la integración y participación de los pueblos interesados como socios fundadores.

Se explica por parte de la Alcaldía que previa petición de información sobre ello, se ha comunicado que no va a existir diferencia alguna entre socios que decidan ser fundadores y socios que decidan integrarse con posterioridad.

El Sr. Alcalde expone que se trata de decidir en este punto sobre la conveniencia de entrar o no a formar parte de esta asociación de turismo de Montaña y, en su caso, decidir si se entra en calidad de socio fundador o si se deja para un momento posterior la integración a la misma.

D. Carlos Vicente Nuñez expresa su deseo de que en esta asociación no ocurra igual que en el LEADER de, donde casi nunca se recibe información acerca de las gestiones que se están realizando.

D. Javier Vidal y D. Carlos Vte Nuñez preguntan acerca de la cuota que se deberá pagar por pertenecer a dicha Asociación, a lo que contesta el Sr. Alcalde que no existe decisión alguna al respecto, pero que según le han informado esta cantidad no será elevada.

Tanto el Sr. Alcalde como el resto de los miembros de la Corporación se muestran partidarios de entrar en dicha Asociación en calidad de socios fundadores, considerando que puede generar más ventajas que inconvenientes.

Por todo ello, hechas estas manifestaciones, por unanimidad de los Sres reunidos se acuerda la "integración y participación del municipio de Benimantell en calidad de Socio Fundador en la Asociación de turismo de la Montaña.

8º.- Contribuciones Especiales Alcantarillado Partidas Trestellador y Benialet.

Habiéndose acordado en sesión plenaria celebrada el día 6 de febrero del presente año el inicio de la tramitación del expediente de imposición de Contribuciones Especiales para sufragar parte del coste de las obras de saneamiento de dos partidas existentes en est término municipal (Trestellador y Benialet), se dejó pendiente para tratar en posteriores sesiones la determinación y cálculo del porcentaje a pagar por los beneficiarios de las obras (importe que se determinará de la cantidad que debe aportar el ayuntamiento una vez deducida la cantidad recibida, vía subvención, de la Excma Diputación Provincial de Alicante.)



0C3890329

CLASE 88
Se presenta en esta sesión para dar conocimiento a los miembros de la Corporación el informe técnico suscrito por D. Vicente Pérez Plá, técnico municipal.

Señala dicho informe técnico que tras un estudio detallado de las cotas, alturas, desniveles y distancias, se constata hasta un total de 15 edificaciones que podrán evacuar sus aguas hasta el colector, haciéndose una relación de todas las viviendas y/o edificaciones que podrán acometer al saneamiento proyectado, indicando, asimismo el pozo/s donde se producirá dicha acometida.

Examinado el informe técnico suscrito por D. Vicente Pérez Plá y ante la falta de estudio por parte de los Sres reunidos del importe a imponer a los sujetos beneficiarios de las actividades y del criterio a seguir al objeto de determinar los módulos que se aplicarán para repartir entre los sujetos pasivos, la base imponible de las contribuciones especiales, se decide por unanimidad proceder al estudio detallado de este asunto al objeto de que pueda incluirse en el próximo Pleno

9º.- Solicitud de licencia para realización de un pozo de Dña M^a Ángeles Navarro, Partida Sanchet del Papachí.

Habiendo sido presentada por Dña M^a Ángeles Navarro Maiz solicitud de concesión de licencia para la construcción de un pozo de extracción de agua con destino a uso doméstico, en la parcela 19 del polígono 39 en la Partida Sánchez del Papachí (Benimantell) y adjuntando la misma autorización del órgano competente para autorizar la prospección y extracción de Agua-Confederación Hidrográfica del Júcar-, se da lectura del Informe técnico suscrito por D. Vicente Pérez Plá (técnico del ayuntamiento).

Dicho informe técnico y conforme con la citada autorización dada por la Confederación Hidrográfica del Júcar, la cual hace referencia a una serie de condicionamientos que deben ser observados por la interesada (tales como instalación de un contador volumétrico a la salida del pozo, única utilización de las aguas en la finca donde se ubica el pozo...), estima la procedencia del otorgamiento de la licencia solicitada.

Dada lectura del informe favorable emitido por el técnico municipal, corresponde ahora al Pleno del Ayuntamiento determinar la concesión o no de la licencia solicitada por Dña M^a Ángeles Navarro.

El Sr. Javier Vidal Balaguer manifiesta que se expresa en igual postura que la que mantuvo en su día en el asunto de los pozos de la orden budista considera que le parece, en las fechas actuales, contraproducente otorgar dicha autorización ya que estamos en fechas en las que existe mucha demanda de agua y desgraciadamente con problemas de sequía.

Hace referencia a la solicitud presentada por la orden budista que, al igual que en el caso que nos ocupa solicitaba la construcción de unos pozos. Se autorizó la construcción de los mismos y días después, como consecuencia de ello, se secaron las fuentes laterales, que es lo que teme D. Javier Vidal que ocurra si el Ayuntamiento permite la realización del mencionado pozo.

D. Joaquín Ponsoda Escortell considera que uno de los graves problemas que se derivarían, ipso facto, de la concesión de autorización sería la postura que adoptaría el pueblo de Sella al respecto, ya que se tiene conciencia de las actuaciones habidas cuando se procedió con la autorización dada a los budistas.

D. Javier Vidal es partidario, aunque todos los papeles estén en regla, de demorar un poco el otorgamiento de la licencia, al menos hasta que transcurran estos meses de verano y más todavía, después de ver la experiencia habida con la solicitud presentada en su día por la orden budista.

Además también considera que sería oportuno, en el caso de concederse la autorización, enviar comunicado de lo acordado a los Ayuntamientos de los pueblos vecinos, puesto que entre los distintos Alcaldes hubo acuerdo verbal de comunicar cualquier actuación que afectara al tema del agua.

El Sr. Alcalde manifiesta que tampoco estaría mal esperar un poco de tiempo en el otorgamiento de esta autorización hasta ver cuál es la postura que adopta el ayuntamiento de Sella al respecto ya que también tiene actualmente alguna solicitud presentada.

Después de todas estas manifestaciones y a la vista de las objeciones y problemas que suscita el otorgamiento de licencia para construcción de un pozo de extracción de agua a Dña M^a Ángeles Navarro Maiz, el Sr. Alcalde propone dejar pendiente el asunto sobre la mesa para su mejor estudio.

Por unanimidad de los Sres asistentes al acto y a tenor de la propuesta de la Alcaldía, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

10º.- Asunto Prestación social sustitutoria de José Miguel García Fraile.

En virtud del Convenio existente con el Ministerio de Justicia, por el que 2 personas pueden prestar la actividad social sustitutoria en el Ayuntamiento de Benimantell, D. José Miguel García Fraile, vecino de Benimantell, D José Miguel García fraile, vecino de Benimantell y con DNI nº 21.476.492-N, presentó solicitud a este Ayuntamiento para que por éste se avalará que había estado ejercitando unas actividades al Ayuntamiento que convalidarán la prestación social sustitutoria. Adjunta documentación que señala la realización de actividades como guarda del refugio de la Font de L'Arc.



0C3890330

A la vista de esta solicitud, se pide a los servicios Jurídicos de la Excmá Diputación Provincial de Alicante la emisión de informe sobre este asunto.

Dicho informe suscrito por D. Ginés Masiá Baldó (técnico de Administración Especial de la Unidad de Servicios Jurídicos de la Excmá Diputación Provincial), tras la exposición de los antecedentes y fundamentos de derecho concluye con la no procedencia de concesión de la pretensión formulada por D. José Miguel Garcia Fraile por inexistencia del derecho solicitado.

La Alcaldía considera que este muchacho tenia que haberse informado previamente en el Ayuntamiento acerca de los términos en que estaba redactado el Convenio que permite la prestación sustitutoria y haber acreditado la prestación de servicios y no una serie de actividades que ha llevado a cabo con ánimo de lucro.

Por todo ello, y a la vista del informe emitido por los Servicios Jurídicos de la Excmá Diputación de Alicante, esta Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda que no procede el otorgamiento de la solicitud de convalidación de servicios prestados por la prestación social sustitutoria, presentada por D. José Miguel Garcia Fraile.

11º.- Asunto Vacunación Antirrábica.

Se presenta en este Ayuntamiento solicitud por D. Juan Miguel Llinares Beneyto para poder ejercer en, la localidad, como veterinario de ejercicio libre, la Campaña Antirrábica de perros 1.996.

Considerando que este Servicio de vacunación tiene carácter obligatorio para los propietarios de perros y que la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación ha prestado este Servicio otros años 8 resultando ser económicamente más ventajoso para los propietarios, ya que éstos sólo tendrían que pagar el importe de la vacuna, pero no los servicios del veterinario), se considera por todos los Sres reunidos, la conveniencia de que este servicio de vacunación se ejercite por la propia Conselleria dando comunicado de ello a D. Juan Miguel Llinares Beneyto.

12º.- Informe relativo a Obras en Barranc de Secá para unión a Recurso a C.O.P.U.T.

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo por este ayuntamiento contra la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por, dos resoluciones de 7 y 26 de julio de la citada Conselleria por las que se anula la subvención, concedida al Ayuntamiento para la ejecución de las obras de Defensa contra Avenidas en el Barranco de Secá, 2ª Fase expediente 9111010806", requiriendo a este Ayuntamiento para que proceda a la devolución de la cantidad de 892869 ptas (cantidad que se fijó

tras la rectificación realizada en la segunda resolución) y llevando la representación jurídica de este ayuntamiento los Servicios Jurídicos de la Excmá Diputación de Alicante, se requiere por parte del letrado, informe del técnico municipal donde se acredite que la obra para la cual se concedió la subvención está completamente terminada, además de justificar en el mismo el valor de dicha obra.

Se da cuenta a este pleno del informe ya presentado por D. Vicente Pérez Plá (Técnico municipal), así como de la necesidad de que este informe esté visado por el Colegio de Arquitectos antes de ser remitido al letrado de los Servicios Jurídicos de la Excmá diputación de Alicante que se ocupa del caso.

Igualmente se requiere a este Ayuntamiento por parte de los servicios Jurídicos de la Excmá Diputación Provincial de Alicante la remisión del acuerdo plenario por el que se solicita a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la revocación de las Resoluciones arriba mencionadas .

A estos efectos y por unanimidad de los Sres reunidos en el acto, se acuerda:

1. Solicitar a la C.O.P.U.T. la revocación de las Resoluciones de fecha 7 y 26 de julio de 1.995, por las que se anula la subvención concedida al Ayuntamiento de Benimantell por importe de 1.488.115 ptas, para la ejecución de las obras de "defensa contra Avenidas en el barranco de Seca. 2ª Fase, Expedite:91/10/0806", y se requiere al Ayuntamiento citado para que proceda a la devolución de la cantidad de 892.869 ptas, más los intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la citada cantidad, dictando nueva Resolución reconociendo el derecho del Ayuntamiento a percibir la subvención concedida.

2. Que, en su defecto, se revoquen las Resoluciones citadas y, se dicte nueva resolución al efecto al menos, de no exigir al Ayuntamiento la devolución de la cantidad de 892.869 ptas. más intereses, equivalente al 60% del total de la subvención, anticipado por la Conselleria más los intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la citada cantidad, en cuyo caso esta Corporación desistirá del Recurso Contencioso-Administrativo en curso.

3. Que la satisfacción extraprocesal que se insta en los dos apartados anteriores tenga lugar en el plazo mas breve posible, y se comunique al órgano jurisdiccional competente

13º.- Solicitud Subvención Guía de Escalada

Se dá conocimiento al Pleno de la Corporación de la solicitud presentada por D. José Miguel García fraile, para colaborar o patrocinar , junto con el Municipio de Sella la nueva Guía de escalada que acaban de publicar.

prot
men
real
esca

cola
cosa
man

Corp
solic

confl
asun
de la
al té
recie
de de
a cel
previ

conoc

Pleno

Qu
Lin
tra
Es
Pr
Fo
Fo
Co
Vic
Pa
J.C



003890331

La Corporación, después de oír la guía que acompañan se queja del protagonismo que en la misma se da al término municipal de Sella y a la poca mención que se hace respecto del término de Benimantell, siendo éste realmente el término sobre el que recae la mayor parte de la actividad de escalada que se promueve.

D. Javier Vidal considera que para que el Ayuntamiento de Benimantell colaborara en la publicación de dicha guía, se deberían modificar una serie de cosas, respecto de las cuales no está de acuerdo. En caso contrario, se manifiesta en contra de colaborar o patrocinar dicha guía,.

En igual sentido se manifiestan el resto de miembros de la Corporación, por lo que, por unanimidad, se acuerda la denegación de dicha solicitud.

14º.- Asunto Pozos "Aitana Sur"

El Sr. alcalde toma la palabra y expone que siendo éste un tema conflictivo por las numerosas actuaciones que está habiendo en torno al asunto en las últimas fechas y que no teniendo conocimiento el Ayuntamiento de las actuaciones de explotación del pozo de "Cases de L'Arc", perteneciente al término municipal de Benimantell, a pesar de la información habida recientemente en la prensa, propone al resto de la Corporación aplazar la toma de decisión alguna al respecto y emplazar a los Sres Concejales a una reunión a celebrar en los 2 o 3 días siguientes, al objeto de adoptar alguna medida previo estudio detallado del tema.

A la vista de todo ello, el asunto queda demorado para un mejor conocimiento y para ser tratado en una ulterior reunión.

15º.- Pagos

Se dá lectura de la relación de pagos cuya aprobación se propone al Pleno Municipal.:

Quatrico (Diseño Gráfico-Resto Fra Folletos)	317.000.-Ptas
Limpieza Depend. Municipales Elena Solbes,Enero a Abril	134.400.-Ptas
trabajos mantenimiento Vte Perez Dicbre/95 a Abril	206.400.-Ptas
Esprui, material fungible, archivador y armario consulta	204.318.-Ptas
Profesoras Escuelas Adultos	264.000.-Ptas
Fotografía Salvador Reportaje Fotos y adq cámara	83.253.-Ptas
Fontaneria Ferrándiz	303.319.-Ptas
Construcciones Benimantell S.C.	1.885.612.-Ptas
Vicente Botella Gestoria	28420.-Ptas
Papeleria KM 13	48.080.-Ptas
J.Collante Máq, retroexcav.	80.388.-Ptas

Bar Caravina (Atenc.transeuntes y representación)	4.875.-Ptas
Mesón Aitana (Gastos mesa Electoral)	5.075.-Ptas
Restaurante l'Obrer (Gastos Mesa Electoral)	18.490.-Ptas
Fernando Solbes Llorens (Varios)	52.750.-Ptas
Encargado Reloj (2ºSem/95)	90.000.-Ptas
Comercial Basilica S.L (Libros)	19.200.-Ptas
Vivero Polop	21.060.-Ptas
R. Antonio Mtez Muñoz (Pintura casas Maestros)	56.000.-Ptas
IVER Ing. Informe Técnico Barranquet (COPUT)	33.582.-Ptas
IVER Trabajos reprografia	14.732.-Ptas
Desinfecciones Benidorm	42.688.-Ptas
Mancomunidad Marina Baixa	74.150.-Ptas
Minolta (Contrato mantenim.máq.,fotocopiar)	24.360.-Ptas
Leonardo Ponsoda Solbes(pintor)Señalizaciones Polid. y Esc.	34.800.-Ptas
Enrique A. Agulló (Paia Limpieza parcela telefónica)	12.180.-Ptas
Aval Eq. Fútbol	22.000.-Ptas

Por unanimidad, quedan aprobados todos los pagos relacionados

16º.- Ruegos y Preguntas

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde a la hora ya indicada. Y para que quede constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

317.000.-Ptas	Quintico (Diseño Grafico-Resto Fira Folletos)
134.400.-Ptas	Limpieza Depend. Municipales Elena Solbes Enero a Abril
206.400.-Ptas	Trabajos mantenimiento Vte Patez Dicho y a Abril
204.318.-Ptas	Equipu, material fundido, archivador y minimo consulta
364.000.-Ptas	Profesoras Escuelas Adultos
0.000.-Ptas	Fotografias Salvador Ropero y Fotos y foto camara esc.
1.885.812.-Ptas	Construcciones Benimantell S.C.
28420.-Ptas	Vicente Botella Gestions
48.080.-Ptas	Papelena KM 13
80.388.-Ptas	J. Collante M&D, retroexcav.



0C3890332

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE BENIMANTELL**Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 2-7-96****Hora de comienzo: 12,35 h.****Hora de finalización : 13,25 h****Lugar de celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.****ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente

D. Felipe Miralles Solbes

Sres Concejales

D. José Fed. Perez Soriano

D. Joaquín Ponsoda Escortell

Dña Lidia Cortés Estellés

D. Javier Vidal Balaguer

D. Carlos Vte Nuñez Ruiz

D. Fernando Solbes Llorens

Sra Secretaria

Lourdes Aznar Miralles, funcionaria
adscrita al SAT de la Excma
Diputación Provincial de Alicante.

En el día, hora y lugar indicado, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Miralles Solbes, asistido de la Secretaría Dña Lourdes Aznar Miralles, funcionaria de la Excma Diputación Provincial de Alicante, adscrita al SAT, en primera convocatoria los Sres expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que de Derecho forman la Corporación, para celebrar sesión ordinaria.

Siendo la hora indicada, el Presidente declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA**1) Plan Provincial Obras y Servicios 1.997 y Previsión para el año 2000.**

Habiéndose recibido por la Excma Diputación Provincial de Alicante, información acerca de la publicación del Plan Provincial Obras y Servicios 1.997, se plantea por la Alcaldía el estudio, por parte de la Corporación, de la obra que se considera de mayor interés para la inclusión de la misma en el Plan Provincial de 1.997.

D. José Federico Perez Soriano toma la palabra y propone como obra a solicitar en el Plan de Obras y Servicios 97 el arreglo de la entrada o acceso al pueblo no solo en lo referente a la pavimentación, sino tambien la realización

Aguas de la Marina Baja, ni de la Excma Diputación Provincial de Alicante ni tampoco de C.O.P.U.T.

de un ensanchamiento de la calzada , por considerar ésta muy estrecha y conflictiva cuando los coches pretenden acceder al centro del pueblo.

El Sr. Alcalde propone tener en cuenta una 2ª obra que también podría incluirse en el Plan Provincial: la construcción de la casa de la Cultura, considerando a ésta como un lugar donde se puedan celebrar actividades diversas , tales como reuniones, charlas, fiestas...

No obstante, expone que la realización de esta obra lleva consigo el problema de la determinación de los terrenos donde ubicar la misma, puesto que existen 2 terrenos considerados como idóneos para ello : uno a la entrada del pueblo y otro cercano al colegio municipal.

D. Javier Vidal considera más oportuno el englobar en este Plan Provincial 1.997 las obras de pavimentación de las calles del pueblo junto con alguna otra obra como podría ser la reforma de la entrada al pueblo o la terminación de las obras de alcantarillado, antes que optar por la construcción de la Casa de la Cultura, puesto que al respecto no existe todavía decisión alguna sobre la compra del terreno sobre los que haya de ubicarse la misma.

Considerando la Corporación ser más conveniente la realización de estas obras arriba mencionadas, el Sr. Alcalde propone tomar acuerdo sobre inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1.997 de las obras de urbanización y ensanche del acceso al pueblo, pudiendo englobar en su caso, el tema referente al alumbrado público.

Dándose lectura del Edicto de la Excma Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 137 de fecha 14.06.1996 en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de competencia municipal para 1.997 y previsión para el año 2.000, la Corporación Municipal, tras deliberar, por unanimidad de los concejales asistentes, que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada "Ensanche y urbanización del acceso a Benimantell desde la C-3313 y la AP 1704 hasta la C/ Barranc" en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.997, cuyo presupuesto de contrata asciende a 11.999.999 pesetas.

2. Solicitar la concesión de una subvención de 11.400.000 pesetas equivalentes al 95% del coste de la obra según memoria valorada redactada al efecto.

3. Comprometerse a la aportación municipal de 599.000 pesetas equivalentes al 5% del coste de la obra . No obstante el Ayuntamiento se compromete , caso de no hacerse cargo la



0C3890333

CLASE 8ª

Diputación y el MAP de la subvención solicitada a asumir también dicho resto.

4. Previsión para el año 2.000: 15.000.000 ptas.
5. Que para la obra "Ensanche y urbanización del acceso a Benimantell desde la C-3313 y la AP 1704 hasta la C/ Barranc en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios para 1.997 no se dispone ninguna otra subvención.
6. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.
7. Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a la citada obra cuya inclusión se solicita la disponibilidad de los terrenos así como la necesidad o no de concesiones administrativas y autorizaciones pertinentes.

2º.- Pozos Aitana sur

Se dá cuenta al Pleno de la Corporación de la reunión celebrada el día 12 de junio de 1.996, entre todos los miembros pertenecientes a esta Corporación y en la que, teniendo como único y exclusivo objetivo del estudio del tema de las perforaciones en los pozos de Aitana Sur, se adoptó por unanimidad de todos los miembros de esta Corporación el acuerdo de publicación en distintos medios de comunicación de esta Provincia, el texto que es del siguiente tenor literal.

" COMUNICADO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIMANTELL "

Ante las insistentes noticias aparecidas en los últimos meses en los medios de comunicación referentes a la posible explotación de los acuíferos denominados "AITANA SUR" (Pozos de Sella), este Ayuntamiento desea comunicar a toda la opinión pública lo siguiente:

1º. Que de los dos pozos del acuífero denominado "Aitana Sur", el llamado de " Cases de L'Arc", está ubicado en el término municipal de Benimantell

2º Que del Ayuntamiento no ha recibido ninguna notificación, comunicación ni informe en lo referente a posible explotación de dicho pozo de "Cases de L'Arc", proveniente del Consorcio de Aguas de la Marina Baja, ni de la Excma Diputación Provincial de Alicante ni tampoco de C.O.P.U.T.

3º. Ante esta manifiesta falta de información, este Ayuntamiento difícilmente puede adoptar actitud alguna reservándose consecuentemente, el derecho a defender de la manera más enérgica los intereses de este Municipio. Ante estos hechos este Ayuntamiento difícilmente podrá ejercer la solidaridad con los de la costa.

4º. Este Ayuntamiento lamenta profundamente la falta de sensibilidad y el premeditado olvido que por parte de los Organismos antes mencionados se ha mostrado a este municipio y que recuerdan otras épocas afortunadamente ya olvidadas.

Benimantell, a 12 de junio de 1.996.

La Corporación queda enterada del citado texto.

El Sr. Alcalde propone, antes de entrar en el punto del Orden del Día referido a " Ruegos y Preguntas ", el debate y votación de inclusión en el Orden del Día del asunto "Solicitud de revocación de resoluciones de la Conselleria de Obras públicas, Urbanismo y Transportes", advirtiéndose por parte de Secretaria de la necesidad de que se vote la urgencia del asunto con quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 47.3 LRBRL.

Debatido el asunto y considerándose la urgencia del mismo para que por parte de los servicios jurídicos de la Excma Diputación de Alicante se continúe con la tramitación del procedimiento que al respecto esta en curso y siendo esta apreciada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, por unanimidad se acuerda para su debate la inclusión en el orden del día del siguiente ASUNTO.

" SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES"

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del recurso contencioso-administrativo que se sigue contra 2 resoluciones de 7 y 26 de julio de 1.995, respectivamente , de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y transportes, por las que se anula la subvención concedida a este Ayuntamiento por importe de 1,488.115 ptas para la ejecución de las obras " Defensa contra Avenidas en el Barranco de Secá, 2ª Fase, y se requiere al Ayuntamiento para que proceda a la devolución de la cantidad de 892.869 ptas, equivalente al 60%, del total de la misma anticipado por la Consellería, más los intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la citada cantidad y entendiendo que la satisfacción extrapersonal de dicho contencioso parece ser la solución coherente a adoptar en el presente asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres asistentes, acuerda:



0C3890334

1. Solicitar a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes que se revoque y deje sin efecto las Resoluciones de ese Centro Directivo de 7 y 26 de julio de 1.995 por las que se anula la subvención concedida al Ayuntamiento de Benimantell por importe de 1.488.115 ptas, para la ejecución de las obras de "Defensa contra Avenidas en el Barranco de Seca, 2ª Fase. Expedite: 91710/0806", y se requiere al ayuntamiento citado para que proceda a la devolución de la cantidad de 892.869 ptas más los intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la citada cantidad dictando nueva resolución reconociendo el derecho del Ayuntamiento a percibir la subvención concedida.

2. Que, en su defecto, se revoquen, las Resoluciones citadas, y se dicte nueva Resolución al efecto al menos, de no exigir al Ayuntamiento la devolución de la cantidad de 892.869 ptas más intereses, equivalente al 60% del total de la subvención anticipado por la Conselleria, más los intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la citada cantidad, en cuyo caso esta Corporación desistirá del Recurso Contencioso-Administrativo en curso.

3. Que la satisfacción extraprocesal que se insta en los dos apartados anteriores tenga lugar en el plazo más breve posible y se comunique al órgano jurisdiccional competente, habida cuenta de que como se ha indicado, existe un proceso Contencioso-Administrativo en tramitación, que se sustancia con el número 4201/95, en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana.

3º Ruegos y Preguntas

D. José Federico Pérez Soriano formula pregunta al Sr. Alcalde acerca de cómo va el tema de los contadores del agua en el diseminado, si se están instalando ya o todavía no.

El Sr. Alcalde dice que se está tratando el tema de la adquisición de los mismos, al objeto de que éste quede resuelto a la mayor brevedad posible, debido a las fechas en las que estamos.

D. Javier Vidal pregunta al Sr. Alcalde acerca del tema del basurero y de la existencia o no de acuerdo entre los Alcaldes del Valle para la obtención de un terreno común.

El Sr. Alcalde contesta a dicha pregunta pero dice que el asunto está pendiente de celebrarse una reunión entre los diferentes Alcaldes al objeto de intercambiar impresiones sobre el tema. Añade que una vez celebrada ésta a la mayor brevedad posible les tendrá informados del resultado de la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el acto a las 13,25 horas. Y para que quede constancia de lo que se



0C3890335

CLASE 8ª AYUNTAMIENTO DE BENIMANTELL

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 01.10.96

Hora de comienzo: 19'45 h.

Hora de terminación: 22'05 h.

Lugar de celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Felipe Miralles Solbes

Sres. Concejales

D. José F. Pérez Soriano

D. Javier Vidal Balaguer

Dña. Lidia Cortés Estellés

D. Carlos Vte. Nuñez Ruiz

D. Fernando Solbes Llorens

Sra. Secretaria

Lourdes Aznar Miralles, funcionaria adscrita al SAT de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En el día, hora y lugar indicado, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Miralles Solbes, asistido de la Secretaria Dña. Lourdes Aznar Miralles, funcionaria de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, adscrita al SAT, en primera convocatoria los Sres. Concejales expresados al margen, que constituyen la mayoría de los que de Derecho forman la Corporación, para celebrar sesión ordinaria.

No asisten: D. Joaquín Ponsada Escortell.

Siendo la hora indicada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1º.- Borrador de actas de anteriores sesiones.

Los Sres. Concejales, recibieron junto a la convocatoria del Pleno copia del acta de la sesión celebrada el 10.06.96, e igualmente, copia del acta de la sesión de fecha 02.07.96, no poniéndose reparos a las mismas, por lo que quedaron aprobadas por unanimidad de todos los asistentes.

2º.- Correspondencia.

Se pone en conocimiento de la Corporación la correspondencia más relevante recibida en los últimos días:

- Dar cuenta de la Memoria valorada redactada para la ejecución de las obras de "Ensanche y urbanización del acceso a Benimantell desde la C-3313 y la AP 1704 hasta la C/ Barranc", que han sido objeto de solicitud para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 1.997 y cuyo presupuesto de contrata asciende a 11.999.999 ptas., solicitando a la Excma. Diputación Provincial de Alicante la concesión de subvención por importe de 11.400.000 ptas.
- Dar cuenta de la comunicación enviada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante donde se da a conocer del otorgamiento a este Ayuntamiento de una subvención del 60% del presupuesto total de 1.923.640 ptas. correspondiente a las obras de remate en la C/ Barranc (retranqueo de fuente pública).
- Dar cuenta del escrito enviado por la Consellería de Agricultura y Medio Ambiente comunicando que se ha aceptado la petición hecha por los Ayuntamientos de Benifato y Benimantell conjuntamente para la inclusión de la zona "El Runar" en el programa de creación de la red de microreservas de flora en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Dar cuenta del trámite concreto en el que se encuentra el asunto de la solicitud de subvención a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la realización de las obras de "arreglo del camino rural Era Sentana-Muladar".
- Dar cuenta de la inminente puesta en marcha de la iniciativa comunitaria LEADER-2 recogida en el escrito enviado por la Asociación Centro de Desarrollo Rural Aitana.
- Dar conocimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Escolar Municipal de designar festivos, entre los lectivos, los días que seguidamente se indican para el curso 1.996-97, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana de fecha 17.06.96:

- Jueves, 31 de octubre de 1.996.
- Martes, 7 de enero de 1.997.
- Viernes, 28 de febrero de 1.997.



0C3890336

CLASE 8ª**3º.- Plan operativo local (Excima. Diputación).**

Se pone en conocimiento de la Corporación el Plan Operativo Local (FOL) que emana de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, al objeto de que se proceda a debatir la solicitud de inclusión en el mismo de las obras de "construcción de un depósito regulador del agua potable", en este municipio.

Tras examinar el asunto y, por unanimidad de todos los Sres. presentes, se acuerda:

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la inclusión en el próximo Plan Operativo Local de las obras de "construcción de un depósito regulador de agua potable de 2.500 m³", cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 34.849.226 ptas., según proyecto elaborado al efecto por el técnico municipal.

Segundo.- Aprobar el proyecto para la realización de las obras de "construcción de un depósito regulador de agua potable en el término municipal de Benimantell" redactado por el técnico municipal D. Vicente Pérez Plá, ingeniero técnico de obras públicas.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde D. Felipe Miralles Solbes para la formalización de los documentos precisos y para la adopción de las disposiciones ejecutivas necesarias en orden a la efectividad de lo acordado.

4º.- Obras.

Se pone en conocimiento de la Corporación las solicitudes de otorgamiento de licencia de obras presentadas por diversos vecinos de este municipio.

- Solicitud presentada por D. José Vicente Miralles Bou para la realización de obras en el interior de su vivienda.

Examinado el informe del técnico municipal donde se recoge la calificación de la obra como menor y no poniéndose por el mismo reparo alguno para el otorgamiento de la licencia solicitada, los miembros de la Corporación presentes en el acto acuerdan, por unanimidad, el otorgamiento de la misma.

- Solicitud de Dña. Bárbara Riley para la realización de obras de reforma interior de su vivienda.



0C3890338

Visto el informe favorable del técnico en el que se califica la obra como menor y ajustándose la misma a la normativa urbanística vigente, la Corporación, por unanimidad, estima el otorgamiento de la solicitud de licencia presentada.

- Solicitud de licencia de obras presentada por D. Arne Mathias Ranslet para la ejecución de obras de pavimentación de la acera exterior que rodea parte de la vivienda.

Visto el informe favorable suscrito por el técnico municipal calificando la obra como menor y estimando la procedencia del otorgamiento de dicha licencia, la Corporación, por unanimidad de los Sres. reunidos, acuerda el otorgamiento de la misma.

- Solicitud para otorgamiento de licencia presentada por D. José Miguel García Fraile.

Visto el informe del técnico municipal contrario al otorgamiento de la licencia solicitada por carecer de la documentación precisa y de autorización de la Comisión Territorial de Urbanismo, la cual es necesaria para todo acto de edificación que se pretenda llevar a cabo en Suelo no Urbanizable, la corporación, por unanimidad, desestima dicha solicitud en tanto en cuanto no se presenten dichos requisitos.

5º.- Renovación padronal.

Habiéndose llevado a cabo por el personal de este Ayuntamiento la renovación del Padrón Municipal de Habitantes para 1.996, se da conocimiento al Pleno de la Corporación, del resumen numérico que éste arroja:

- Total habitantes	432
- Varones	200
- Mujeres	232
- Viviendas familiares	162
- Viviendas vacías	137
- Locales	30

Martes 7 de enero de 1.997.
Examinado el informe del técnico municipal que recoge la calificación de la obra como menor y no poniéndose por el mismo reparo alguno para el otorgamiento de la licencia solicitada, los miembros de la Corporación presentes en el acto acuerdan, por unanimidad, el otorgamiento de la misma.



0C3890337

Dándose lectura del mencionado resumen y examinado el mismo, éste queda aprobado por unanimidad de todos los Sres. reunidos.

6º.- Revisión del catastro de rústica.

Poniéndose en conocimiento de la Corporación, por parte de la Alcaldía, de la autorización concedida en su día a este Ayuntamiento por la Gerencia Territorial del Catastro de Rústica de Alicante para proceder al cambio de dominio de los titulares del Catastro de Rústica en este Municipio, y no habiéndose finalizado la tarea por ser ésta demasiado entretenida y lenta y carecerse de medios humanos para ello, se plantea por la Alcaldía la adopción de alguna medida que posibilite la continuación de dicha tarea.

El problema que se plantea es que se trata de un trabajo que, si bien es complicado, si es laborioso y lento y requiere la atención de personas dedicadas a ello.

El Sr. Alcalde propone la colaboración de algún miembro de la Corporación que, durante un par de horas a la semana pueda llevar adelante dicho trabajo, comenzando lo antes posible, una vez pasadas las fiestas locales.

D. José F. Pérez, D. Javier Vidal, y otros miembros de la corporación prestan su colaboración siempre que sus cometidos particulares así se lo permitan para la realización de dicha actualización, quedando para ello un día a la semana a última hora de la tarde.

7º.- Pagos.

Se aprueba, por unanimidad de los Sres. reunidos los siguientes pagos:

- Bar Caravina	18.800 ptas.
- Luis Pérez Mayor (electricista)	25.520 ptas.
- IVER	31.262 ptas.
- Mariola Treballs Forestalls	385.200 ptas.
- Fundart	28.188 ptas.
- Sociedad Cazadores La Golondrina	5.000 ptas.
- Autocares Catalá	51.971 ptas.
- José Vte. Tomás Bou	27.660 ptas.
- Microbuses Santa Marta S.L.	25.680 ptas.
- Notaría	74.333 ptas.
- Cooperativa	21.890 ptas.

- Taxi	2.000 ptas.
- Publicidad Diario Información	73.776 ptas.
- Limpieza de Tubos Costablanca	71.340 ptas.
- Fiestas octubre (subv. Diput. a festeros)	150.000 ptas.
- Transporte Rendalla Conc. Ateneo	17.500 ptas.
- Fontanería Ferrándiz	171.211 ptas.
- Construcciones Benimantell	857.249 ptas.
- Minolta	29.740 ptas.
- Olivetti	17.400 ptas.
- Señalizaciones Levante	60.378 ptas.
- Deportes Benialgar	90.500 ptas.
- Servic. Jurídicos Ernest Armada	60.000 ptas.
- Limpieza	140.000 ptas.
- Industrias Saludes	48.264 ptas.
- Maus S.L.	39.927 ptas.
- Km. 13	10.750 ptas.
- Venta la Montaña	18.000 ptas.
- Bar Paco	10.400 ptas.
- Mesón Aitana	23.325 ptas.
- Beniexpo	71.500 ptas.
- Limpieza (Rosario Pascual)	117.600 ptas.

El Sr. Alcalde propone, antes de entrar en el punto del Orden del Día referido a "Ruegos y Preguntas" el debate y votación de inclusión en el Orden del Día del asunto "Nombramiento de un representante del Ayuntamiento en la Comunidad de Usuarios de la Font del Moli-Ondara", advirtiéndose desde Secretaría de la necesidad de que se vote la urgencia del asunto con quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de acuerdo con el art. 47.3 LRBRL.

Debatido el asunto y considerándose la urgencia del mismo apreciada por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda, por unanimidad, la inclusión en esta sesión del siguiente asunto:

"Nombramiento de un representante del Ayuntamiento en la Comunidad de Usuarios de la Font del Moli-Ondara".

Debatido el asunto, por la totalidad de los Sres. reunidos, se acuerda la designación de D. Joaquín Ponsoda Escortell como representante del Ayuntamiento en la Comunidad de Usuarios de la Font del Moli-Ondara.

- Cooperativa	21.890 ptas.
- Nolaha	74.333 ptas.
- Microbuses Santa Maria S.L.	22.880 ptas.
- José Vía Tomás Bou	27.880 ptas.
- Autocares Catalá	21.971 ptas.
- Sociedad Cazadores La Golondrina	2.000 ptas.
- Furdant	28.188 ptas.
- Manolo Teballe Forestale	382.200 ptas.
- IVER	31.282 ptas.



0C3890338

CLASE 8ª

8º.- Ruegos y preguntas.

D. Javier Vidal formula pregunta a la Alcaldía acerca de que la política que se sigue en materia de licencias tome otro rumbo, alegando que muchos de los vecinos del pueblo solicitan la oportuna licencia de obras una vez finalizadas las mismas. Así pues, solicita un poco más de control por parte de toda la Corporación al objeto de que se pueda evitar esta situación.

El Sr. Alcalde, por su parte, considera acertada dicha petición, si bien matiza que en muchas ocasiones la Corporación tiene conocimiento del comienzo de unas obras una vez se ha presentado la oportuna solicitud de licencia en Secretaría y cuando están a punto de concluir. No obstante responde a D. Javier Vidal diciendo que hará todo lo posible para evitar que esto suceda.

D. Fernando Solbes formula pregunta a la Alcaldía acerca de la posibilidad de que el Ayuntamiento contribuya económicamente en la compra de un ordenador para la juventud al objeto de conectar con la red Internet, a lo que se le responde que se formule la oportuna propuesta o solicitud para su posterior estudio.

Y un habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el acto a las 22'05 horas, y para que quede constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

El Alcalde,

La Secretaria,

A) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes

1. Gastos de personal 6.750.000,- Ptas.



068820338

Taxi	2.000 ptas.
Publicidad Diario	73.776 ptas.
Transporte Renda	150.000 ptas.
Fontaneria Ferrar	17.500 ptas.
Construccion	11.244 ptas.
Minotas	28.740 ptas.
Olivetti	1.000 ptas.
Sañaza	10.750 ptas.

= DILIGENCIA. - Para hacer cosntar que por error de transcripcion queda salvada la presente página.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACDTAL.

El Sr. Alcalde por su parte, considera acertada la decisión, si bien matiza que en otras ocasiones la Corporación tiene conocimiento del comienzo de las obras una vez se ha presentado el oportuno solicitud de licencia de edificación y cuando están a punto de comenzar. En este caso responde al Sr. Alcalde diciendo que para evitar que se produzca este tipo de situaciones.

El Sr. Alcalde, en el momento de haberse producido el acuerdo de la Corporación, se ha dado cuenta de la necesidad de que se vote la urgencia de la designación de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de acuerdo con el art. 47.3 LRRL.

Y un habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el presente acuerdo y se acuerda que se acuerde la urgencia de la designación de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de acuerdo con el art. 47.3 LRRL.

La Secretaría,
 "Nombramiento de representantes del Ayuntamiento de la Comunidad de Usuarios de la Font del Moll-Ondara"

Debatido el asunto, por la totalidad de los señores, se acuerda la designación de D. Joaquín Ponsoda Escorial como representante del Ayuntamiento en la Comunidad de Usuarios de la Font del Moll-Ondara.



0C3890339

**CLASE 8 ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 1996**

Asistentes :**Alcalde-Presidente**

D. Felipe Miralles Solbes

Concejales

D. Joaquin Ponsoda Escortell

D. Javier Vidal Balaguer

D. José-Federico Pérez Soriano

D. Fernando Solbes Llorens

D. Carlos-Vte. Núñez Ruiz

Secretario :

D. Vicente Solbes Balaguer, Funcionario

Municipal por Delegación de la titular.

No asiste D^a Lidia Cortes Estellés.

Hora de comienzo : 20'00 h.

Hora finalización : 22'30 h.

Lugar : Salon de Sesiones del Ayuntamiento

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benimantell, siendo la hora y lugar indicados y con la asistencia de los Sres. previamente referenciados, se procede a la celebración del Pleno Extraordinario del Ayuntamiento de Benimantell, para lo que han sido citados en tiempo y forma oportunos, declarado abierto el Acto, y de conformidad con el Orden del Día se fueron tratando los siguientes asuntos :

1) ACTAS.- Fué aprobada el acta de la anterior Sesión, sin objeción alguna.

2) APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1996.- De Orden del Sr. Presidente se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y créditos concedidos en el presupuesto Gral. de 1.996, que presenta la Presidencia, pasando seguidamente al examen y discusión de su contenido.

Resultando que dicho Presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención y considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma a la normativa contenida en la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria, la Corporación con el voto favorable de la totalidad de los miembros asistentes, acuerda :

Primero : Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.996, fijándose los gastos y los ingresos en las cifras que seguidamente se detallan :

A) ESTADO DE GASTOS**Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal 6.750.000,- Ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios	8.842.627,-
3. Gastos financieros	35.000,-
4. Transferencias corrientes	560.000,-

Operaciones de Capital

6. Inversiones reales	8.626.955,-
7. Transferencias de capital	--
8. Activos financieros	--
9. Pasivos financieros	1.000.000,-

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 23.814.582,- Ptas

B) ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos.....	7.549.250.- Ptas.
2. Impuestos indirectos	400.000.- "
3. Tasas y otros ingresos	3.490.000.- "
4. Transferencias corrientes	6.440.000.- "
5. Ingresos Patrimoniales	600.000.- "

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	--
7. Transferencias de capital	5.929.332.- "
8. Activos financieros	-- "
9. Pasivos financieros	-- "

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 23.814.582 Ptas.

Segundo : Igualmente aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto Gral. y la plantilla de personal.

Tercero :Exponer al público el Presupuesto Gral. inicialmente aprobado en el Tablón de Anuncios y en el BOP por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a publicación de éste, poniendo a la disposición del público la correspondiente documentación, durante este plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto : Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto Gral. si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.



0C3890340

CLASE 8ª

3

3. EXPEDIENTES PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE REPARACION Y SUSTITUCION DEL ALCANTARILLADO.-

Se acordó por unanimidad iniciar los trámites para la adjudicación por la vía de urgencia de la obra denominada "Reparación y Sustitución del Alcantarillado" incluidas en los beneficios de la Orden de la COPUT de fecha 26.04.1996. Se acordó facultar al Sr. Alcalde para que llevara a cabo los trámites pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente Acta de que certifico.

1º.- Borrador de Actas de anteriores Sesiones.
ambiente y Medio Ambiente

La presente Acta de la Sesión ordinaria de fecha 26 de Mayo de 1996, se ha leído y ha sido aprobada por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en su sesión de fecha 26 de Mayo de 1996, celebrada en el Ayuntamiento de Alicante, a las 10:00 horas de la mañana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Alicante, de fecha 10 de Mayo de 1996, y en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Alicante, de fecha 10 de Mayo de 1996.

Primero.- Aprobar el informe firmado por el equipo técnico del Estudio de Impacto Ambiental, referente a la " Ampliación de la documentación relativa a las Normas subsidiarias de Planeamiento", requerido por la Dirección

04

2. Gastos en bienes corrientes 2.627,-
3. Gastos financieros 35.000,-
4. Transferencias corrientes 560.000,-

OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales 8.626.955,-
7. Transferencias de capital

AYUNTAMIENTO DE BENIMANTELL

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12-11-1996

Hora de comienzo: 19.15 h

Hora de finalización: 21.30 h

Lugar de celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente
D. Felipe Miralles Solbes

Sres Concejales

D. José Fed. Pérez Soriano
D. Javier Vidal Balaguer
Dña Lidia Cortés Estellés
D. Joaquin Ponsoda Escortell
D. Fernando Solbes Llorens
D. Carlos Vte. Nuñez Ruiz

Sra Secretaria

Dña Lourdes Aznar Miralles
funcionaria adscrita al SAT de la
Excma Diputación Provincial de
Alicante

En el día, hora y lugar indicado, debidamente convocados y notificados en forma de Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Felipe Miralles Solbes, asistido de la Secretaría Dña Lourdes Aznar Miralles, funcionaria de la Excma Diputación Provincial de Alicante, adscrita al SAT, en primera convocatoria, los Sres expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que de derecho forman la Corporación, para celebrar sesión Extraordinaria.

Siendo la hora indicada, el Presidente declaró abierto el acto.

1º.- Borrador de Actas de anteriores Sesiones.

Los Sres Concejales recibieron junto a la convocatoria del Pleno copia del acta de la sesión anterior celebrada el día 1 de octubre de 1.996, observándose un error por transcripción en una de las facturas presentadas para su aprobación.

Así en el punto 7º) referente a los pagos que se presentan para su aprobación, en el referido a D.Luis Pérez mayor que consta en acta por importe de 22.520 ptas, debe figurar la cantidad de 25.520 ptas quedando en todo lo restante aprobada dicha Acta por unanimidad de los miembros de la Corporación.



0C3890341

2º.- Decretos de la Alcaldía.

CLASE 8ª

Se da conocimiento por parte de la Alcaldía al resto de la Corporación del Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1.996, el cual es del siguiente tenor literal.

DECRETO

Estando convocada la celebración de sesión plenaria ordinaria en este Ayuntamiento el día 5 de noviembre de 1.996 y ante la imposibilidad de asistencia de los señores miembros de la corporación a la misma por la celebración de la Semana Cultural en el Municipio , y ante la ausencia de asuntos urgentes que tratar en dicha sesión,

Por todo ello, HE RESUELTO ::

Primero.- Suspender la celebración de sesión plenaria con carácter ordinario prevista a celebrar el día 5 de noviembre del presente año.

Segundo.- Incluir en la próxima sesión que se celebre los asuntos previstos a tratar en dicha sesión.

Tercero.- Comunicar esta Resolución a los distintos miembros de la Corporación.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

3º.- Aprobación si procede, del Informe a presentar a la Conselleria de Medio Ambiente.

Se da cuenta por la Alcaldía de los antecedentes existentes en el expediente que se tramita para la aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, informándose de la falta de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental. Una vez éste fue redactado y enviado a la Conselleria de Medio Ambiente , se formularon deficiencias al mismo que requerían una aclaración por parte de los Servicios Técnicos . El equipo Técnico redacta un informe que es el que se presenta al Pleno de la Corporación al objeto de su examen, aprobación y posterior remisión a la Conselleria de Medio Ambiente.

Así pues examinado dicho informe , el Pleno de la Corporación, por unanimidad , Acuerda:

Primero.- Aprobar el informe, firmado por el equipo redactor del Estudio de Impacto Ambiental, referente a la " Ampliación de la documentación relativa a las Normas subsidiarias de Planeamiento", requerida por la Dirección

General de calidad Ambiental de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a los Servicios Técnicos para su oportuna Tramitación.

4º.- Certificaciones de Obras. Aprobación en su caso.

Habiéndose solicitado por este Ayuntamiento subvenciones a la Conselleria de Obras Públicas y Conselleria de Agricultura para la ejecución de las "obras de reparación y sustitución del alcantarillado" y acondicionamiento del camino de acceso a la Caseta Vidal", respectivamente con arreglo a las órdenes de 26-4-96 y 18-4-96 de las respectivas Consellerías, y habiéndose remitido toda la documentación requerida dentro del plazo fijado para ello, constatando la falta de remisión de las correspondientes certificaciones de obras por no haber sido éstas aprobadas por Pleno, se presentan en esta Sesión para proceder a la aprobación de las mismas.

Tras un intercambio de impresiones entre los miembros de la Corporación, éstos, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la certificación de las "Obras de reparación y Sustitución del Alcantarillado", ejecutadas al amparo de la Orden de 26-4-96 de la Conselleria de Obras Públicas.

Segundo.- Aprobar la certificación de la obra "Acondicionamiento del camino de acceso a la Caseta Vidal", ejecutada al amparo de la Orden 18-4-96 de la Conselleria de Agricultura.

Tercero.- Remitir certificación de los términos de este acuerdo a las respectivas Consellerías.

5º.- Convenio Diputación Asunto Basurero.

Por parte de la Alcaldía se pone en conocimiento de los Sres miembros de la Corporación el punto en el que se encuentran las actuaciones en el asunto referente al vertedero municipal. Se está considerando la clausura del actual vertedero existente en el término municipal de Benimantell y la posterior colocación para el seguimiento de la prestación del Servicio de recogida de Basura, de unos contenedores por el pueblo, cuyo contenido después vendría a ser recogido por unos camiones destinados específicamente a ello.

Todo ello subvencionado por la Excmá Diputación Provincial.



0C3890342

La Excmá Diputación encarga la redacción de un proyecto para el estudio de clausura y sellado del vertedero, el cual ya tiene el Vº. Bº de la Consellería de Medio - Ambiente , debiéndose aprobar por esta Corporación tanto el proyecto como el Convenio entre Ayuntamiento y Excmá Diputación de Alicante.

El Sr. Alcalde plantea dos posibilidades referentes a la posterior recogida de la basura, una vez colocados los contenedores:

a) Que el Basurero Municipal recogiera la basura diariamente (tal y como hace actualmente) y la depositara en los mencionados contenedores.

b) Concienciar a la gente del pueblo para que personalmente depositara la basura en los contenedores, lo cual supondría eliminar gastos para el Ayuntamiento.

Tras un intercambio de impresiones acerca de los lugares de colocación de los contenedores , la Corporación por unanimidad de los Sres reunidos , Acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre este Ayuntamiento de Benimantell y la Excmá Diputación Provincial de Alicante, para la ejecución del proyecto "Eliminación y Restauración de vertederos".

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excmá Diputación Provincial de Alicante.

6º.- Fiestas Locales para 1.997

Recibido oficio de la Consellería de Treball y Afers Socials, Dirección Territorial de Alicante, solicitando propuesta de días festivos que han de celebrarse en 1.997, con respecto a esta población, el Pleno de la Corporación, tras un intercambio de impresiones entre los asistentes, por unanimidad, acuerda proponer como festividades locales para el próximo año 1.997, los siguientes días:

- Lunes 11 de Agosto
- Viernes 17 de Octubre

7º.- Licencia de Obras

Trabajos Vicente Peróx Pla	210.400
Caja de Crédito Cooperación Diputación	35.248

Se pone en conocimiento de la Corporación las solicitudes de concesión de licencias de obras presentadas para su examen, discusión y posterior aprobación.

345088630



-Solicitud presentada por Dña Remedios Pascual Pascual para la concesión de licencia para realización de "pequeñas obras de mejora y cambio de una ventana".

Examinado el informe del técnico municipal donde se recoge la calificación de la obra como menor, la adecuación de las obras a la legislación aplicable y manifestándose el técnico favorable, en su informe, al otorgamiento de la licencia solicitada, la Corporación en Pleno, tras un cambio de impresiones acuerda, por unanimidad, el otorgamiento de licencia de obras a Dña Remedios Pascual Pascual.

-Solicitud presentada por D. Jaime Bou Pascual para concesión de licencia para realización de las obras de "cambio de las ventanas de la fachada".

A la vista del informe suscrito por el técnico municipal, donde se califica la obra como menor, se señala la adecuación de las obras a la legislación aplicable y no poniéndose reparo alguno, en dicho informe, a la procedencia de la ejecución de las obras, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda la concesión de licencia de obras a D. Jaime Bou Pascual.

-Solicitud presentada por D. José Pascual Calatayud para concesión de licencia para la ejecución de las obras de "cambio de las ventanas y balcones de la fachada".

Examinado el informe suscrito por el Técnico municipal donde se recoge la calificación de la obra como menor, se señala la adecuación de la misma a la legislación aplicable y no poniéndose reparo alguno, en dicho informe, a la concesión de la licencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda la concesión de licencia de obras a D. José Pascual Calatayud.

-Solicitud presentada por la Cooperativa de Labradores y Ganaderos de San Isidro para concesión de licencia para la construcción de una nave industrial

Habiéndose presentado la documentación requerida al efecto y visto el informe del técnico municipal que se muestra favorable a la concesión de dicha licencia, el Pleno de la Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder la oportuna licencia de obras a la Cooperativa de Labradores y Ganaderos de San Isidro para la ejecución de las obras de construcción de una nave industrial, pero condicionada ésta a que se produzca un cambio en las chapas metálicas, que existen en la cubierta por desentrañar un poco del conjunto total de la obra.

Todo lo anterior aprobado por la Excmo Diputación Provincial.

7.5. Licencia de Obras

Se pone en conocimiento de la Corporación las solicitudes de concesión de licencias de obras presentadas para su examen, discusión y posterior aprobación.



0C3890343

8º.- Desistimiento Recurso Contencioso-Administrativo nº 01/0004201/1995 Barranco Seca

CLASE 8ª

Por el Sr. Presidente de la Corporación se da cuenta a los reunidos de que por Diligencia de Ordenación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad valenciana, notificada el 25 de Octubre de los corrientes, se ha emplazado a la representación de este Ayuntamiento a fin de que formalice la demanda dentro del plazo de veinte días, con entrega del expediente administrativo origen del recurso.

Según informe emitido por los Servicios Jurídicos de la Excmá Diputación Provincial de Alicante, a la vista del expediente administrativo de referencia, se pone de manifiesto la conveniencia de desistir del recurso interpuesto.

De orden del Sr. Presidente por la Sra Secretaria se informa que el art. 22.j de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno el ejercicio de acciones judiciales, y que los arts. 54 del Texto Refundido de Régimen Local y 221.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, establecen la necesidad de previo dictamen de Letrado para la adopción de acuerdos en materia de ejercicio de acciones, requisitos que deben concurrir para que el Ayuntamiento Pleno adopte, en su caso, el desistimiento, de acuerdo con el art. 88.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

En virtud de lo cual, visto el dictamen emitido por el Letrado de los Servicios Jurídicos de la Excmá Diputación Provincial de Alicante, y, a propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Desistir del Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 01/0004201/1995, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

9º.- Pagos

Se dá lectura de la relación de pagos que se proponen para su aprobación, quedando todos ellos, tras su lectura, aprobados por unanimidad:

Trabajos Vicente Pérez Plá	210.400
Caja de Crédito Cooperación Diputación	35.248
Aportación Municipal PP.OO y SS Diputación	1.467.242

Premio "Open Ajedrez Aitana"	40.000
Trabajos Padrón Municipal (Esther Miralles)	20.000
Ceras Mollá (Cirios y Pasavelas)	45.936
Papelería KM 13	5.500
Construcciones Benimantell	185.345
Banderas	9.100
Mancomunitat Año 96	262.500
José Fed. Pérez Soriano	28.720

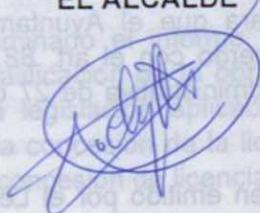
10º.- Ruegos y Preguntas

D. Javier Vidal Balaguer formula un ruego a la Alcaldía respecto del tema de las licencias de obras, considerando necesario por su parte, un mayor control en el seguimiento de las obras que se ejecutan y reiterando así sus quejas al respecto, ya recogidas en la anterior sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el acto a las 21.30 h, y para que quede constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que firme el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



210.400	Trabajos Vicente Pérez Pía
35.248	Caja de Crédito Cooperación Diputación
1.487.242	Aportación Municipal P.P.OO y S.S. Diputación



0C3890344

CLASE 8ª

*Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno
celebrado el día 3 de Diciembre de 1.996*

Asistentes:**Alcalde-Presidente**

D. Felipe Miralles Solbes

Concejales

D. Joaquín Ponsoda Escortell

D. José-Federico Pérez Soriano

D. Javier Vidal Balaguer

D. Carlos Vte. Núñez Ruiz

Dª Lidia Cortés Estellés

SecretarioD. Vicente Solbes Balaguer, Oficial Administrativo
del Ayunt.por delegac.de la Secretaria Titular.

No asiste D. Fernando Solbes Llorens

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benimantell, siendo las diecinueve horas del día indicado se reúnen los miembros de la Corporación Municipal con el único y exclusivo fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno, para lo que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Declarado abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde, se procede a tratar los siguientes asuntos :

1 ACTAS.- Fué aprobado el borrador del Acta de la anterior Sesión.

2 CORRESPONDENCIA.- Fueron dados a conocer varios pliegos de correspondencia, comunicaciones y situaciones de expdtes, dándose por enterados.

3 ASUNTO CEDULA DE HABITABILIDAD

virtud de lo dispuesto en el Decreto 161/1989 de 30 de octubre, de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por el que se regula el procedimiento de expedición de Cédulas de Habitabilidad, por unanimidad se acuerda:

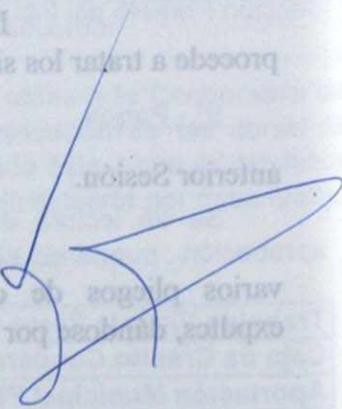
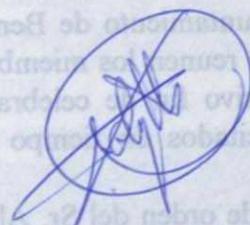
Primero: Hacerse cargo de la expedición del documento de Cédulas de Habitabilidad al amparo del Decreto 161/1989 de 30 de Octubre, de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes desde el momento de la adopción del presente Acuerdo.

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo a la C.O.P.U.T.

4 PAGOS.- Fueron acordados los pagos que seguidamente se relacionan, los cuales tienen consignación específica en el vigente Presupuesto de Gastos y que han sido informados previamente por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

1. Jornales margen Font del Moli (Francisco Bou)..	56.000,- Ptas.
2. " " " " " (Julio-J. Martínez) .	39.000,- "
3. " " " " " (Jaime Alonso) ..	36.000,- "
4. Gestoría Vicente Botella	4.060,- "
5. Cooperativa Agrícola S. Isidro	43.875,- "
6. Fontanería Ferrándiz	40.184,- "
7. Máquina excavadora J.Collante	22.968,- "
8. Mesón Aitana	5.075,- "
9. Sellos franquicia (Papelería Km. 13)	19.000,- "
10. Mat. oficina (Papelería Km 13)	15.390,- "
11. Benialgar Sports (Mat. Deportivo)	26.200,- "
12. Registro Propiedad (Escritura Abadía)	7.801,- "

Y no habiendo más asuntos que tratar se declaró levantada la Sesión de la que se extiende la presente Acta de que Certifico:





CLASE 8ª



0C3890345

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrado el 19 de Diciembre de 1996

Asistentes :

Alcalde-Presidente

D. Felipe Miralles Solbes

Concejales:

D. Javier Vidal Balaguer

D. José-Federico Pérez Soriano

D. Fernando Solbes Llorens

D. Carlos-Vte. Núñez Ruiz

Dª Lidia Cortés Estellés

Secretario :

D. Vicente Solbes Balaguer, funcionario del

Ayuntamiento, por delegación de la Secretaria titular.

No asiste D. Joaquin Ponsoda Escortell

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benimantell, siendo las 19,30 horas se reúnen los miembros de la Coporación que se han detallado, con el fin de proceder a la celebración de Sesión Extraordinaria del Pleno, para la que han sido citadas en tiempo y forma oportunos.

Declarado abierto el acto y de conformidad con el Orden del Día se fueron tratando los siguientes puntos :

1 ACTAS .- Se aprobó el borrador del Acta de la anterior Sesión de fecha 12.11.96, excepto el punto nº 10, quedando literalmente redactado en los siguientes términos : "D. Javier Vidal Balaguer formula un ruego a la Alcaldía en el sentido de que se proceda al exacto cumplimiento de la vigente normativa y plazos en lo referente a las obras mayores".

2 APROBACION PROYECTO CASA ABADIA.- Por unanimidad se aprobó el Proyecto Técnico de la obra "NUEVO EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES" incluido en el Plan . de OO.y SS. de 1996 , adoptándose al propio tiempo el compromiso de ingresar la

aportación municipal en las Areas de la Excm. Diputación Provincial tan pronto como sea requerido.

3 CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL.- Fueron dados a canocer los miembros del Consejo Agrario Municipal que queda compuesto por los siguientes Sres. :

Por Delegación de la Alcaldía : D. Joaquín Ponsoda Escortell
 Representante del Grupo PSOE : D. Fernando Solbes Llorens
 Representante del Grupo PP : D. Javier Vidal Balaguer
 Representante de la Comunidad de Usuarios de la Font del Molí :
 D. Angel Bou Llorens
 Representante de la Cooperativa Agrícola S. Isidro : D. Julio-José Martínez Solbes.

Se acordó llevar a cabo las oportunas gestiones para lograr representación en el Consejo Agrario del Sindicato "La Unió de L'auradors y Ramaders del País Valencià" -COAG-, ya que al parecer es el único Sindicato con representación en la localidad. Se adoptó el Acuerdo de remitir con el borrador del Acta un borrador de los Estatutos, que redactados por los Servicios Jurídicos de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, (FVMP), servirán como modelo para este Consejo, con el fin de ser estudiado detenidamente por los Sres. componentes de la Corporación Municipal y posteriormente adoptar el acuerdo procedente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna treinta horas de la que se extiende la presente Acta de que certifico.

ACTAS.- Se aprobó el borrador del Acta de la anterior Sesión de fecha 12.11.96, excepto el punto nº 10, quedando literalmente redactado en los siguientes términos : "D. Javier Vidal Balaguer formula un ruego a la Alcaldía en el sentido de que se proceda al exacto cumplimiento de la vigente normativa y plazos en lo referente a las obras mayores".

3 APROBACION PROYECTO CASA ABADIA- Por unanimidad se aprobó el Proyecto técnico de la obra "NUEVO EDIFICIO PARA DEPENDENCIA MUNICIPALES" incluido en el Plan. de OO. 22. de 1996, adoptándose al propio tiempo el compromiso de ingresar la



0C3890346

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN DE 26 / 02 / 1.997 .

Sr. Presidente:

Don Felipe Miralles Solbes.

Sres Concejales asistentes:

D. Joaquín Ponsoda Escortell.
 D. Javier Vidal Balaguer
 D. José-Federico Pérez Soriano.
 D. Fernando Solbes Llorens.
 D. Carlos-Vicente Núñez Ruiz.

En las dependencias consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de **Benimantell**, el día **26 de febrero de 1.997**, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde: D. Felipe Miralles Solbes, los Sres. concejales cuya relación figura al margen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria-urgente** del Pleno de la Corporación.

Excusó su inasistencia:

Dª Lidia Cortés Estellés.

Sr. Secretario:

D. Emilio Manuel Jordán Cases.

Asiste a los Sres. reunidos D. Emilio Manuel Jordán Cases, Secretario-Interventor de Administración Local, adscrito al SAT de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, quien actúa como fedatario del acto..

Siendo las 12:45 horas del día de la fecha, la Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a continuación al examen de los asuntos integrantes del orden del día.

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA. Motivación: necesidad de adopción de acuerdo de aprobación provisional de las normas subsidiarias.

Sometida la urgencia a votación, los Sres. reunidos la declaran por unanimidad y mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Se da cuenta del expediente de referencia.

Previa la autorización de la Presidencia, interviene el Secretario-Interventor para informar de que, examinado el expediente administrativo de las Normas Subsidiarias, obra en el mismo oficio de la COPUT de fecha 12 de enero de 1.996 (RE nº 55, de 19 de enero), en el que se exigió la evacuación de informe por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Del informe del Organismo de cuenca, de fecha 21 de 15 de

mayo de 1.996 (RE nº 385, de 23 de mayo de 1.996), viene la necesidad de subsanación en el documento de las normas de ciertas deficiencias, subsanación que está pendiente.

Del mismo modo, obra en el expediente informe negativo de la Oficina del Plan de carreteras de la COPUT, de fecha 17 de enero de 1.996, hasta tanto no se subsanen la deficiencias señaladas en el mismo, subsanación que está igualmente pendiente.

Por estas razones, manifiesta el Secretario-Interventor que no procede adoptar acuerdo de aprobación provisional de las normas, hasta tanto no se efectúen las mencionadas subsanaciones.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, y mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan:

1º.- Dejar el asunto sobre la mesa, para mejor estudio.

2º.- Requerir del equipo redactor la subsanación de las deficiencias referidas en la documentación de las NNSS.

2. ACTAS. (18.3.96, 7.10.96, 3.12.96 y 19.12.96).

Repartidas junto con la convocatoria de la presente, las minutas de las Actas de las sesiones de 18 de marzo, 7 de octubre, 3 de diciembre y 19 de diciembre de 1.996, los Sres. reunidos las aprueban por unanimidad.

2. DESPACHO ORDINARIO.

- **Solicitud utilización Local Social 3ª edad por el Sr. Villuendas.**- Se da cuenta del escrito del mencionado particular en el que solicita la autorización de la utilización de locales municipales de carácter demanial-servicio público para la instalación de una consulta médica particular, quedando enterada la Corporación.

- **Servidor Internet.**- Se da cuenta de las propuestas de Convenios remitidas por la Diputación Provincial de Alicante para:

A) La cesión de una cuenta de correo electrónico y acceso al centro servidor de Internet.

B) La cesión de un espacio telemático en el centro Servidor Internet.

C) Propuesta página WEB concejalías de Juventud.

La Corporación queda enterada.

- Subvención Diputación Fiestas de Octubre.

Se da cuenta del Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Alicante, de fecha 20 de diciembre de 1.996, a cuya virtud se concede al Ayuntamiento subvención por cuantía de 150.000' ptas. destinadas a subvencionar gastos ocasionados con motivo de las fiestas mayores de 1.996.

- **Obras nuevo depósito regulador (Programa Operativo Local. Diputación Provincial de Alicante).**

Se da cuenta del oficio remitido por el Diputado delegado del Área de Cooperación y Obras Públicas, en el que insta la remisión de la documentación que relaciona. La Corporación queda enterada.



0C3890347

CLASE 8ª

- Obras remate C/ Barranc.

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de concesión de ayuda económica por cuantía de 1.338.853 ptas. con destino a la ejecución de la obra de remate en C/ Barranc, ayuda equivalente al 60% del presupuesto de la obra; quedando enterada la Corporación.

- Recibo teléfono Consultorio médico.

Se dio cuenta del escrito de la Sra. Castejón Ayllón. La Corporación queda enterada.

4. CENTRAL. Incorporación del municipio al Centro de Desarrollo Rural (CEDER) Aitana, y designación de representante.

Se da cuenta del escrito que en fecha 25.10.96 (RE 392/96), remite el presidente del CEDER Aitana.

A su vista el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Manifiestar la voluntad corporativa de pertenecer a la Asociación de referencia.

2º.- Designar como representante municipal en la misma a D. Felipe Miralles Solbes, y como suplente a D. Javier Vidal Balaguer.

3º.- Notificar el presente a la Entidad de referencia.

Seguidamente los corporativos referidos aceptan la designación efectuada

5. URBANISMO Y OBRAS.

5.1. Convocatoria COPUT obras hidráulicas y de defensa contra avenidas.

Se da cuenta de la orden de convocatoria publicada en el DOGV de 6 de febrero de 1.997.

A su vista el Peno, por unanimidad acuerda:

1º.- Facultar al Alcalde-Presidente para solicitar de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la ayuda necesaria para la ejecución de las obras de **"REPOSICIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA POBLACIÓN DE BENIMANTELL"**, según memoria valoradas del técnico municipal, así como para suscribir cuantos documentos pudieran derivarse de la ejecución de la misma.

2º.- Comprometerse a la financiación y posterior abono de la parte del importe no subvencionada, según las cantidades reflejadas en la memoria redactada por el técnico municipal.

3º.- Formular compromiso de que la ejecución de la obra se ajustará a lo previsto en la memoria valorada, así como de que se efectuará la efectiva tramitación del expediente de contratación y que este se sustanciará según lo dispuesto por la normativa de Régimen Local de directa aplicación y, supletoriamente, según lo previsto por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4º.- Formular compromiso de informar a la División de Recursos Hidráulicos de la Dirección General de Obras Públicas de la COPUT de la tramitación y adjudicación del expediente contractual.

5º.- Manifiestar expresamente que se conoce y acepta que la cantidad con la que la Consellería pudiera subvencionar, no se verá incrementada por ningún motivo, siendo a cargo de este Ayuntamiento, como entidad beneficiaria, la financiación y pago del adicional preciso. Si por el contrario las obras se adjudicasen a la baja, el importe de la subvención a cargo de la COPUT se vería reducido proporcionalmente a la baja producida, existiendo en tal caso la posibilidad de agotar el importe total de la subvención si se produjese un incremento de obra.

6º.- Formular el compromiso de comunicar a la COPUT otras ayudas, que, en su caso, se concedan por otros entes públicos para la misma finalidad.

7º.- Comprometerse a ejecutar la obra y remitir la totalidad de la documentación justificativa de su realización a la COPUT una vez transcurrido, a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la subvención, el plazo señalado en el calendario incorporado a la solicitud, y, en cualquier caso, antes del 1 de noviembre de 1.997.

8º.- Manifiestar expresamente que se conocen y aceptan todos los requisitos que se establecen en la orden de convocatoria, y que el incumplimiento de los mismos facultará a la COPUT a revocar la subvención concedida, lo que implicará la obligación de devolver las cantidades que se hubieran podido percibir por la entidad beneficiaria.

9º.- Facultar al Sr. Alcalde para la aprobación de la Memoria valorada de la obra de referencia.

5.2. Obras menores.

-5.2.1.- **Solicitud de:** D. Emilio Botella Bou,
para: Ampliación de vivienda
en: C/ Calvari, 2

Dada cuenta de la solicitud de referencia, de conformidad con el informe-propuesta favorable que formula el técnico municipal, los Sres. Reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Conceder la licencia solicitada por D. Emilio Botella Bou para ampliación de vivienda en C/ Calvari 2.

2º.- Las condiciones de la licencia son las figuradas en el informe del técnico municipal.

3º.- Notificar al interesado el presente acuerdo, acompañado del informe técnico.



0C3890348

4º.- La Alcaldía practicará la liquidación correspondiente en concepto de ICIO.

5.2.2.- Solicitud de: D. José Miguel Gadea Pascual,
para: colocación de una puerta y otros
en: C/ San Francisco, s/n (antigua almazara).

Dada cuenta de la solicitud de referencia, de conformidad con el informe-propuesta favorable que formula el técnico municipal, los Sres. Reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Conceder la licencia solicitada.

2º.- Las condiciones de la licencia son las figuradas en el informe del técnico municipal.

3º.- Notificar al interesado el presente acuerdo, acompañado del informe técnico.

4º.- La Alcaldía practicará la liquidación correspondiente en concepto de ICIO.

5.2.3.- Solicitud de: D. José Solbes Sapena,
para: Arreglo de tejado
en: C/ San Antonio, 5

Dada cuenta de la solicitud de referencia, de conformidad con el informe-propuesta favorable que formula el técnico municipal, los Sres. Reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Conceder la licencia solicitada.

2º.- Las condiciones de la licencia son las figuradas en el informe del técnico municipal.

3º.- Notificar al interesado el presente acuerdo, acompañado del informe técnico.

4º.- La Alcaldía practicará la liquidación correspondiente en concepto de ICIO.

5.2.4.- Solicitud de: D^a. Isabel Pérez Cerdá, en nombre de BELJOMAN LEVANTINA, S.L.
para: Construcción de cobertizo de madera y arco en la entrada del camino al Castellet.
en: Finca "El Castellet".

Dada cuenta de la solicitud de referencia, visto el informe-propuesta que formula el técnico municipal, los Sres. Reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Denegar la licencia solicitada:

a) En cuanto a la instalación del cobertizo, por carecer de la preceptiva autorización previa expedida por la Administración de la Generalitat, conforme exige la Ley 4/92, del suelo no urbanizable.

b) Y en cuanto a la construcción del arco por no acreditarse la autorización de la ocupación de la vía pecuaria donde se pretende instalar por parte de la Administración a quien corresponden las facultades de administración del demanio referido.

2º.- Advertir al particular de que puede instar de los órganos correspondientes de la Administración regional las autorizaciones preceptivas, y, una vez obtenidas, reproducir su petición de licencia.

3º.- Notificar al interesado el presente acuerdo.

- 5.2.4.- **Solicitud de:** D^a Isabel Pérez Cerdá,
para: colocación de puerta metálica
en: callejón-patio entre Parroquia y vivienda C/ Crehueta, 1

Dada cuenta de la solicitud de referencia, de conformidad con el informe-propuesta favorable que formula el técnico municipal, los Sres. Reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Conceder la licencia solicitada.

2º.- Las condiciones de la licencia son las figuradas en el informe del técnico municipal.

3º.- Notificar al interesado el presente acuerdo, acompañado del informe técnico.

4º.- La Alcaldía practicará la liquidación correspondiente en concepto de ICIO.

- 5.2.5.- **Solicitud de:** D. Enrique Vidal Ponsoda,
para: cambio de tabiques interiores
en: Ctra. de Alcoy, 7.

Dada cuenta de la solicitud de referencia, de conformidad con el informe-propuesta favorable que formula el técnico municipal, los Sres. Reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Conceder la licencia solicitada.

2º.- Las condiciones de la licencia son las figuradas en el informe del técnico municipal.

3º.- Notificar al interesado el presente acuerdo, acompañado del informe técnico.

4º.- La Alcaldía practicará la liquidación correspondiente en concepto de ICIO.

- 5.2.6.- **Solicitud de:** D. José Mora Mora
para: Arreglo de cubierta y otros
en: C/ Sant Josep, 8

Dada cuenta de la solicitud de referencia, de conformidad con el informe-propuesta favorable que formula el técnico municipal, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Conceder la licencia solicitada.

2º.- Las condiciones de la licencia son las figuradas en el informe del técnico municipal.

3º.- Notificar al interesado el presente acuerdo, acompañado del informe técnico.



0C3890349

CLASE 8ª**4º.- La Alcaldía practicará la liquidación correspondiente en concepto de ICIO.**

5.2.7.- **Solicitud de:** D. Evaristo Miralles Solbes

para: pavimentación de garaje

en: C/ Mayor, 6.

Dada cuenta de la solicitud de referencia, de conformidad con el informe-propuesta favorable que formula el técnico municipal, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Conceder la licencia solicitada.

2º.- Las condiciones de la licencia son las figuradas en el informe del técnico municipal.

3º.- Notificar al interesado el presente acuerdo, acompañado del informe técnico.

4º.- La Alcaldía practicará la liquidación correspondiente en concepto de ICIO.

5.2.8.- **Solicitud de:** D. Juan Vicente Pérez Abella.

para: rehabilitación de vivienda según proyecto de D. Rafael Olcina Ponsoda y D. Octavio Raduan Reig, Arquitectos.

en: Partida El Molí.

Dada cuenta de la solicitud de referencia, de conformidad con el informe-propuesta favorable que formula el técnico municipal, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Conceder la licencia solicitada.

2º.- Las condiciones de la licencia son las figuradas en el informe del técnico municipal.

3º.- Notificar al interesado el presente acuerdo, acompañado del informe técnico.

4º.- La Alcaldía practicará la liquidación correspondiente en concepto de ICIO.**6. CENTRAL. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA SOLICITUD DE CESIÓN TEMPORAL DE LA DAMA DE ELCHE AL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.**

Dada cuenta del escrito remitido por la Alcaldía y los portavoces de los grupos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Elche, de fecha 2 de diciembre de 1.996, relativo a la cesión temporal del busto ibérico de la Dama de Elche con motivo de la conmemoración del centenario de su hallazgo, a propuesta de la Alcaldía el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Adherirse a la solicitud de cesión temporal de la Dama de Elche que el Ayuntamiento de esa ciudad ha efectuado.

2º.- Comunicar este acuerdo al Ministerio de Cultura.

3º.- Remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Elche.

7. CENTRAL. Propuesta de adhesión a demarcación territorial para la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable.

Dada cuenta de escrito recibido de la F.V.M.P. sobre la posibilidad de que este municipio se adhiera a la demarcación territorial sur de la Comunidad Valenciana para la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable y,

1. Considerando que el sector de las telecomunicaciones constituye un instrumento fundamental del desarrollo económico, social y cultural.

2. Considerando que la Ley 42/1.995, de 22 de Diciembre, de Telecomunicaciones por Cable; el Decreto Ley 6/1.996, de 7 de Junio, de liberalización de las telecomunicaciones y el Real Decreto 2066/1.996, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable, que conforman el marco legal para la construcción y explotación de estas redes, establecen la demarcación como ámbito territorial continuo de prestación del servicio.

3. Considerando la conveniencia, desde una visión compartida de los intereses superiores de la Comunidad Valenciana, de la cooperación y colaboración entre la Generalitat Valenciana y los municipios en la determinación del modelo territorial de prestación del servicio.

4. Considerando que este modelo territorial debe permitir o garantizar la prestación del servicio en un marco de libre y efectiva competencia, la viabilidad económica y el máximo nivel tecnológico de las redes y de los servicios ofrecidos, así como la cohesión y solidaridad internacional y la extensión del servicio a la totalidad del territorio.

5. Considerando que el acuerdo entre la Generalitat Valenciana y la FVMP propone la creación de tres demarcaciones territoriales para la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable.

6. Considerando que la Ley establece que los Ayuntamientos, mediante Acuerdo de sus correspondientes Plenos municipales, podrán pertenecer o adherirse a una determinada demarcación territorial.

Por unanimidad de votos favorables de miembros presentes, **se acuerda :**

1º.- Adherirse a la demarcación Comunidad Valenciana Sur definidas en el anexo del acuerdo entre la Generalitat Valenciana y la F.V.M.P. y a los efectos de la convocatoria del correspondiente concurso público de adjudicación de la prestación del servicio previsto en la normativa citada en el considerando dos.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la tramitación del presente Acuerdo y para todo lo referente a su desarrollo, así como para la firma de los documentos que sean necesarios.

3º.- Remitir copia del presente Acuerdo a la Consellería de Presidencia de la Generalitat Valenciana, y comunicarlo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a los efectos oportunos.



0C3890350

CLASE 8.^a

8. CENTRAL. Propuesta de adhesión a la prestación del servicio de transporte y eliminación de residuos urbanos por parte de la mancomunidad de Servicios Sociales.

Se da cuenta de la propuesta remitida por la Mancomunidad de la Marina Baixa obrante en el expediente. A su vista, y de conformidad con el contenido dispositivo de la propuesta remitida, el Pleno, por unanimidad **acuerda:**

1º.- Delegar en la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Baixa la gestión del servicio de recogida de basuras domiciliarias que se refiere exclusivamente al transporte y eliminación de residuos urbanos.

2º.- Concretar que dicha delegación abarcará a la contratación y prestación de dicho servicio, reservándose el Ayuntamiento la potestad fiscal a fin de aprobar las ordenanzas fiscales que estime pertinentes, así como la elaboración de los correspondientes padrones de contribuyentes y el cobro de los mismos.

3º.- Se faculta a la entidad delegada a solicitar, tramitar y administrar, en su caso, subvenciones de las entidades públicas o privadas con el objeto de financiar, en la medida de lo posible, la prestación del servicio delegado.

4º.- El Ayuntamiento se compromete a ingresar en las arcas de la Mancomunidad, cuando así sea requerido, aquellas cantidades que sean giradas por la misma, en concepto de aportación para la financiación del servicio delegado, en función de los criterios de reparto que así sean aprobados por el Pleno de la Mancomunidad; aceptando expresamente que la falta de ingreso de las cantidades giradas por la Mancomunidad por este concepto tendrán, a todos los efectos, la naturaleza de créditos a favor de la Mancomunidad, con el alcance y extensión con que viene reflejado en el art.22 de los vigentes estatutos de la Mancomunidad.

5º.- La presente delegación tendrá, en cualquier caso, la misma duración mínima que tenga el contrato que suscriba la Mancomunidad con terceros para la prestación del servicio delegado.

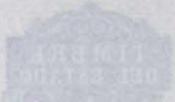
9. CENTRAL. Propuesta de adhesión a la iniciativa de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la concesión de la medalla de oro de la provincia al Dr. D. Vicente Ramos Pérez.

Se da cuenta del oficio remitido por el Diputado instructor del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia al Dr.D. Vicente Ramos Pérez. A su vista, el Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

Único.- Adherirse a la iniciativa adoptada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la concesión de la medalla de oro de la Provincia al Dr. D. Vicente Ramos Pérez.

10. INTERVENCIÓN. Pagos.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de aprobación de la siguiente relación de facturas:



CONTRATISTAS

PESETAS

Caja de Crédito para Cooperación	600.000'.
Construcciones Benimantell	101.276'.
Construcciones Benimantell	89.219'.
Construcciones Benimantell	95.764'.
Vicente Pérez Pla (Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero).	163.000'.
Antonio Romo	10.000'.
Elena Solbes (Limpieza Octubre, Noviembre y Diciembre)	96.800'.
Gastos teléfono clínica ejercicio 1.996	81.356'.
Gastos Fernando Solbes	10.000'.
Rosario Pla (limpieza 2º sem.96)	116.000'.
Vicente Solbes. Gastos locomoción	21.000'.
Carpintería Charles-Henry	6.075'.
Fras. papelería	5.250'.
Gestoría Botella	21.460'.
Reclam. Promoción y Publicidad	30.624'.
Minolta. Contrato de mantenimiento	24.578'.
Cristalería Fernando	97.499'.
Cristalería Fernando	5.851'.
Cerrajería Maus SL	27.840'.
Sr. Cura Párroco	17.860'.
José Vicente Tomás Bou	74.500'.
Julia Pascual Pla (Devolución cuota esc. De adultos por duplicidad)	6.000'.
Seguros PROASES, SA	47.542'.
TOTAL PAGOS	1.751.094'.

Obra en el expediente nota de reparo del Secretario-Interventor municipal del siguiente tenor literal:

"El funcionario que suscribe, en ejercicio de la función interventora establecida por el artículo 195 de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma establecida por el artículo 196 de la misma formula la siguiente

NOTA DE REPARO.

Órgano y Resolución respecto de la cual se formula el Reparó: Propuesta de la Alcaldía, dirigida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benimantell, de fecha 26 de febrero de 1.997, de aprobación de gastos.

Precepto que se estima infringido: Art.187 de la Ley 3971.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo tenor:

"La contabilidad pública se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la indole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse..."

Razón por la cual se repara el gasto: La carencia de libros y datos contables inviabiliza el ejercicio adecuado de la función interventora, concretamente la apreciación de la suficiencia de crédito.

Efectos en el trámite del procedimiento de gasto: No suspensivos.



0C3890351

CLASE 8ª

Órgano al que procede solventar el reparo, en caso de discrepancia: Pleno de la Corporación.

Actuaciones precisas para superar el actual estado de cosas:

- Realización y materialización de un plan de actualización y normalización de la contabilidad municipal, rendición de cuentas y liquidación de los presupuestos de los ejercicios atrasados. Se aprecia indispensable fijar un plazo máximo para la finalización de estos trabajos.
- Confección de los Presupuestos del presente ejercicio, y ejecución de los mismos y llevanza contable ajustada a las previsiones legales, mediante los medios informáticos de que dispone el Ayuntamiento.

Benimantell, a 25 de febrero de 1.997."

Formulada oposición al reparo, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1.- Aprobar la relación de facturas de referencia.

2.- Actuar según lo propuesto por el Secretario-Interventor de la Corporación, recabando a tal efecto la asistencia técnica de la Diputación Provincial.

Y no habiendo en el orden del día de la presente sesión extraordinaria urgente más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, siendo las 14.15 horas del día de la fecha, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Fdo: Emilio M. Jordán Cases.

ACTA DE LA SESIÓN DE 04 / 03 / 1.997 .

Sr. Presidente:

Don Felipe Miralles Solbes.

Sres. Concejales asistentes:

D^a Lidia Cortés Estellés.
D. Javier Vidal Balaguer
D. José-Federico Pérez Soriano.
D. Fernando Solbes Llorens.
D. Carlos-Vicente Núñez Ruiz.

Sr. Secretario:

D. Emilio Manuel Jordán Cases.

En las dependencias consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de **Benimantell**, el día **4 de marzo de 1.997**, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde: D. Felipe Miralles Solbes, los Sres. concejales cuya relación figura al margen, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del Pleno de la Corporación.

Excusó su inasistencia:

D. Joaquín Ponsoda Escortell.

Asiste a los Sres. reunidos D. Emilio Manuel Jordán Cases, Secretario-Interventor de Administración Local, adscrito al SAT de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, quien actúa como fedatario del acto..

Siendo las 19:30 horas del día de la fecha, la Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a continuación al exámen de los asuntos integrantes del orden del día.

Actas. Se difiere su aprobación a la próxima sesión de este órgano.

1. (CENTRAL): CONVENIO INTERNET CENTRO SERVIDOR. PÁGINA WEB GENERAL Y PÁGINA WEB JUVENTUD.

Se da cuenta de las propuestas de Convenios remitidas por la Diputación Provincial de Alicante para:

A) La cesión de una cuenta de correo electrónico y acceso al centro servidor de Internet, cuyo clausurado es el siguiente:

Cláusula Primera.- La Excmo. Diputación Provincial de Alicante cederá en uso al Ayuntamiento de Benimantell una cuenta (o buzón) de correo electrónico dentro de su Centro Servidor Internet, por el que podrá transmitir y recibir mensajes o información de tipo texto, imágenes, audio y vídeo.

Cláusula segunda.- El Ayuntamiento de Benimantell se compromete a actualizar, como mínimo una vez al mes, los mensajes contenidos en su buzón, con el fin de no ocupar más memoria de la necesaria. De no ser así la Excmo. Diputación Provincial se reserva el derecho de borrar automáticamente el contenido del buzón o incluso de cancelar el uso del mismo.

Efectos en el trámite del procedimiento de gasto: No suspensivos.



0C3890352

CLASE 8.ª

Cláusula tercera.- La cesión de esta cuenta de correo electrónico tendrá una duración de un año, siendo renovable anualmente, a petición de la entidad cesionaria y conformidad de la Excm. Diputación Provincial.

Cláusula cuarta.- La Excm. Diputación Provincial de Alicante se reserva el derecho de anular, con un aviso previo de 48 horas, la cesión de uso del servicio de correo electrónico, siempre que no responda a los objetivos propuestos en el proyecto para dicha cesión.

B) La cesión de un espacio telemático en el centro Servidor Internet, con arreglo al siguiente clausurado:

Cláusula primera.- La Excm. Diputación Provincial de Alicante cederá en uso al Ayuntamiento de Benimantell un espacio telemático dentro de su centro Servidor Internet, en el que podrá residir la información que dicha entidad entregará y actualizará, siendo así de acceso público.

Cláusula segunda.- El Ayuntamiento de Benimantell se compromete a actualizar la información residente en el espacio telemático, con la periodicidad necesaria, según el tipo de datos. De no ser así la Excm. Diputación Provincial se reserva el derecho de cancelar el uso de dicho espacio telemático.

Cláusula tercera.- El Ayuntamiento de Benimantell se compromete a facilitar únicamente información de interés público, reservándose la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la facultad de revisar la misma antes de su introducción, al objeto de que responda a los criterios de servicio público propios del centro Servidor Internet.

Cláusula cuarta.- La cesión del espacio telemático, tendrá una duración de un año, siendo renovable anualmente, a petición de la entidad cesionaria y conformidad de la Excm. Diputación Provincial.

Cláusula quinta.- La Excm. Diputación Provincial de Alicante se reserva el derecho de anular, con un aviso previo de 48 horas, la cesión de uso del espacio telemático, siempre que no responda a los objetivos propuestos en el proyecto para dicha cesión.

C) Se da asimismo cuenta del oficio remitido por la Sra. Diputada Delegada de Educación y Juventud, en relación con el proyecto "INTERJUVE", de interconexión de las concejalías de juventud,

A su vista, el Pleno, por unanimidad acuerda:

1º.- Suscribir Convenio de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la cesión de una cuenta de correo electrónico y acceso al centro servidor de Internet, con arreglo al clausurado precedente.

2º.- Suscribir Convenio con la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la cesión de un espacio telemático en el centro servidor de Internet, con arreglo al clausurado precedente.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los convenios de referencia y la adopción de las disposiciones ejecutivas que sean del caso.

4º.- Solicitar la participación del Ayuntamiento de Benimantell en el Proyecto "INTERJUVE".

5º.- Trasladar lo acordado a la Excm. Diputación Provincial.

2. (PATRIMONIO): ESCRITO DE D. SANTIAGO VILLUENDAS.

Se da cuenta del escrito del mencionado particular, de fecha 22 de enero de 1.997, en el que solicita la autorización de la utilización de locales municipales de carácter demanial-servicio público para la instalación de una consulta médica particular.

Tras deliberación, los Sres. Reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Denegar la petición del Sr. Villuendas, en base a no apreciar la conveniencia en este momento de establecer el servicio propuesto con el carácter de Servicio municipal, ni estimar tampoco oportuno el establecimiento del mencionado servicio, con el carácter de particular, en los locales municipales solicitados.

2º.- Notificar el presente al peticionario.

3. (INTERVENCIÓN):

3.1. RECIBO TELÉFONO CONSULTORIO MÉDICO.

Se dio cuenta del escrito de la Sra. Castejón Ayllón en el que solicita el abono parcial del recibo del teléfono del consultorio y casa del médico.

El Secretario, verbalmente, formula reparo sobre la base de carencia de soporte contable que permita evaluar la existencia de consignación.

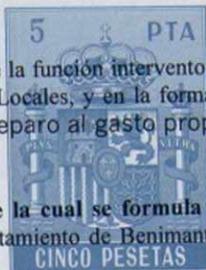
A su vista, y tras deliberación, la Corporación, por unanimidad acuerda:

Único.- Solventar el reparo formulado en el sentido de aprobar el gasto propuesto.

3.2. PAGOS.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de aprobación de la siguiente relación de facturas:

CONTRATISTAS	PESETAS
Nómina Vicente Solbes mes de enero 1997	142.129'.
Nómina Vicente Solbes mes de febrero 1997	142.129'.
Gratificación por utilización piscina para cursillo de natación	35.000'.
Julio Solbes, monitor deportivo curso 95-96	80.000'.
Julio Solbes, encargado reloj público 96	180.000'.
TOTAL PAGOS	579.258'.



El Secretario Interventor, en ejercicio de la función interventora establecida por el artículo 195 de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma establecida por el artículo 106 de la misma municipal formula el siguiente reparo al gasto propuesto: 003890353

Órgano y Resolución respecto de la cual se formula el Reparó: Propuesta de la Alcaldía, dirigida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benimantell, de fecha 4 de marzo de 1.997, de aprobación de gastos.

Precepto que se estima infringido: Art.187 de la Ley 3971.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo tenor:

“La contabilidad pública se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse...”

Razón por la cual se repara el gasto: La carencia de libros y datos contables inviabiliza el ejercicio adecuado de la función interventora, concretamente la apreciación de la suficiencia de crédito.

Efectos en el trámite del procedimiento de gasto: No suspensivos.

Órgano al que procede solventar el reparo, en caso de discrepancia: Pleno de la Corporación.

Formulada oposición al reparo, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Único.- Aprobar la relación de facturas de referencia.

ASUNTOS URGENTES.

URG.1. SOLICITUD A LA DIPUTACION DE ASESORAMIENTO Y APOYO EN EL PROCESO DE NORMALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL.

Previo debate sobre su urgencia, y a propuesta del Sr. Presidente, por unanimidad se acuerda someter a la consideración del Pleno el Asunto epigrafiado.

A su vista, los Sres. Reunidos, por unanimidad acuerdan:

Único.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante el auxilio y colaboración técnica para la normalización y actualización de la contabilidad municipal, facultando al Alcalde para la adopción de las disposiciones ejecutivas que sean del caso.

URG.2. FERIA DE BENIDORM.

Previo debate sobre su urgencia, y a propuesta del Sr. Presidente, por unanimidad se acuerda someter a la consideración del Pleno el Asunto epigrafiado.

La presidencia da cuenta de que debe confirmarse el Stand antes del 27 de marzo.

A su vista, los Sres. Reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Enviar un escrito a todos los Restaurantes de la localidad, a fin de que aporten publicidad de sus establecimientos y sugerencias cara a la feria de referencia.



0C3890355

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN DE 01 / 04 / 1.997 .

Sr. Presidente:

Don Felipe Miralles Solbes.

Sres. Concejales asistentes:

Dª Lidia Cortés Estellés.
D. Javier Vidal Balaguer
D. José-Federico Pérez Soriano.
D. Fernando Solbes Llorens.
D. Carlos-Vicente Núñez Ruiz.

En las dependencias consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de **Benimantell**, el día **1 de abril de 1.997**, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde: D. Felipe Miralles Solbes, los Sres. concejales cuya relación figura al margen, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del Pleno de la Corporación.

No excusó su inasistencia:

D. Joaquín Ponsoda Escortell.

Sr. Secretario:

D. Emilio Manuel Jordán Cases.

Asiste a los Sres. reunidos D. Emilio Manuel Jordán Cases, Secretario-Interventor de Administración Local, adscrito al SAT de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, quien actúa como fedatario del acto..

Siendo las 19:00 horas del día de la fecha, la Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a continuación al examen de los asuntos integrantes del orden del día.

22

1. (CENTRAL).- Aprobación de la minuta del Acta de las sesiones de 26.02.97 y 4.03.97.

Distribuida junto con la convocatoria de la presente la minuta de las Actas de las sesiones anteriores referidas, los Sres. reunidos las aprueban por unanimidad.

2. (CENTRAL).- Despacho Ordinario.

2.1. Solicitud de despacho en futuro inmueble Casa Abadía por el Club de cazadores "Valle del Guadalest".

Se dio cuenta de la mencionada petición, de fecha 17 de marzo, RE 208/97, quedando enterada la Corporación para su consideración cuando se disponga del edificio.

2.2. Petición Rondalla "La Muntanya".

Se dio cuenta de la petición de subvención económica que formula la mencionada agrupación cultural, por su escrito de fecha 4.3.97, RE 162/97.

A su vista, y por unanimidad, se acordó:

Primero.- Recabar de la Entidad solicitante las cuentas del ejercicio anterior y el presupuesto del corriente para evaluar la ayuda.

Segundo.- A su vista, realizar la correspondiente dotación en el Presupuesto municipal del presente ejercicio.

2.3.- Resolución PAMER IV.

Se dio cuenta de la Resolución de la Consellería de Trabajo, por la que se concede subvención acogida a la convocatoria del PAMER IV, quedando enterada la Corporación.

3. (CENTRAL).- Propuesta de aprobación del Reglamento y designación resto de componentes del Consejo Local Agrario.

Se da cuenta de la propuesta de Reglamento del Consejo Municipal agrario, que fue remitida para su estudio a los Sres. corporativos.

El Secretario emite en este acto informe favorable a la misma, por requerir su aprobación mayoría especial.

A su vista, por unanimidad y mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se acuerda:



003890356

CLASE 8.ª

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal Agrario de Benimantell conforme a la propuesta remitida por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Segundo.- Someter el expediente a información Pública durante treinta días para presentación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias, lo que se anunciará mediante Edicto a insertar en el BOP.

Tercero.- Realizar, de conformidad con las previsiones estatutarias, los siguientes nombramientos:

D. Julio José Martínez Solbes, a propuesta de la Cooperativa Valenciana de Labradores y Ganaderos "San Isidro".

D. José Vicente Tomás Bou, a propuesta de la Unió de Llauradors i Ramaders (COAG).

D. Angel Bou Llorens, a propuesta de la Comunidad de Usuarios "Font del Molí D'Ondara Benimantel-Guadalest.

D. Joaquín Ponsoda Escortell, como concejal del grupo PSOE.

D. Javier Vidal Balaguer, como concejal del grupo del Partido Popular.

D. Felipe Miralles Solbes, Alcalde de Benimantell, quien presidirá el Consejo, con arreglo a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento.

4. (URBANISMO Y OBRAS).

4.1. Propuesta de Aprobación Memoria Valorada de la obra denominada "Limpieza y acondicionamiento de la Font del Molí y alrededores".

Se da cuenta de la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, D. Vicente Pérez Pla para la ejecución de ella obra de "Limpieza y Mejoras en el nacimiento de la Font del Molí y alrededores y prolongación de la Red de saneamiento en el diseminado residencial de las partidas de El Trestellador y Benialet, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.033.584 ptas, IVA incluido.

A su vista, y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la Memoria valorada de referencia.

Segundo.- Trasladar lo acordado y la Memoria valorada a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

4.2. Propuesta de Acuerdo de solicitud a la Excm. Diputación Provincial del arreglo del camino de Sella a Finestrat por el paraje denominado "Sacarés" de este municipio.

La Alcaldía pone en conocimiento de los Sres. Corporativos la reunión mantenida con el Alcalde de Sella al objeto de solicitar a la Diputación Provincial el arreglo del camino de Sella a Finestrat, en tramo que discurre entre los dos términos municipales.

A propuesta de la Alcaldía, los Sres reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, tanto de manera conjunta con el Ayuntamiento de Sella como de forma independiente, la reparación de los 7,5 Km. del camino referido, que en término de Benimantell discurre desde la Font del Arc hasta la Masía de Sacarés.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante y al Excmo. Ayuntamiento de Sella.

5. (INTERVENCIÓN).- Reparación de gastos aprobados por el Pleno de fecha 3.12.96.

Dada cuenta de lo acordado por el Pleno municipal en sesión del pasado tres de diciembre, en el sentido de aprobar relación de facturas.

El Secretario-Interventor, en ejercicio de la función interventora establecida por el artículo 195 de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma establecida por el artículo 196 de la misma municipal formula el siguiente reparo al gasto aprobado:

Órgano y Resolución respecto de la cual se formula el Reparación: Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benimantell, de fecha 3 de diciembre de 1.996, de aprobación de gastos.

Precepto que se estima infringido: Art.187 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo tenor:

"La contabilidad pública se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse..."



0C3890357

CLASE 8.^a

Razón por la cual se repara el gasto: La carencia de libros y datos contables inviabiliza el ejercicio adecuado de la función interventora, concretamente la apreciación de la suficiencia de crédito.

Efectos en el trámite del procedimiento de gasto: No suspensivos.

Órgano al que procede solventar el reparo, en caso de discrepancia: Pleno de la Corporación.

Formulada oposición al reparo, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Único.- Aprobar la relación de facturas de referencia, ratificándose en lo acordado en el Pleno de 3 de diciembre de 1.997.

6. MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

No se planteó ninguna por los grupos componentes de la Corporación.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Anticipo Caja de Crédito.

Se formuló por todos los Sres. reunidos en el sentido de que se estudiara solicitar de la Caja de Crédito Provincial anticipo con destino a financiar la adquisición de terrenos con destino a protección de acuíferos y obras hidráulicas de abastecimiento de agua potable.

Operario de Servicios Varios.

Se formuló ruego en el sentido de que se tuviera en cuenta en el Presupuesto en elaboración, la dotación correspondiente a la plaza de operario de servicios varios.

Y no habiendo en el orden del día de la presente sesión ordinaria más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, siendo las 21.15 horas del día de la fecha, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN DE 06 / 05 / 1.997 .

Sr. Presidente:

Don Felipe Miralles Solbes.

Sres Concejales asistentes:

D. Fernando Solbes Llorens.

D. Carlos-Vicente Núñez Ruiz.

Dª Lidia Cortés Estellés.

En las dependencias consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de **Benimantell**, el día **6 de mayo de 1.997**, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde: D. Felipe Miralles Solbes, los Sres. concejales cuya relación figura al margen, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del Pleno de la Corporación. D. José Federico Pérez Soriano, D. Javier Vidal Balaguer y D. Joaquín Ponsoda Escortell se incorporaron a la sesión en el momento que después se dirá

Sr. Secretario:

D. Emilio Manuel Jordán Cases.

Asiste a los Sres. reunidos D. Emilio Manuel Jordán Cases, Secretario-Interventor de Administración Local, adscrito al SAT de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, quien actúa como fedatario del acto..

Siendo las 19:30 horas del día de la fecha, la Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a continuación al exámen de los asuntos integrantes del orden del día.

1. (CENTRAL).- Aprobación de la minuta del Acta de la sesión anterior (01.04.1997).

Repartida junto con la convocatoria de la presente, la minutas del Acta de la sesión de uno de abril de 1.997, los Sres. reunidos las aprueban por unanimidad.

2. (CENTRAL).- Despacho Ordinario.

-2.1. Oficio Ayuntamiento de Elche.

Se dio cuenta del oficio recibido el 29.4.97 (RE 336/97) en el que el Alcalde de Elche agradece el apoyo de este Ayuntamiento en la petición de cesión temporal a esa ciudad del busto ibérico de la Dama de Elche.

3. (CENTRAL).- Solicitud de Subvención al CEDER Aitana reedición folleto turístico.

Con anterioridad al debate y votación de este asunto, siendo las 19:33 horas se incorpora a la sesión el Sr. Pérez Soriano

A propuesta de la Alcaldía, dado el éxito promocional que para el turismo rural local tuvo la edición del folleto "Parajes", el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:



CLASE 8ª



0C3890358

Primero.- Solicitar Subvención al CEDER Aitana, acogida a la "Iniciativa comunitaria para el desarrollo local. Programa LEADER II" para la reedición del folleto turístico "Parajes" dirigido a la la promoción de los recursos de esta naturaleza del municipio.

Se acompaña presupuesto de impresión de 5.000'- unidades, que asciende a la cantidad de 400.000'- ptas.

Segundo.- Solicitar asimismo tal ayuda a la Diputación Provincial, con el compromiso de renuncia a la cuantía ya cubierta por otra subvención que eventualmente se obtenga.

Tercero.- Solicitar presupuesto de una mayor número de folletos.

4. (PERSONAL).- Criterios de selección para el personal a contratar para el PAMER IV.

Con anterioridad al debate y votación de este asunto, siendo las 19:42 horas, se incorporan a la sesión los Sres. Vidal Balaguer y Ponsoda Escortell. Siendo las 19:45 horas se ausenta el Sr. Núñez Ruiz.

Dada cuenta del asunto de referencia, y tras deliberación, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Único: Aprobar los siguientes criterios para la selección del personal laboral para el programa PAMER IV:

1.- Por este Ayuntamiento debe seleccionarse el siguiente personal acogido al programa de ayudas PAMER:

- Operarios: 5.
- Capataz: 1.

La corta duración del contrato (2 meses) justifica un proceso selectivo lo más sencillo posible, adaptado a la naturaleza y escasa cualificación de los puestos a cubrir y que, al tiempo, garantice el cumplimiento de los principios constitucionales instituidos al efecto.

2.- Se dará publicidad a la convocatoria mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios.

3.- La selección se realizará por un Tribunal que se compondrá del siguiente modo:

Presidente: Sr. Alcalde.

Vocales:

- 1º- Un concejal designado por el grupo municipal del PSOE.
- 2º- Un concejal designado por el Grupo municipal del Partido Popular.

3º- Un Asistente Social designado al efecto por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Baixa.

4º- Un trabajador del Ayuntamiento, que podrá actuar además como Secretario del Tribunal por delegación del Titular de la Secretaría municipal.

4.- La selección se llevará a efecto mediante una entrevista curricular con el tribunal, en la que se valorarán los siguientes aspectos:

1. Experiencia en trabajos de similar naturaleza.
2. Conocimiento del Término Municipal de Benimantell.
3. Necesidades objetivas y cargas familiares de los aspirantes.

5.- El Tribunal queda facultado para aplicar criterios y procedimiento de calificación más precisos, dentro de los parámetros señalados y con respeto de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

5.- A la vista de las calificaciones obtenidas, el Tribunal elevará al órgano municipal competente propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hubieren obtenido mayor puntuación.

5. (URBANISMO Y OBRAS)

5.1. Obra de "Depósito regulador para abastecimiento", incluida en el Programa Operativo Local 1.997, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Dada cuenta del Proyecto de referencia, redactado por D. Vicente Pérez Pla, Ingeniero Técnico municipal de Obras Públicas, proyecto cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 34.849.226' ptas.

Se da asimismo cuenta de que se ha solicitado Autorización de la Consellería de Medio Ambiente para la ocupación con la obra de los terrenos donde debe emplazarse el depósito, ya que se trata de una vía pecuaria, sin que hasta la fecha se haya pronunciado el órgano regional.

A su vista el Pleno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto técnico de la obra denominada "Depósito regulador para abastecimiento".

Segundo.- Remitir testimonio de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

5.2. Obras particulares. Obra menor. Solicitud de José Antonio González Muñoz, para reforma de cuarto de baño, cocina y modificación de ventana de cocina en C/ Crehueta, 1, bajo.

De conformidad con el informe favorable que en fecha 12 de marzo de 1.997 evacua el Técnico municipal, los Sres reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Conceder la licencia solicitada.

2º.- La Alcaldía practicará la liquidación del ICIO que corresponda sobre la base de la valoración del técnico municipal.

6. (INTERVENCIÓN).- Pagos.

Se da cuenta de la siguiente relación de facturas sometidas a la aprobación plenaria:



0C3890359

CLASE 8ª

	CONCEPTO	CANTIDAD (ptas'-)
D. Vicente Solbes	nóminas Meses de marzo y abril	284.258'
D. Vicente Pérez Pla	por sus rervisios febrero y marzo	108.000'
Dª. Elena Solbes Pascual	limpieza dependencias municipales y escuela, meses de enero a abril	119.600'
D. Fernando Solbes Llorens	trabajos en Secretaría	100.000'
Minolta	suministro de toner	29.741'
Ramón Huguet Hnos. S.A.	gasóleo colegio	107.262'
Viveros Polop	suministro de plantas	4.030'
Bar Caravina	recepciones Alcaldía	2.325'
D. Vicente Botella Espasa	confección nóminas y seguros sociales 1997	48.720'
Ayuntamiento de Beniardá	parte proporcional viaje a Alicante	2.500'
	2 Recibos teléfono Centro de Higiene Rural	26.153'
Dª Concepción Balaguer	material de limpieza	8.335'
Construcciones Benimantell, S.C.	mantenimiento 12/96-3/97	241.738'
Construcciones Benimantell, S.C.	camino caseta Vidal	126.420'
Construcciones Benimantell, S.C.	desagüe	795.172'
	TOTAL PROPUESTA PAGOS	2.004.254'

Se da cuenta de la Nota de reparo del Interventor, del siguiente tenor:

"El funcionario que suscribe, en ejercicio de la función interventora establecida por el artículo 195 de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma establecida por el artículo 196 de la misma formula la siguiente

NOTA DE REPARO.

Órgano y Resolución respecto de la cual se formula el Reparó: Propuesta de la Alcaldía, dirigida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benimantell, de fecha seis de mayo de 1.997, de aprobación de gastos.

Precepto que se estima infringido: Art.187 de la Ley 3971.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo tenor:

“La contabilidad pública se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse...”

Razón por la cual se repara el gasto: La carencia de libros y datos contables inviabiliza el ejercicio adecuado de la función interventora, concretamente la apreciación de la suficiencia de crédito.

Efectos en el trámite del procedimiento de gasto: No suspensivos.

Órgano al que procede solventar el reparo, en caso de discrepancia: Pleno de la Corporación.

Actuaciones precisas para superar el actual estado de cosas:

Realización y materialización de un plan de actualización y normalización de la contabilidad municipal, rendición de cuentas y liquidación de los presupuestos de los ejercicios atrasados.

Sometido el asunto a votación los Sres. Reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Único.- Aprobar la relación de facturas de referencia.

7. MOCIÓN REMITIDA POR LA UNIÓN DE LLAUDADORS, Y SUSCRITA POR EL Sr. Alcalde.

Se da cuenta de la Moción de referencia del siguiente tenor:

El cultivo del olivar representa en algunas comarcas de nuestra Comunidad Autónoma una importante función económica y social. Si la propuesta de reforma del sector del aceite de oliva presentada desde la Comisión Europea fuese aprobada, se destruiría todo el tejido social y una actividad productiva de futuro como la que genera el olivar en las tierras de la Comunidad Valenciana.

La Mesa Nacional para la Defensa del Aceite de Oliva, compuesta por una representación de todo el sector (Organizaciones Profesionales Agrarias, Cooperativas Agrarias, Asociaciones de Industriales y Envasadores y Sindicatos de Trabajadores del Campo) ha puesto en marcha una campaña de sensibilización informativa que La Unió de Llaudadors i Ramaders realizará en las comarcas productoras de aceite de la comunidad Valenciana contra la reforma de este sector y que confluirá finalmente en una serie de movilizaciones hasta mitad del mes de junio. La Mesa tiene todo el apoyo del Ministerio de Agricultura, que está totalmente en contra de esta propuesta de reforma.

La Unió, como todo el sector olivarero español, apuesta por mantener la actual situación en el sector del aceite de oliva, es decir, continuar con una ayuda a la producción, una ayuda al consumo y el precio de intervención; mientras que el Comisario de Agricultura pretende sustituirlas todas por una ayuda al árbol”.

A su vista, de conformidad con el texto remitido por la Unió, y lo propuesto por el Sr. Alcalde, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Mostrar su solidaridad con los productores de aceite de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Manifestar el rechazo a la propuesta que sobre la reforma de la OCM del sector del aceite de oliva ha presentado la Comisión Europea, por ser bastante perjudicial para los intereses de los productores de aceite de nuestra comunidad autónoma.

Tercero.- Trasladar lo acordado a la Excelentísima Ministra de Agricultura, Doña Loyola de Palacio, ofreciéndole todo el apoyo del Pleno de este Ayuntamiento en las negociaciones para que no se cambie la reforma y reiterando el rehazo de este Ayuntamiento a la propuesta de la OCM del aceite de oliva que se pretende imponer desde la Comisión Europea, así como instarle a que traslade este acuerdo a las máximas instancias agrarias comunitarias



003890360

CLASE 8ª

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Pérez Soriano. Socavones red de agua potable.

Formula ruego en el sentido de que se oficie a la Diputación para poner en su conocimiento la aparición de desperfectos en la obra de referencia ejecutada por DOPEMA, al objeto que la Entidad provincial proceda como corresponda en el seno del contrato administrativo suscrito con la indicada mercantil.

El Sr. Alcalde manifiesta que así lo hará en el caso de que la mercantil de referencia no atienda su requerimiento verbal de subsanación de los desperfectos.

Sr. Pérez Soriano. Contenedores de basura.

Manifiesta que el contenedor situado en las escuelas no da abasto, ruega se ponga otro, y así se pida a la empresa concesionaria.

Y no habiendo en el orden del día de la presente sesión más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, siendo las 20:32 horas del día de la fecha, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Fdo: Emilio M. Jordán Cases.

ACTA DE LA SESIÓN DE 21 / 05 / 1.997 .

Sr. Presidente:

Don Felipe Miralles Solbes.

Sres. Concejales asistentes:

D^a Lidia Cortés Estellés.

D. Carlos-Vicente Núñez Ruiz.

D. Joaquín Ponsoda Escortell.

En las dependencias consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de **Benimantell**, el día **21 de mayo de 1.997**, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde: D. Felipe Miralles Solbes, los Sres. concejales cuya relación figura al margen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria-urgente** del Pleno de la Corporación.

No excusaron su inasistencia:

D. Javier Vidal Balaguer

D. José-Federico Pérez Soriano.

D. Fernando Solbes Llorens.

Asiste a los Sres. reunidos D. Emilio Manuel Jordán Cases, Secretario-Interventor de Administración Local, adscrito al SAT de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, quien actúa como fedatario del acto..

Siendo las 19:00 horas del día de la fecha, la Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a continuación al examen de los asuntos integrantes del orden del día.

Actas. Se difiere su aprobación a la próxima sesión de este órgano.

DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Motivada en la necesidad de adoptar acuerdo de subsanación de deficiencias en las NNSS a fin de disponer de tal documento cuanto antes, y en la de remitir a la Diputación Provincial de Alicante la documentación requerida en el trámite consuetudinario del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, los Sres. reunidos, por unanimidad y mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación declaran la urgencia de la sesión.

1. (CENTRAL).- CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE ALICANTE.

Examinada la documentación remitida por la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, referente a la constitución del "Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de Alicante", conforme a lo previsto en los Arts. 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con lo informado por la Secretaría respecto al régimen de mayorías preciso para su válida adopción, y de



0C3890361

CLASE 8ª

conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación adopta, por unanimidad y mayoría absoluta del número legal de sus miembros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la creación del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de Alicante, integrado por la Generalidad Valenciana, la Excm. Diputación Provincial de Alicante y los municipios de la Provincia que se consorcien.

Segundo.- Aprobar igualmente los Estatutos por los que deberá regirse el consorcio que se constituya y cuyo texto es el siguiente.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y

EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE ALICANTE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y, en especial, en el Artículo 57 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Artículo 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y en las normas emanadas de la Comunidad Autónoma sobre coordinación de las funciones propias de la Diputación Provincial que son de interés general, se constituye el Consorcio objeto de los presentes Estatutos, integrado por la Generalitat Valenciana, la Diputación Provincial de Alicante y los Municipios de la provincia de Alicante, que figuran en el Anexo I sin perjuicio de los que puedan integrarse en el futuro conforme a las previsiones contenidas en los presentes Estatutos.

ACTA DE LA SESIÓN DE 21 / 05 / 1.997 .

Sr. Presidente:

Don Felipe Miralles Solbes.

Sres. Concejales asistentes:

D^a Lidia Cortés Estellés.
D. Carlos-Vicente Núñez Ruiz.
D. Joaquín Ponsoda Escortell.

En las dependencias consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de **Benimantell**, el día **21 de mayo de 1.997**, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde: D. Felipe Miralles Solbes, los Sres. concejales cuya relación figura al margen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria-urgente** del Pleno de la Corporación.

No excusaron su inasistencia:

D. Javier Vidal Balaguer
D. José-Federico Pérez Soriano.
D. Fernando Solbes Llorens.

Asiste a los Sres. reunidos D. Emilio Manuel Jordán Cases, Secretario-Interventor de Administración Local, adscrito al SAT de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, quien actúa como fedatario del acto..

Siendo las 19:00 horas del día de la fecha, la Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a continuación al examen de los asuntos integrantes del orden del día.

Actas. Se difiere su aprobación a la próxima sesión de este órgano.

DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Motivada en la necesidad de adoptar acuerdo de subsanación de deficiencias en las NNSS a fin de disponer de tal documento cuanto antes, y en la de remitir a la Diputación Provincial de Alicante la documentación requerida en el trámite consuetudinario del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, los Sres. reunidos, por unanimidad y mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación declaran la urgencia de la sesión.

1. (CENTRAL).- CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE ALICANTE.

Examinada la documentación remitida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, referente a la constitución del "Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de Alicante", conforme a lo previsto en los Arts. 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con lo informado por la Secretaría respecto al régimen de mayorías preciso para su válida adopción, y de



0C3890362

CLASE 8ª

ARTICULO 2º.- La Entidad pública que se constituye recibe el nombre de "Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante".

ARTICULO 3º.- El Consortio se establece con carácter voluntario y por un período de tiempo indefinido. Tiene naturaleza administrativa, personalidad jurídica independiente de las entidades que la integran y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en los presentes Estatutos.

ARTICULO 4º.- Mientras el Consortio no disponga de locales propios sus órganos de gobierno y dirección radicarán en las dependencias que acuerde la Junta Rectora o en su defecto en los de la Excm. Diputación Provincial

ARTICULO 5º.- Constituye el objeto del Consortio la prestación, en régimen de gestión directa, del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

003890385

El fin primordial del Servicio será el salvamento de personas y bienes, la extinción de incendios y la prevención y actuación en cualquier tipo de siniestro o situación en que la protección civil haga precisa su colaboración.

Sr. Presidente:

- Dn Felipe Martínez Sobes
- Sres. Concejales asistentes:
- D^a Lilia Corón Escalón
- D. Carlos Vicente Márquez Riera
- D. Joaquín Ponsoda Escorial

las dependencias consorciadas del Excmo. Ayuntamiento de Realidad... el día de hoy, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Felipe Martínez Sobes, los Sres. concejales cuya relación figura al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación.

ARTICULO 6°.- 1. El Servicio que presta el Consorcio extiende su actuación a los términos municipales de los Ayuntamientos consorciados, agrupados en las áreas operativas que se determinan en el Anexo II.

Asimismo, actuará fuera del ámbito que le es propio en los casos de siniestro, calamidad, catástrofe o grave peligro, siempre que lo dispongan los órganos competentes.

ARTICULO 7°.- El Consorcio se establece con carácter voluntario y por un periodo de tiempo indefinido. Tiene naturaleza

2. El Consorcio asume el ejercicio de las competencias de las entidades consorciadas en los casos en que la legislación vigente obligue a éstas al cumplimiento de los fines enumerados en el Artículo anterior.

ARTICULO 8°.- Miembros el Consorcio serán los Ayuntamientos

3. En todo caso serán especialmente tenidas en cuenta las disposiciones legales que se dicten por la Generalitat Valenciana para la coordinación del Servicio.

CAPITULO II
REGIMEN ORGANICO

1. (CENTRO) DE PREVENCIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE

ARTICULO 9°.- El Consorcio se constituye en régimen de prestación, en régimen de gestión directa, del Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento. El Consorcio se constituye en régimen de prestación, en régimen de gestión directa, del Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento. El Consorcio se constituye en régimen de prestación, en régimen de gestión directa, del Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento.

ARTICULO 7°.- Los órganos de gobierno y administración del Consorcio son los siguientes:

El Consorcio se constituye en régimen de prestación, en régimen de gestión directa, del Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento. El Consorcio se constituye en régimen de prestación, en régimen de gestión directa, del Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento.



0C3890363

CLASE 8ª

1°. Organos de Gobierno

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Asamblea General.
- Junta Rectora

2°. Organos de dirección y gestión

- El Gerente.

3°. Organos de consulta

- Consejos de Areas Operativas
- Comisiones consultivas y asesoras.

ARTICULO 8°.-1. La Presidencia será ejercida por el Presidente de la Excm. Diputación de Alicante, quien podrá delegar en un Diputado Provincial de Alicante.

2. En el supuesto de que el Presidente de la Excm. Diputación Provincial o el Presidente-Delegado no asistan a las sesiones de la Asamblea General o la Junta Rectora, la Presidencia de las mismas será ejercida por el Sr. Vicepresidente.

ARTICULO 9°.- 1. La Vicepresidencia será ejercida por el Director General de Interior de la Conselleria de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, o por el titular del órgano al que inmediatamente corresponda las competencias en materia de extinción de incendios y salvamento.

2. El Vicepresidente sustituirá al Presidente nato o por delegación, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y demás que reglamentariamente procedan, y tendrá las mismas facultades que éste, definidas en el Artículo 16, durante el tiempo que dure la sustitución, sin que en ningún caso pueda asumir la representación de la Diputación.

ARTICULO 10°.- La Asamblea General estará integrada de la forma siguiente:

- a) El Presidente del Consorcio.
- b) El Vicepresidente del Consorcio.
- c) Un Vocal por cada uno de los Municipios consorciados, nombrado, entre sus miembros, por sus respectivos Plenos.
- d) Los Vocales Diputados Provinciales que, en su caso, sean designados conforme a lo previsto en el Art. 13 de estos Estatutos.

ARTICULO 11°.- La Junta Rectora estará integrada por:

- a) El Presidente del Consorcio.
- b) El Vicepresidente.



0C3890364

CLASE 8ª

- c) Los Vocales de la Asamblea General de cada uno de los Municipios con población superior a 20.000 habitantes.
- d) Un Vocal por cada una de las áreas operativas en representación de los Municipios con población inferior a 20.000 habitantes elegidos entre y por los vocales de la Asamblea General, representantes de los Municipios integrantes de dichas áreas. Tal elección se efectuará en sesión que al efecto será convocada por el Presidente del Consorcio y de la que dará fé el Secretario del mismo.
- e) Los Vocales Diputados Provinciales que, en su caso, sean designados conforme a lo previsto en el Artículo 13 de estos Estatutos.

ARTICULO 12º.- 1. Los miembros de la Asamblea General y de la Junta Rectora cesarán como tales cuando pierdan su condición de miembros de la Entidad consorciada respectiva.

2. Las Entidades consorciadas podrán remover a sus representantes, antes de finalizar su mandato, con iguales formalidades que las exigidas para la designación, debiendo comunicar el nombramiento del sustituto al Consorcio para que el

42

4830984

mismo surta efecto. La duración del cargo será por el tiempo que faltase para concluir el mandato del removido.

3. El Pleno de los Municipios consorciados, al designar a su representante en la Asamblea General, podrá también nombrar a un suplente, de forma que podrán asistir a las sesiones de aquella uno u otro indistintamente. De igual forma, a las sesiones de la Junta Rectora podrán asistir el titular o el suplente representantes del Municipio elegido.

ARTICULO 13°.- Los Vocales de la Asamblea General y la Junta Rectora en representación de la Excma. Diputación Provincial, serán designados de la siguiente manera:

1.. El Presidente de la Excma. Diputación Provincial podrá designar Diputados Provinciales, en número que no podrá exceder del de áreas operativas.

2.. El Pleno de la Excma. Diputación Provincial designará a seis Diputados Provinciales a propuesta de los distintos grupos políticos, acomodándose a los criterios de proporcionalidad existentes entre los grupos políticos representados en la Corporación Provincial.

ARTICULO 14°.- 1. La Asamblea General es el órgano supremo del Consorcio al que personifica y representa con el carácter de Corporación de Derecho público.

2. Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Su constitución.

b) Determinación de su régimen de sesiones.



0C3890365

ARTICULO 15°.- Son atribuciones de la Junta Rectora:

CLASE 8.ª

- a) Determinación de su régimen de sesiones.
- b) La constitución de Comisiones consultivas y asesoras de la misma.
- c) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Aprobar la admisión de nuevos Entes al Consorcio, así como la separación de los que lo integran.
- d) El dictamen de los asuntos que sean sometidos para su aprobación a la Asamblea General.
- d) Proponer la modificación de los Estatutos a las Entidades consorciadas.
- e) La aprobación y modificación del Presupuesto.
- e) La aprobación de la Memoria anual y directrices de actuación.
- f) La aprobación de Operaciones de Tesorería y de Crédito en los términos previstos en la Legislación vigente.
- f) La aprobación de las cuentas.
- g) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.
- g) Determinación de las aportaciones en porcentajes de los Municipios consorciados y las relaciones de consiguiente asignación de votos en sus representaciones.
- h) La aprobación de la plantilla de personal eventual, y fijación de las retribuciones de personal.
- h) La creación, supresión o modificación de las áreas operativas.
- i) La aprobación de las bases que hayan de regir las pruebas de selección de personal y provisión de puestos de trabajo.
- i) La disolución del Consorcio.
- j) La aprobación de Ordenanzas y Reglamentos y las normas de carácter general que regulen la organización y funcionamiento del Consorcio.
- k) Las que pudieran estar expresamente atribuidas en los presentes Estatutos a este órgano de gobierno.
- k) Aquellas otras que le están expresamente atribuidas en los presentes Estatutos.
- l) Las que le sean delegadas por el Presidente o por la Asamblea General.

- c) Aprobar la admisión de nuevos Entes al Consorcio, así como la separación de los que lo integran.
- d) Proponer la modificación de los Estatutos a las Entidades consorciadas.
- e) La aprobación de la Memoria anual y directrices de actuación.
- f) La aprobación de las cuentas.
- g) Determinación de las aportaciones en porcentajes de los Municipios consorciados al Presupuesto y consiguiente asignación de votos a sus representantes.
- h) La creación, supresión o modificación de las áreas operativas.
- i) La disolución del Consorcio.
- j) La aprobación de Ordenanzas y Reglamentos y las normas de carácter general que regulen la organización y funcionamiento del Consorcio.
- k) Aquellas otras que le están expresamente atribuidas en los presentes Estatutos.

ARTICULO 15°.- Son atribuciones de la Junta Rectora:

- a) Determinación de su régimen de sesiones.
- b) La constitución de Comisiones consultivas y asesoras de la misma.



0C3890366

CLASE 8ª

- (c) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.
- (d) El dictamen de los asuntos que sean sometidos para su aprobación a la Asamblea General.
- (e) La aprobación y modificación del Presupuesto.
- (f) La aprobación de Operaciones de Tesorería y de Crédito en los términos previstos en la Legislación vigente.
- (g) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.
- (h) La aprobación de la Plantilla de personal y las relaciones de puestos de trabajo de la Entidad, determinar el número y características del personal eventual, y fijación de las retribuciones de personal.
- (i) La aprobación de las bases que hayan de regir las pruebas de selección de personal y provisión de puestos de trabajo.
- (j) La aprobación de Planes de Inversión.
- (k) Las que pudieran estar expresamente atribuidas en los presentes Estatutos a este órgano de gobierno.
- (l) Las que le sean delegadas por el Presidente o por la Asamblea General.

0038200380

m) Aprobar los planes de amortización de las Entidades deudas.

n) Las que siendo de competencia del Pleno del Ayuntamiento conforme a la legislación de Régimen Local, no estén sin embargo contenidas en la enumeración del Artículo anterior.

ARTICULO 16°.- El Presidente del Consorcio tendrá iguales atribuciones que las conferidas al Alcalde por la legislación de Régimen Local, circunscritas al ámbito de actuación del Consorcio.

Aquellas competencias no atribuidas especialmente en la legislación de Régimen Local a ningún órgano municipal ni en estos Estatutos a ningún órgano de gobierno, las ostentará el Presidente del Consorcio.

ORGANOS DE DIRECCION Y GESTION

ARTICULO 17°.- 1. El cargo de Gerente será desempeñado por persona con formación y titulación adecuadas de nivel superior que le capaciten para realizar las funciones propias del cargo, siendo, nombrado y cesado libremente por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y del Consorcio a propuesta de la Junta Rectora, en todo caso cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad que lo hubiere nombrado.

2. El puesto de trabajo de Gerente estará reservado a personal eventual, conforme a lo previsto en el



0C3890367

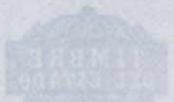
CLASE 8ª

Art. 104 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. Serán funciones del Gerente:

- a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de los órganos colegiados del Consorcio y de las resoluciones de la Presidencia.
- b) Dirigir y coordinar la actuación del Consorcio, de conformidad con los Reglamentos aprobados y las directrices de los órganos de gobierno.
- c) Vigilar, fiscalizar y supervisar el funcionamiento de las dependencias y personal a su cargo.
- d) Asistir a todas las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Rectora, así como de los Consejos de Area Operativa y cualesquiera otras comisiones consultivas y asesoras, cuando sea requerido.
- e) Elaborar proyectos o planes de actuación y programas de necesidades del Consorcio.

003800830



- f) Asistencia técnica al Presidente y órganos de gobierno.
- g) Informar los asuntos que deban tratarse en las sesiones de los órganos de gobierno referidos al Servicio y sin perjuicio de las funciones asesoras que correspondan a la Secretaría e Intervención del Consorcio.
- h) Elaborar el Anteproyecto del Presupuesto.
- i) Preparar los expedientes de contratación de toda clase de obras, servicios y suministros.
- j) Formular las propuestas de gastos correspondientes.
- k) Elevar anualmente a los órganos de gobierno una Memoria de las actividades del Consorcio.
- l) Proponer las medidas y reformas que estimare convenientes para mejor cumplimiento de los fines de la Entidad.
- m) Las que le fueran encomendadas por la Asamblea General, la Junta Rectora o la Presidencia.

ARTICULO 17

4. Además del Gerente, la Junta Rectora podrá crear en la Plantilla otros puestos de trabajo, sometidos a idéntico régimen jurídico, de Adjuntos a la Gerencia, que se encargarán de ejercer funciones de apoyo y colaboración que le encomiende la Presidencia del Consorcio y en su caso, el Gerente.



0C3890368

CLASE 8ª

ARTICULO 18º.- 1. La Asamblea General podrá acordar la creación de los Consejos de Area Operativa, uno por cada una de ellas.

2. Los Consejos de Area Operativa no tendrán facultades resolutorias, constituyendo su función el estudio, informe o consulta de los asuntos que la Presidencia considere conveniente en aras a una mejor prestación del Servicio.

3. Formarán parte de estos Consejos los representantes en la Asamblea General de los Municipios de cada área operativa.

4. El Presidente del Consorcio será el Presidente nato de los Consejos de Area Operativa; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla, por propia iniciativa, en cualquiera de los Diputados Provinciales miembros de la Junta Rectora, designados conforme a lo previsto en el Artículo 13.

5. Será Vicepresidente de los Consejos de Area Operativa el del Consorcio o persona de la Administración Autonómica en quien delegue.

ARTICULO 19º.- La Junta Rectora podrá, a propuesta de su Presidente, crear Comisiones consultivas y asesoras de la misma.

CAPITULO IIIFUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL YDE LA JUNTA RECTORA

ARTICULO 20°.- 1. Las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Rectora podrán ser ordinarias; extraordinarias; y extraordinarias de carácter urgente.

2. La Asamblea General celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez al año y la Junta Rectora una vez al bimestre.

3. Se celebrará sesión extraordinaria siempre que la convoque el Presidente a iniciativa propia o a solicitud de al menos un tercio de los miembros que legalmente constituyan la Asamblea General o la Junta Rectora.

4. Las sesiones se celebrarán en la sede del Consorcio, salvo que en la Convocatoria se señale otro lugar.

ARTICULO 21°.- 1. Las sesiones podrán celebrarse en primera o segunda convocatoria.

2. En primera convocatoria será precisa como mínimo, la asistencia de un tercio del número legal de miembros, siempre que representen al menos las dos terceras partes de los votos.

En segunda convocatoria podrá celebrarse sesión 30 minutos después de la señalada para la primera convocatoria, siempre que



0C3890369

CLASE 8.^a

asista al menos un quinto del número legal de miembros, que representen al menos una tercera parte de los votos.

3. En todo caso será necesaria la presencia de la persona que ejerza la Presidencia, y de la designada para ejercer funciones de Secretario.

ARTICULO 22°. 1. Los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Rectora, salvo en los casos en que se requiera un quórum especial, se adoptarán por mayoría simple de votos. Existe mayoría simple cuando la cifra de votos afirmativos represente más que la de los negativos.

2. Será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes del número de votos que, de derecho, corresponden a las Entidades consorciadas para la adopción de acuerdos sobre las siguientes materias:

- a) Admisión de miembros al Consorcio.
- b) Separación de Entes consorciados.
- c) Disolución del Consorcio.
- d) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- e) Aprobación de Ordenanzas y Reglamentos o, en su caso, la propuesta de su aprobación.

ea

03880388

f) Aprobación del Presupuesto.

g) Aprobación de la Plantilla de personal y de las Relaciones de puestos de trabajo.

h) Aprobación de las Bases de las pruebas para la selección de personal.

ARTICULO 20°.- 1. Las sesiones de la Asamblea General, serán convocadas por el Presidente del Consorcio, con la asistencia de los miembros de la misma. La convocatoria deberá contener el orden del día y el lugar y hora de la sesión. La convocatoria deberá ser enviada a los miembros de la Asamblea General con suficiente antelación para que puedan asistir. La convocatoria podrá ser modificada por el Presidente del Consorcio, siempre que no se altere el orden del día. La convocatoria podrá ser anulada por el Presidente del Consorcio, siempre que no se altere el orden del día. La convocatoria podrá ser modificada por el Presidente del Consorcio, siempre que no se altere el orden del día. La convocatoria podrá ser anulada por el Presidente del Consorcio, siempre que no se altere el orden del día.

3. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, así como de votos, para la adopción de acuerdos en que la legislación de Régimen Local exija dicho quórum.

ARTICULO 23°.- 1. Los miembros de la Asamblea General, tendrán en su conjunto, un total de cien votos. Cada Ente consorciado tendrá un número de votos proporcional a su aportación económica al Presupuesto de funcionamiento del Consorcio. A la Diputación corresponderán el número de votos adecuado a su aportación, cualquiera que sea el número de representantes de la misma que asistan a la sesión.

2. En el caso de la Junta Rectora, los representantes de la Diputación Provincial y de la Generalitat Valenciana y de los Ayuntamientos de más de 20.000 tendrán los mismos votos que les corresponden en la Asamblea General. Los Vocales representantes de Municipios de menos de 20.000 habitantes de cada área operativa, tendrán la suma de los votos correspondientes a esos Municipios de su respectiva área operativa.

En base a dicha aportación y a la que corresponde conforme a los presentes Estatutos a la Generalitat Valenciana y a la Diputación



0C3890370

CLASE 8.ª

Provincial, se asignarán los votos proporcionales que corresponden a cada Ente consorciado.

ARTICULO 24°.- 1. El voto de los miembros de los órganos colegiados del Consorcio podrá ser afirmativo, o negativo. Igualmente podrán abstenerse de votar.

2. Las votaciones serán ordinarias y nominales en los mismos supuestos y con igual procedimiento que determina la legislación de Régimen Local.

3. El funcionamiento de los Consejos de Area y las Comisiones Consultivas y Asesoras, se determinará en los acuerdos de su creación.

CAPITULO V

CAPITULO IV

REGIMEN DE PERSONAL

07308830



ARTICULO 25°.- 1. La Junta Rectora del Consorcio anualmente, a través del Presupuesto, aprobará la Plantilla de personal, que comprenderá los puestos de trabajo necesarios para el ejercicio de las diferentes funciones, conforme a la legislación local vigente y al Servicio que constituye su finalidad.

2. El personal del Consorcio estará integrado por personal de administración y personal del Servicio de Bomberos.

ARTICULO 26°.- 1. El Servicio de Bomberos del Consorcio estará compuesto por dos escalas: la Técnica y la Operativa.

2. La escala Técnica, que realizará las funciones de este tipo, así como las de dirección y coordinación del resto del personal del Servicio de Bomberos, estará integrada por titulados universitarios de grado superior y de grado medio, y podrán contar con el personal de apoyo necesario.

3. La escala Operativa estará dividida en las correspondientes categorías.

4. El régimen de funcionamiento del personal del Servicio de Bomberos será el establecido en el correspondiente Reglamento del Cuerpo.

ARTICULO 27°.- Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo; de control y fiscalización interna de la gestión



0C3890371

CLASE 8ª

económico financiera y presupuestaria; y de tesorería, serán desempeñadas por funcionarios idóneos de la Excm. Diputación Provincial, designados por la Presidencia del Consorcio y ratificados por la Junta Rectora.

Su sustitución en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad corresponderá a personal de titulación superior idónea del propio Consorcio, si le hubiera, y en su defecto la Presidencia del Consorcio procederá a la designación de los sustitutos entre funcionarios aptos de la Excm. Diputación Provincial, dando cuenta a la Junta Rectora.

ARTICULO 28°.- Por acuerdo de la Asamblea General podrán constituirse Grupos de Bomberos Voluntarios que prestarán sus servicios de forma altruista y desinteresada, por lo que no tendrán la consideración de funcionarios públicos ni personal laboral.

Reglamentariamente se determinarán las normas con arreglo a las cuales desarrollarán su actuación, funcionamiento y organización, así como su régimen de indemnizaciones.

CAPITULO V**REGIMEN FINANCIERO**

0C389031



ARTICULO 29°.- Para el cumplimiento de sus fines el Consorcio podrá disponer de los siguientes recursos:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- c) Exacciones de derecho público por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de la competencia de las Entidades consorciadas.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Aportaciones al presupuesto por parte de las Entidades consorciadas.
- g) Cualquier otro que pudiera corresponderle percibir de acuerdo con la Ley.

ARTICULO 30°.- En las ordenanzas fiscales aprobadas se fijarán las exacciones a percibir por los servicios prestados por el Consorcio.

ARTICULO 31°.- 1. Las aportaciones de cada una de las Entidades consorciadas, al Presupuesto de gastos corrientes del Consorcio, serán las siguientes:



0C3890372

CLASE 8ª

- a) La Diputación Provincial de Alicante, el cincuenta por ciento.
- b) La Generalitat Valenciana, el treinta por ciento.
- c) El veinte por ciento restante lo aportarán los Municipios consorciados, conforme resulte de la aplicación de lo previsto en el número 2 de este Artículo.

2. Las aportaciones que hayan de efectuar en cada período o anualmente los Municipios consorciados, serán directamente proporcionales a las operaciones corrientes del Presupuesto Municipal de Gastos, correspondiente al año anterior, e inversamente proporcionales a su distancia al parque más cercano por carretera de dominio y uso público.

El porcentaje de aportación de los Municipios podrá ser revisado al inicio del mandato de los representantes de los Entes Consorciados o anualmente, según se determine por la Asamblea General, cuando se constituya.

El factor de proporcionalidad por distancia se calculará en base al índice de valoración de Staeddler:

Distancia en Kms.	Indice
menos de 5	1
5 - 10	3
10 - 15	5
15 - 20	7
20 - 25	9
más de 25	11.

57

ARTICULO 32°.- 1. Cada Entidad consorciada se obliga a consignar en su Presupuesto la cantidad suficiente para atender a sus obligaciones económicas respecto del Consorcio, una sexta parte de la cual se ingresará por anticipado cada dos meses en la Tesorería del mismo.

Las aportaciones y compromisos económicos de los Entes Consorciados tendrán siempre la consideración de gastos obligatorios y preferentes para los mismos.

2. En caso de incumplimiento por los Entes Consorciados de sus obligaciones económicas respecto al Consorcio, una vez que estas deudas sean vencidas, líquidas y exigibles, en virtud de la aprobación de estos Estatutos, las Entidades consorciadas facultan al Consorcio para compensar a su favor las aportaciones debidas con cualesquiera créditos que a favor de las mismas exista en el Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y Entidades dependientes de ellos.

La sola presentación de la certificación acreditativa de la aprobación de estos Estatutos, serán título bastante para practicar las compensaciones procedentes, pues dicha aprobación se entiende como autorización al Consorcio para practicar en su caso dicha compensación.

CAPITULO VI

REGIMEN JURIDICO

ARTICULO 33°.- La actuación y funcionamiento del Consorcio se regirá por el siguiente orden de prelación de normas:

1. En primer lugar, por lo establecido en los presentes Estatutos y en los Reglamentos aprobados por la Asamblea General que, en todo caso, se supeditarán al ordenamiento jurídico vigente que sea específicamente aplicable.

2. En lo no previsto en las disposiciones anteriores se estará a lo que la legislación de Régimen Local, sea estatal o autonómica, establezca en materia de Consorcios.



0C3890373

CLASE 8ª

3. Supletoriamente se aplicará lo que dicha legislación establezca para las Entidades Locales, en aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas de los dos Apartados anteriores.

En la aplicación supletoria de tales normas y por lo que se refiere al régimen de organización y funcionamiento de la Asamblea General y de la Junta Rectora el mismo se acomodará a lo previsto en la legislación de Régimen Local respecto del Pleno; y el de los Consejos de Area Operativa al previsto, respecto de las Comisiones Informativas.

ARTICULO 34°.- En materia de recursos y procedimiento administrativo todas las actuaciones del Consorcio se regirán por la normativa que sea aplicable a la Administración Local.

La representación y defensa del Consorcio en juicio de cualquier orden jurisdiccional será asumida por los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial, salvo que por la Junta Rectora se disponga otra cosa.

ARTICULO 35°.- Para la incorporación de nuevos Municipios al Consorcio será precisa la solicitud por parte de la Corporación interesada y el acuerdo de la Asamblea General que fijará las

condiciones y efectos de la misma, así como el área operativa en que se integrarán.

ARTICULO 36°.- La separación del Consorcio de alguna de las Entidades que lo integren, se acordará siempre que esté la Entidad que la solicita al corriente de sus compromisos anteriores y garantice la liquidación de sus obligaciones.

ARTICULO 37°.- 1. Cualquiera que sea el momento en que se adopte el acuerdo de incorporación al Consorcio de una nueva Entidad, la integración no surtirá efectos hasta la entrada en vigor del Presupuesto del siguiente ejercicio económico, salvo que se disponga otra cosa por la Asamblea General.

2. En caso de separación, la misma deberá solicitarse con tres meses de antelación a que finalice el ejercicio económico correspondiente y surtirá efectos a 1° de enero del año siguiente.

ARTICULO 38°.- 1. El acuerdo de disolución del Consorcio, determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de sus bienes, teniendo en cuenta que los cedidos revertirán a la Entidad de procedencia. Dicho acuerdo fijará el destino que se dará al personal de plantilla cuando reglamentariamente proceda.

2. Al personal laboral que no se encuentre en las situaciones del Apartado anterior, le será aplicada la legislación correspondiente.



0C3890374

CLASE 8ª

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - 1. El Consorcio Provincial sustituye y sucede a los antiguos Consorcios Comarcales para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Bajo Vinalopó, Marina Alta, Marina Baja, Montaña, Vega Baja y Vinalopó, y al Organismo Autónomo para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Consorcio Provincial de Alicante.

Todos los bienes y derechos de los referidos Consorcios Comarcales para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y del Organismo Autónomo se entienden transferidos a este Consorcio Provincial que se crea.

2. El personal de los Consorcios Comarcales para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, actualmente constituidos en la provincia de Alicante, así como del Organismo Autónomo para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Consorcio Provincial de Alicante, que queden disueltos y extinguidos, respectivamente, con la constitución de este Consorcio Provincial, que tenga el carácter de funcionario de carrera o laboral fijo, se integrará en el Consorcio Provincial, sometido al mismo régimen jurídico que regulaba sus relaciones con la Entidad de origen, respetándose su categoría, antigüedad y remuneración.

0389037A



Asimismo el personal que en los referidos Consorcios y Organismo Autónomo prestare servicios como funcionario interino o laboral temporal, podrá también integrarse, con este mismo carácter hasta la finalización de su situación respectiva.

SEGUNDA.- El Consorcio Provincial asumirá la realización de los derechos, obligaciones y, en general, las situaciones jurídicas de los Consorcios Comarcales y del Organismo Autónomo para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Consorcio Provincial de Alicante que traigan su origen en actuaciones de éstos y que surtan efectos o deban producirlos después de su disolución o extinción, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones contenidas en sus Estatutos respectivos.

TERCERA.- 1. Para el caso de que el Consorcio Provincial se constituya e inicie su actividad durante el año 1.997, las aportaciones que deban realizar las Entidades consorciadas (Diputación Provincial, Generalitat Valenciana y Municipios consorciados) serán determinadas con referencia a los módulos y porcentajes previstos en la situación actual.

2. Hasta tanto se determine por la Asamblea General las aportaciones de los Municipios consorciados al Presupuesto y la consiguiente asignación de votos a sus representantes y a los de la Diputación y de la Generalitat, la adopción de acuerdos por la Asamblea General y, en su caso, por la Junta Rectora, se efectuará asignando cincuenta votos a la Excm. Diputación Provincial de Alicante; treinta votos a la Generalitat Valenciana y veinte votos, que se repartirán por igual, a los Municipios consorciados.



0C3890375

CLASE 8.^a**CUARTA.-**

1. En el ámbito de la autorización prevista en el Art. 32.2 de los presentes Estatutos están incluidas asimismo las aportaciones de los Ayuntamientos a los Presupuestos de los Consorcios Comarcales que estuvieren pendientes de pago al tiempo de producirse la extinción de los mismos.

2. Los Ayuntamientos deudores a los Consorcios Comarcales actualmente existentes que se van a extinguir deberán presentar en el plazo de un mes un plan de amortización de sus deudas a dichos Consorcios que requerirá para su efectividad acuerdo de la Junta Rectora. Dicho Plan de amortización no podrá exceder de cinco años para deudas de más de veinte millones de pesetas; de tres años para deudas de diez a veinte millones de pesetas; y dos años para deudas de hasta diez millones de pesetas, las cuales se harán efectivas cada año, en pagos proporcionales a los años en los que deban amortizar su deuda.

QUINTA.-

1. El Consell de la Generalitat Valenciana podrá acordar el aumento de su aportación, prevista en el Artículo 31 de los presentes Estatutos, asumiendo parte de la aportación que corresponde a los Municipios consorciados y a la Diputación Provincial, si bien respecto de esta última se requerirá la previa conformidad de la Excm. Corporación Provincial.

2. Asimismo la Diputación Provincial podrá ampliar su aportación al Consorcio, también prevista en el Art. 31.

27
0C389032

3. La nueva distribución de aportaciones, consecuencia de los referidos acuerdos del Consell y/o Diputación se integrarán como texto de los presentes Estatutos modificando el contenido del Artículo 31 antes citado.

SIXTA.- Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, así como las de Intervención y Tesorería serán asumidas por los mismos funcionarios que las vinieran desempeñando en el Organismo Autónomo y los Consorcios Comarcales que se extinguen, sin perjuicio de su ratificación por la Junta Rectora.

Tercero.- Manifiestar la voluntad de este Ayuntamiento de quedar integrado en la nueva Entidad "Consortio Provincial para el Servicio de Extinción de Incendios y de Salvamento de Alicante" que se crea, a la vez que se expresa la voluntad de disolución del Consorcio Comarcal para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de La Marina Baja al que actualmente pertenece, transfiriendo todos los bienes, derechos y obligaciones contraídas por este Ayuntamiento con el mismo a la nueva Entidad que se crea.

Cuarto.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante (Organismo Autónomo para el Servicio de Prevención y Extinción e Incendios del Consorcio Provincia de Alicante), al objeto de que por la misma se realicen los trámites pertinentes en orden a la constitución del Consorcio cuya voluntad de creación se manifiesta.

2. (URBANISMO).- NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL. CON PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía obrante en el expediente, del siguiente tenor:

"El Pleno de la Corporación adoptó, en sesión de 7 de noviembre de 1.995, adoptó acuerdo de aprobación provisional de las NNSS.

Se ha aportado por el equipo redactor la documentación técnica de subsanación de deficiencias referidas en el acuerdo plenario de fecha 26 de febrero pasado:

1. Rectificaciones requeridas por la Confederación Hidrográfica del Júcar (informe de 21 de mayo de 1996, RE nº 375, de 23 de mayo).
2. Subsanación de los extremos que motivaron el informe negativo de la Oficina del Plan de Carreteras de la COPUT, de fecha 17 de enero de 1.996, en el sentido requerido por el órgano autonómico mencionado.



0C3890376

CLASE 8.ª

3. Complitud y modificación del documento de conformidad con los condicionantes señalados en la declaración de Impacto ambiental evacuada por la Dirección General de Calidad Ambiental, de la Consellería de Agricultura y Medio Ambiente (rfa: 323/95-AIA), de fecha 21 de enero de 1.997.

Las modificaciones introducidas no suponen alteración del modelo territorial de las NNSS, ni revisten carácter sustancial que haga precisa una nueva exposición pública.

Obra en el expediente informe del Secretario Municipal del que se desprende la precisión del quorum de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación para la válida adopción de acuerdo de subsanación en el trámite de aprobación de las presentes NNSS.

A su vista, y de conformidad con lo propuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- De aprobación de las subsanaciones en el texto de las NNSS, según propuesta técnica del equipo redactor de las mismas.

Segundo.- El equipo técnico deberá preparar un documento refundido de las NNSS y del Estudio de Impacto Ambiental en el que consten y se indiquen las hojas, partes o planos sustituidos o anulados como consecuencia de la subsanación acordada mediante la mención "sustituído" o "anulado" puesta en las mismas, seguida de la expresión de la fecha del presente acuerdo.

Los documentos, hojas o planos sustituidos deberán seguirse inmediatamente por aquellos que los vengan a sustituir como consecuencia de la presente subsanación.

En la Memoria del mismo figurarán unidas las alternativas de ordenación, en su caso presentadas al documento de avance, así como las sugerencias y alegaciones presentadas al documento de aprobación inicial, la propuesta técnica de resolución y la resolución recaída.

Tercero.- Remitir el Documento de las NNSS, EIA y del correspondiente expediente administrativo a los Servicios Territoriales de la COPUT, para su aprobación definitiva.

Cuarto.- Comunicar el presente al equipo redactor al objeto de que materialice lo acordado en el dispositivo segundo anterior a la mayor brevedad y a fin de efectuar la remisión referida en el apdo. Tercero.

3. (URBANISMO Y OBRAS).- AYUDAS CONSELLERÍA DE AGRICULTURA (O. 15.4.97, DOGV nº 2.982, de 30.4.1997).

Se dio cuenta de la Orden de 15 de abril de 1.997, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales en los municipios, mancomunidades y entidades locales menores de la Comunidad valenciana.

A su vista se acordó:

Primero.- Determinar que la obra a acogerse a la ayuda referida sea la del Camino Era Santana-Cementerio, presentando a efecto la petición en el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación en el DOGV de la Orden de referencia: 30 de abril de 1.997.

Segundo.- Requerir del Técnico municipal la elaboración de una memoria valorada de la obra referida, tras cuya presentación se dará cumplimiento al resto de los requerimientos documentales de la Convocatoria.

Y no habiendo en el orden del día de la presente sesión extraordinaria urgente más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, siendo las 20:26 horas del día de la fecha, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Fdo: Emilio M. Jordán Cases.

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page is visible through the paper.]



0C3890377

CLASE 8.a

ACTA DE LA SESION DE 27 DE JUNIO DE 1997

Sr. Presidente:

Don Felipe Miralles Solbes.

Sres. Concejales asistentes:

D^a Lidia Cortés Estellés.
 D. Javier Vidal Balaguer
 D. José-Federico Pérez Soriano.
 D. Fernando Solbes Llorens.
 D. Carlos-Vicente Núñez Ruiz.
 D. Joaquín Ponsoda Escortell

Sr. Secretario:

D. Vicente Solbes Balaguer,
 Administrativo del Ayuntamiento
 por delegación expresa del titular.

En el Ayuntamiento de Benimantell, siendo las 20:00 h. del día de la fecha, se reúnen los miembros de la corporación que se han detallado, con el único fin de celebrar Sesión Plenaria, para la cual han sido citados en tiempo y forma oportunos. La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a continuación al examen de los asuntos integrantes del orden del día.

1.-DECLARACION DE URGENCIA.- Fué acordada por unanimidad la declaración de urgencia de esta Sesión de Pleno, motivada por la premura de la Convocatoria del Plan Provincial de OO. y SS. de 1998 de la Excm. Diputación Provincial de Alicante

2.- SOLICITUD DE INCLUSION DE LA OBRA DENOMINADA "REPOSICION Y AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 1998 Y PREVISION PARA EL 2.001"

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el B.O.P. nº 118 de fecha 26.05.1997 en el que se abre el plazo para solicitar la inclusión de obras en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1998 y previsión para el 2.001, la Corporación Municipal tras deliberar, por unanimidad de los Concejales asistentes que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación Municipal, Acuerda:

1.- Solicitar la inclusión de la obra denominada "REPOSICION Y AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO "en el Plan Provincial de Cooperacion a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.988, cuyo Presupuesto de Contrata asciende a 11.999.999,- Ptas.

2.- Solicitar la concesión de una subvención de 11.400.000.- Ptas. equivalentes al 95 % del coste de la obra, según Memoria Valorada redactada al efecto.

3.- Comprometerse a la aportación de municipal de 599.999.- Ptas. equivalentes al 5% del coste de la obra. No obstante el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

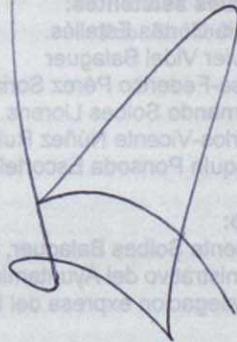
4.- Previsión para el año 2.001 : 15.000.000.- Ptas.

5.- Que para la obra de referencia y cuya inclusión se solicita en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1.998no tiene ninguna otra subvención.

6.- Facultar al Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

7.- Ordenar al Secretario de la Corporación : Para dar fiel cumplimiento a las bases, que Certifique respecto a la citada obra cuya inclusión se solicita , la disponibilidad de los

terrenos, la necesidad o no de concesiones administrativas y autorizaciones pertinente, así como que dichas actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de dicha zona.





0C3890378

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN DE 05 / 08 / 1.997 .

Sr. Presidente:

Don Felipe Miralles Solbes.

Sres Concejales asistentes:

D. Fernando Solbes Llorens.
D. José Federico Pérez Soriano.
D. Joaquín Ponsoda Escortell D.
D. Javier Vidal Balaguer

En las dependencias consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de Benimantell, el día 5 de agosto de 1.997, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde: D. Felipe Miralles Solbes, los Sres. concejales cuya relación figura al margen, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del Pleno de la Corporación.

No excusó su inasistencia D. Carlos-Vicente Núñez Ruiz.

Dª Lidia Cortés Estellés se incorporó a la sesión en el momento que después se dirá

Sr. Secretario:

D. Emilio Manuel Jordán Cases.

Asiste a los Sres. reunidos D. Emilio Manuel Jordán Cases, Secretario-Interventor de Administración Local, adscrito al SAT de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, quien actúa como fedatario del acto..

Siendo las 20:00 horas del día de la fecha, la Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a continuación al examen de los asuntos integrantes del orden del día.

1. (CENTRAL).- Aprobación de la minuta del Acta de la sesión anterior (06.05.1997).

Repartida junto con la convocatoria de la presente, la minuta del Acta de la sesión referida, los Sres. reunidos las aprueban por unanimidad.

2. (CENTRAL).- Despacho Ordinario.

2.1. Escrito evento "Firaltea".

Se dio cuenta del oficio recibido el 20.6.97 (RE 518/97) del Diputado delegado de Turismo de la Diputación, sobre procedimiento a seguir

87
87 para la participación en la mencionada feria. La Corporación queda enterada.

2.2. Publicación en BOP Plan adicional al de OO y SS 1.997.

Quedó enterada la Corporación de la publicación aparecida en el BOP nº 159, de 14 de julio de 1.997, donde figura la obra municipal de "Ensanche y urbanización del acceso a Benimantell desde la intersección de las Carreteras C-3313 y AP-1704", con un presupuesto total de 11.999.999' - ptas, de las cuales 11.399.999 corresponden a la Subvención provincial.

2.3. Contratación publicidad Crintur Europa S.L.

Se dio cuenta de la oferta de contratación publicitaria que formula la empresa de referencia.

2.4. Contratación Publicidad canal 15 (TV local de Alicante).

Se dio cuenta de la contratación publicitaria realizada por la Alcaldía con la empresa Televisión y medios de publicidad S.L. (TV. Alicante, Canal 15), que asciende a un coste total de 87.000' - ptas. La Corporación queda enterada.

3. (CENTRAL).- Aprobación rectificación padrón municipal de Habitantes al 01.01.1.997.

Dada cuenta del expediente al efecto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la rectificación padronal de referencia, cuyos datos resumidos son los siguientes:

	TOTAL	varones	mujeres
Población de derecho a 01.05.1996	432	200	232
Altas desde el 01.05.1996 al 01.01.1997	5	2	3
Bajas desde el 01.05.1996 al 01.01.1997	4	3	1
Población de Derecho al 01.01.1997	433	199	234

4. (CENTRAL).- Calendario escolar, con propuesta de ratificación del Decreto de Alcaldía de fecha 16.07.1997.

Dada cuenta de la Resolución del Alcalde en la que, a propuesta de los docentes, se designan como festivos locales del curso 1997-1998 el 9.12.97, 7.1.98 y 4.5.98, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Único: Ratificar el Decreto de la Alcaldía de referencia.

5. (URBANISMO Y OBRAS).- Obras particulares.

5.1. Solicitud de D. José Cecilia Calle, para reforma en Restaurante Ponsoda.



0C3890379

De conformidad con el informe favorable que en fecha 22 de julio de 1.997 evacua el Técnico municipal, Ios Sres reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- CLASE 8ª**
- 1º.- Conceder la licencia solicitada.
 - 2º.- La Alcaldía practicará la liquidación del ICIO que corresponda sobre la base de la valoración del técnico municipal.

5.2. Solicitud de Airtel Movil, S.A., para instalación base y antena.

De conformidad con el informe favorable que en fecha 8 de julio de 1.997 evacua el Técnico municipal, los Sres reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Conceder la licencia solicitada.
- 2º.- La Alcaldía practicará la liquidación del ICIO que corresponda sobre la base de la valoración del técnico municipal.

5.3. Solicitud de D. José-Vicente Miralles Bou para, para reforma de planta baja en C/ Julio Bou, 10.

De conformidad con el informe favorable que en fecha 18 de junio de 1.997 evacua el Técnico municipal, los Sres reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Conceder la licencia solicitada.
- 2º.- La Alcaldía practicará la liquidación del ICIO que corresponda sobre la base de la valoración del técnico municipal.

5.4. Solicitud de D Juan José Bou Llorens, para reformas interiores en C/ Baix,2.

De conformidad con el informe favorable que en fecha 18 de junio de 1.997 evacua el Técnico municipal, los Sres reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Conceder la licencia solicitada.
- 2º.- La Alcaldía practicará la liquidación del ICIO que corresponda sobre la base de la valoración del técnico municipal.

5.5. Solicitud de D. José Sala Rodríguez para reforma en "Chalet Terol".

De conformidad con el informe favorable que en fecha 1 de abril de 1.997 evacua el Técnico municipal, los Sres reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Conceder la licencia solicitada.
- 2º.- La Alcaldía practicará la liquidación del ICIO que corresponda sobre la base de la valoración del técnico municipal.

5.6. Solicitud de D. José-Pedro Ivars para Construcción de caseta agrícola de dimensiones 5*6 m en Ptda. del Almanaque.

87
Dada cuenta de la solicitud de referencia, de fecha 17 de junio de 1.997, RE. n° 506/97, de 17 de junio, el 26 de junio de 1.997 el Técnico municipal evacúa informe desfavorable al otorgamiento de la licencia, en base a pretenderse la obra en suelo no urbanizable de especial protección, y no aportarse documentación técnica descriptiva de las obras, ni la preceptiva autorización previa expedida por la Conselleria competente en materia de Urbanismo.

Previa la autorización de la Presidencia, interviene el Secretario para decir que, con arreglo a lo establecido por la Disposición Transitoria 3ª.B) de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1992, de 5 de junio, sobre suelo no urbanizable, por no disponer el Municipio de Plan General ni Normas Subsidiarias el régimen de todo el suelo no urbanizable es el correspondiente a la categoría del especialmente protegido (art. 6.1 LSNU), por lo que en ningún caso podría autorizarse la implantación de la caseta agrícola referida. Se informa así también negativamente la solicitud de licencia.

A su vista el Pleno, por unanimidad acuerda:

1º.- Denegar la licencia solicitada en base a la fundamenación expuesta. Deberá trasladarse al peticionario copia del informe del ingeniero Técnico Municipal.

2º.- Notificar el presente al peticionario, con advertencia de los recursos procedentes contra el presente acuerdo.

6. (URBANISMO Y OBRAS).- Obras municipales. Camino de Sacarés, con solicitud a la Diputación Provincial de redacción de Memoria Valorada y ejecución de las obras por la citada Corporación Provincial.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuya parte expositiva es del siguiente tenor:

"Esta Alcaldía ha mantenido reuniones con la de Sella para actuar de consuno en orden a acondicionar el Camino de Sacarés desde la font del arc hasta el TM de Finestrat, entramo que discurre en ambos términos municipales (el de Sella y el de Benimantell).

El arreglo del camino mejorará la comunicación de las zonas rurales, servirá de alternativa a la actual red de carreteras y creará rutas de ocio que suponen nuevas oportunidades de desarrollo derivadas del auge del turismo rural".

De conformidad con lo propuesto por la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante la ejecución de las obras de acondicionamiento del Camino de Sacaré cuya titularidad corresponde a este Ayuntamiento, en el tramo que discurre dentro del TM de Benimantell.

Segundo.- Solicitar asimismo de dicha Excm. Diputación Provincial la redacción de Memoria Valorada conforme a la cual han de ejecutarse las obras.

Tercero.- Poner a disposición de la Excm. Corporación Provincial los terrenos precisos para la ejecución de las obras cuya titularidad corresponde a ese Ayuntamiento, por estar destinado el camino de inmemorial al uso público, según consta en el expediente, debiendo asimismo remitirse a aquella la documentación que acredita tal titularidad.



0C3890380

CLASE 8ª

Cuarto.- Manifestar a la Entidad Provincial que, además de la titularidad de los terrenos los cuales se ponen a disposición de la misma, este Ayuntamiento dispone de cuantos permisos, autorizaciones o licencias son precisos para la ejecución de las obras, sea su otorgamiento competencia de cualquier Administración Pública o correspondan a particulares, asumiendo el Ayuntamiento toda responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o de los permisos, actuaciones o licencias indicados.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, efectuada la recepción de las obras concorra, junto con el Técnico municipal, a la entrega de las mismas este Ayuntamiento.

Sexto.- Adoptar el compromiso de que, una vez efectuada dicha entrega, por este Ayuntamiento se asumirá la conservación y mantenimiento de las obras y cuantas obligaciones se atribuyan al mismo por la legislación sectorial, estatal o autonómica vigente, en relación con las mismas.

7. (SERVICIOS PÚBLICOS).- Addenda al Convenio de Consellería de Cultura para Agencia de Lectura.

Dada cuenta de lo requerido en el oficio de la Consellería de Cultura de la Generalitat valenciana de fecha 21.5.97, RE. 2115/97, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Autorizar al Alcalde para la firma de la Addenda al convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Benimantell y la Generalitat valenciana sobre el Centro de lectura de la localidad.

Segundo.- Remitir certificación del presente al Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consellería de Cultura.

8. (INTERVENCIÓN).- Presupuesto municipal para 1.997. Con propuesta de aprobación inicial, aprobación de RPT, plantilla y Oferta de empleo público 1997.

Con anterioridad al debate y votación de este asunto, siendo las 20:49 h. se incorpora a la Sesión la Sra. Cortés Estellés.

Se da cuenta del Informe de Intervención obrante en el expediente del siguiente tenor literal:

"Examinado el proyecto de Presupuesto General que para el ejercicio 1997 ha formado la Presidencia de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 149.4 de la Ley 39/1.988 y 18.4 del RD 500/1.990, se emite el siguiente informe:

1. Cifrados los gastos y los ingresos en 21.814.442 Pts., el presupuesto se presenta sin déficit inicial.

08E008E00

Cuarto.- Manifiestar a la Entidad Provincial que, además de la titularidad de los terrenos los cuales se ponen a disposición de la misma, este Ayuntamiento dispone de cuantos permisos, autorizaciones o licencias son precisos para la ejecución de las obras, sea su otorgamiento competencia de cualquier Administración Pública o correspondan a particulares, asumiendo el Ayuntamiento toda responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o de los permisos, actuaciones o licencias indicados.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, efectuada la recepción de las obras concorra, junto con el Técnico municipal, a la entrega de las mismas este Ayuntamiento.

Sexto.- Adoptar el compromiso de que, una vez efectuada dicha entrega, por este Ayuntamiento se asumirá la conservación y mantenimiento de las obras y cuantas obligaciones se atribuyan al mismo por la legislación sectorial, estatal o autonómica vigente, en relación con las mismas.

7. (SEVICIOS PÚBLICOS).- Addenda al Convenio de Consellería de Cultura para Agencia de Lectura.

Dada cuenta de lo requerido en el oficio de la Consellería de Cultura de la Generalitat valenciana de fecha 21.5.97, RE. 2115/97, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Autorizar al Alcalde para la firma de la Addenda al convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Benimantell y la Generalitat valenciana sobre el Centro de lectura de la localidad.

Segundo.- Remitir certificación del presente al Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consellería de Cultura.

8. (INTERVENCIÓN).- Presupuesto municipal para 1.997. Con propuesta de aprobación inicial, aprobación de RPT, plantilla y Oferta de empleo público 1997.

Con anterioridad al debate y votación de este asunto, siendo las 20:49 h. se incorpora a la Sesión la Sra. Cortés Estellés.

Se da cuenta del Informe de Intervención obrante en el expediente del siguiente tenor literal:

"Examinado el proyecto de Presupuesto General que para el ejercicio 1997 ha formado la Presidencia de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 149.4 de la Ley 39/1.988 y 18.4 del RD 500/1.990, se emite el siguiente informe:

I. Cifrados los gastos y los ingresos en 21.814.442 Pts., el presupuesto se presenta sin déficit inicial.



OC3890381

CLASE 8ª

2. En cuanto a la documentación integrante del Presupuesto General y documentos anexos, y por lo que hace a la necesidad de incorporar liquidación del ejercicio 1.995 y avance de la del 96, consultados los antecedentes obrantes en los archivos municipales se constata la inexistencia de liquidación de los presupuestos de los ejercicios 1.992, 1.993, 1.994, 1.995 y 1.996. El Ayuntamiento se encuentra actualmente inmerso en un proceso de normalización contable, que viene realizándose con el apoyo de la Agencia Gestora de los Municipios de Montaña. Esta tarea se estima prioritaria.
3. Se adjunta al documento presupuestario relación valorada de personal, adaptada a los créditos correspondientes de estado de gastos.
4. Una vez aprobado el presupuesto, deberá seguirse el trámite de los artículos 150 de la Ley 39/88 y 20 del RD 500/1990.
5. La aprobación del presente presupuesto requiere el quórum de mayoría simple."

Se da igualmente cuenta de la Memoria que formula la Presidencia del siguiente tenor:

"Se formula la presente en cumplimiento de lo establecido por el art. 149.1 a) de la Ley 39/1988 y 18.1 del RD 500/1.990. La alcaldía somete al Pleno de la Corporación el Proyecto de Presupuesto Gral. para 1.997.

La previsión de ingresos se ha efectuado desde un criterio de prudencia, con basamento en los derechos e ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio anterior. Los créditos de gasto no sufren, en lo fundamental, variación respecto a los consignados en el presupuesto de la Entidad para 1.997. Se ha preferido dimensionar los créditos para inversión únicamente en lo que viene de las disponibilidades municipales, sin perjuicio de las generaciones u otras modificaciones presupuestarias que, a lo largo del ejercicio resulten oportunas.

El principal reto de los servicios económicos del Ayuntamiento continúa siendo la normalización contable, en la que se estima indispensable continuar para ultimarla cuanto antes.

El presupuesto cuya aprobación se somete al Pleno municipal arroja el presente resumen por capítulos:

ESTADO DE	OPERACIONES	
INGRESOS	CORRIENTES	
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	7.287.348'-
II.	IMPUESTOS INDIRECTOS	350.000'-
III.	TASAS Y OTROS	2.625.308'-
	INGRESOS	
IV.	TRANSFERENCIAS	8.970.184'-
	CORRIENTES	
V.	INGRESOS	75.000'-
	PATRIMONIALES	
	OPERACIONES DE	

18300800

	CAPITAL		
VI	ENAJENACIÓN	DE	-----
	INVERSIONES REALES		-----
VII	TRASFERENCIAS	DE	2.820.602'-
	CAPITAL		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		-----

IX	PASIVOS FINANCIEROS		-----

TOTAL			22.128.442'-
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
ESTADO DE GASTOS	OPERACIONES		
CAPÍTULO I	CORRIENTES		
II	GASTOS DE PERSONAL		5.377.332'-
	GASTOS EN BIENES		8.630.000'-
	CORRIENTES Y SERVICIOS		
III	GASTOS FINANCIEROS		271.032'-
IV	TRASFERENCIAS		700.000'-
	CORRIENTES		
	OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	INVERSIONES REALES		6.550.078'-
VII	TRASFERENCIAS	DE	-----
	CAPITAL		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		-----
IX	PASIVOS FINANCIEROS		600.000'-
TOTAL			22.128.442'-
PRESUPUESTO DE GASTOS			

A su vista el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.997.

Segundo.- Se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 de artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

Tercero.- Aprobar la relación de puestos de trabajo, plantilla y oferta de empleo público figurada en el expediente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición publica no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

9. (INTERVENCIÓN) .- Pagos.

Se da cuenta de la siguiente relación de facturas sometidas a la aprobación plenaria:

Venta la Montaña	CANTIDAD (ptas'-)
	42.000'-



TIMBRE
DEL ESTADO

Casa Pa...
 Concepción Balaguer
 Profesora EPA
 Fernando Solbes
 Asistencia Tec. Equipo informático
 Condorito iluminación SL
 Construcciones Benimantell, s.c.
 Obsequios día del libro
 Juan Col...
 Clase 8.8 Retroexcavadora
 Cooperativa agrícola
 Jaime M. Pérez Guerra (Xirimiter)
 Talleres Benimantell
 Póliza multiriesgo
 Papelería y sellos
 IVER Ingenieros
 Caravina
 Limpieza Clínica y Biblioteca
 Limpieza Ayuntamiento y colegio
 Vicente Pérez (Abril/Mayo/Junio)
TOTAL PROPUESTA PAGOS



21.675'-
 003890382
 148.000'-
 35.000'-
 17.400'-
 97.362'-
 1.447.226'-
 9.000'-
 20.300'-
 67.402'-
 18.000'-
 109.201'-
 49.107'-
 44.240'-
 52.492'-
 5.325'-
 116.800'-
 59.600'-
 158.000'-
2.520.830'- ptas

Se da cuenta de la Nota de reparo del Interventor, del siguiente tenor:

"El funcionario que suscribe, en ejercicio de la función interventora establecida por el artículo 195 de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma establecida por el artículo 196 de la misma formula la siguiente

NOTA DE REPARO.

Órgano y Resolución respecto de la cual se formula el Reparó:
 Propuesta de la Alcaldía, dirigida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benimantell, de fecha cinco de agosto de 1.997, de aprobación de gastos.

Precepto que se estima infringido: Art.187 de la Ley 3971.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo tenor:

"La contabilidad pública se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse..."

Razón por la cual se repara el gasto: La carencia de libros y datos contables inviabiliza el ejercicio adecuado de la función interventora, concretamente la apreciación de la suficiencia de crédito.

Efectos en el trámite del procedimiento de gasto: No suspensivos.

Órgano al que procede solventar el reparo, en caso de discrepancia: Pleno de la Corporación.

Actuaciones precisas para superar el actual estado de cosas:

Realización y materialización de un plan de actualización y normalización de la contabilidad municipal, rendición de cuentas y liquidación de los presupuestos de los ejercicios atrasados.

Sometido el asunto a votación los Sres. Reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Único.- Aprobar la relación de facturas de referencia.

10. MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS Y ASUNTOS URGENTES.

No se planteó ninguna por los Sres. reunidos.

11. Ruegos y preguntas.

No se planteó ninguna por los Sres. reunidos.

Y no habiendo en el orden del día de la presente sesión más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, siendo las 21:00 horas del día de la fecha, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Fdo: Emilio M. Jordán Cases.

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including words like 'Organismo', 'Presupuesto', 'CANTIDAD', and 'ab', 'in', '1.', '(2)', 'Re', 'Ac', 'un', '2.', '-2', 'am']



0C3890383

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN DE 02 / 09 / 1.997 .

Sr. Presidente:

Don Felipe Miralles
Solbes.

Sres Concejales asistentes:

D. Fernando Solbes
Llorens.
D. Carlos-Vicente Núñez
Ruiz.
D. José Federico Pérez
Soriano
D. Joaquín Ponsoda
Escortell

En las dependencias consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de Benimantell, el día 2 de septiembre de 1.997, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde: D. Felipe Miralles Solbes, los Sres. concejales cuya relación figura al margen, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del Pleno de la Corporación.

Dª Lidia Cortés Estellés. y D. Javier Vidal Balaguer se incorporaron a la sesión en el momento que después se dirá.

Sr. Secretario:

D. Emilio Manuel Jordán
Cases.

Asiste a los Sres. reunidos D. Emilio Manuel Jordán Cases, Secretario-Interventor de Administración Local, adscrito al SAT de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, quien actúa como fedatario del acto..

Siendo las 19:30 horas del día de la fecha, la Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a continuación al examen de los asuntos integrantes del orden del día.

1. (CENTRAL).- Aprobación de la minuta del Acta de la sesión anterior (27.06.97 y 05.08.97).

Repartidas junto con la convocatoria de la presente, la minutas de las Actas de las sesiones referidas, los Sres. reunidos las aprueban por unanimidad.

2. (CENTRAL).- Despacho Ordinario.

-2.1. Comunicación Excma. Diputación de subvención para "setmana ambiental".

Siendo las 19:40 horas se incorpora a la sesión la D^a Lidia Cortés Estellés.

Se dio cuenta del oficio de la Diputación Provincial de Alicante (RE 693/97, de 19.08.97), comunicando la aprobación de una subvención por importe de 100.000'- ptas, equivalentes al 25% del coste que la actividad "Setmana Ambiental" supone para el municipio.

La Corporación queda enterada.

-2.2. Comunicación Excm. Diputación de concesión de mobiliario urbano.

Se dio cuenta del oficio de la Diputación Provincial de Alicante (RE 683/97, de 13.08.97), comunicando la concesión de cinco papeleras.

La Corporación queda enterada.

-2.3. Comunicación Excm. Diputación aprobación inicial PP OO y SS. 1997.

Se dio cuenta del oficio de la Diputación Provincial de Alicante (RE 667/97, de 04.08.97), comunicando la aprobación inicial del Plan Adicional al de Obras y Servicios, anualidad 1.997, en el que se incluye la obra de "Ensanche y urbanización del acceso a Benimantell desde la intersección de las carreteras C-3313 y AP-1704, cuya financiación es la siguiente:

- Presupuesto total: 11.999.999'- ptas.
- Subvención provincial: 11.399.999'- ptas.
- Aportación municipal: 600.000'- ptas

La Corporación queda enterada.

-2.4. Comunicación Consellería de Agricultura de concesión de Subvención para las obras de del camino "Era Sentana-Cementerio".

Siendo las 19.45 horas se incorpora a la sesión el Sr. Vidal Balaguer.

Se dio cuenta del oficio de la Consellería de Agricultura, pesca y alimentación (RE 682/97, de 30 de julio de 1.997), comunicando la aprobación de subvención acogida a la Orden de 15 de abril de 1.997, para la ejecución de la obra "Adecuación y mejoras del camino Era Sentana-Cementerio, subvención que es la que a continuación se expresa:

- Presupuesto aprobado: 3.690.278'- ptas.
- Subvención aprobada: 1.476.111'- ptas.

La Corporación queda enterada.

-2.5. Comunicación Agencia Valenciana de Turismo, de concesión de Subvención para reedición de folletos turísticos.

Se dio cuenta del oficio del referido órgano (RE 657/97, de 1.08.97), comunicando la aprobación de colaboración económica para la finalidad indicada, por importe de 185.600'- ptas.

La Corporación queda enterada.

-2.6. Impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana.



0C3890384

CLASE 8ª

Previa la autorización de la presidencia intervine el Secretario-Interventor diciendo que el municipio tiene establecido el tributo voluntario de referencia, pero que no se vienen practicando las oportunas liquidaciones, razón por la cual procede practicar las correspondientes a hechos imposables acaecidos desde la imposición del tributo hasta la fecha, salvo prescripción, y ello con independencia de que el Ayuntamiento decida en un futuro no imponer el tributo, dado su carácter voluntario.

La Corporación queda enterada, proponiendo que se realice un avance de liquidaciones pendientes desde los cinco últimos años hasta la fecha, con el fin de conocer la magnitud económica del pendiente de liquidar.

3. (URBANISMO).- Obras particulares.

3.1. Solicitud de D. Francisco Martínez Perez, para mejoras en vivienda con cambio de algunas ventanas, reformas en instalación eléctrica y fontanería en C/ Mayor, 2.

De conformidad con el informe favorable que en fecha 31 de julio de 1.997 evacua el Técnico municipal, los Sres reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Conceder la licencia solicitada.
- 2º.- La Alcaldía practicará la liquidación del ICIO que corresponda sobre la base de la valoración del técnico municipal.

3.2. Solicitud de D^a. Amelia Lledó Solbes, para mejoras en vivienda y pavimentación de planta baja en C/ Crehueta, 3.

De conformidad con el informe favorable que en fecha 31 de julio de 1.997 evacua el Técnico municipal, los Sres reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Conceder la licencia solicitada.
- 2º.- La Alcaldía practicará la liquidación del ICIO que corresponda sobre la base de la valoración del técnico municipal.

3.3. Solicitud de D. Josep Johannes Bronzwaer, para construcción de piscina prefabricada en Ptda. Casas Devesa, 19.

Se da cuenta del informe favorable que en fecha 31 de julio de 1.997 evacua el Técnico municipal. A su vista, los Sres reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Conceder la licencia solicitada, avirtiendo al particular de las siguientes obligaciones:

a) Justificará la instalación de un sistema de depuración del agua.

b) Para el llenado de la piscina deberá avisar previamente al Ayuntamiento.
 2°.- La Alcaldía practicará la liquidación del ICIO que corresponda sobre la base de la valoración del técnico municipal.

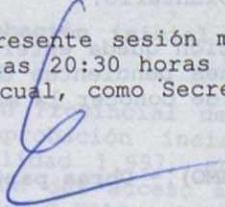
4. Asuntos urgentes y mociones grupos políticos.

No se sometió ninguno al conocimiento del Pleno.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ninguno por los Sres. reunidos

Y no habiendo en el orden del día de la presente sesión más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, siendo las 20:30 horas del día de la fecha, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Fdo: Emilio M. Jordán Cases.





0C3890385

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN DE 07 / 10 / 1.997 .

Sr. Presidente:

Don Felipe Miralles Solbes.

Sres Concejales asistentes:

D. Fernando Solbes Llorens.
D. Carlos-Vicente Núñez Ruiz.
Dª Lidia Cortés Estellés.
D. José Federico Pérez Soriano,
D. Javier Vidal Balaguer

En las dependencias consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de **Benimantell**, el día **7 de octubre de 1.997**, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde: D. Felipe Miralles Solbes, los Sres. concejales cuya relación figura al margen, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del Pleno de la Corporación.

D. Joaquín Ponsoda Escortell se incorporó a la sesión en el momento que después se dirá

Sr. Secretario:

D. Emilio Manuel Jordán Cases.

Asiste a los Sres. reunidos D. Emilio Manuel Jordán Cases, Secretario-Interventor de Administración Local, adscrito al SAT de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, quien actúa como fedatario del acto..

Siendo las 19:30 horas del día de la fecha, la Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a continuación al examen de los asuntos integrantes del orden del día.

1. (CENTRAL).- Aprobación de la minuta del Acta de la sesión anterior (02.09.1997).

Repartida junto con la convocatoria de la presente, la minutas del Acta de la sesión de dos de septiembre de 1.997, los Sres. reunidos la aprueban por unanimidad.

2. (CENTRAL).- Despacho Ordinario.

-2.1. Comunicación del Ministerio de Justicia por la que se autoriza la modalidad denominada de "Mutuo Acuerdo", para la Prestación Social sustitutoria.

Se dio cuenta del oficio del Ministerio de Justicia RE de 12.9.97 en el que se comunica al Ayuntamiento la autorización de la modalidad de "mutuo acuerdo" para la PSS.

La Corporación queda enterada.

-2.2. Comunicación del Ministerio de Justicia relativa a la incorporación de un objetor.

Con anterioridad a tratarse este asunto, siendo las 19.35 horas se incorpora a la sesión el Sr. Ponsoda Escortell.

Se dio cuenta del oficio del Ministerio de Justicia RE nº 817, de 12.9.97 en el que se remite al Ayuntamiento listado de objetores para la PSS.

La Corporación queda enterada.

-2.3. Comunicación de la Consellería de Ocupación e Industria relativa a la fijación de fiestas locales para 1998.

Se dio cuenta del oficio referido, RE de 29.9.97. A su vista el Pleno, por unanimidad, Acuerda:

Primero.- Fijar como festividades locales de carácter tradicional las siguientes:

Día 16 de octubre de 1.998, viernes.

Día 10 de agosto de 1.998, lunes.

Segundo.- Notificar el presente a la Consellería de Ocupación, Industria y Comercio.

-2.4. Comunicación de SUMA sobre ampliación de la delegación conferida en materia de gestión y recaudación del IVTM (Vehículos).

Se da cuenta del escrito de fecha 04/09/97, Registro de Entrada nº 169/egs remitido por Suma Gestión Tributaria.

Se da cuenta del escrito de fecha 12/09/97, Registro de Entrada nº 1707egs remitido por Suma Gestión Tributaria, Modelo de Acuerdo Actualizado que sustituye el anterior.

El Acuerdo remitido de Propuesta reza como sigue:

La Diputación Provincial de Alicante a través de Suma Gestión Tributaria, tiene actualmente sumidas por delegación de eses Ayuntamiento, las facultades municipales de recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Es voluntad de esta Diputación la de asumir para el próximo 1.998, además de las facultades de recaudación actualmente delegadas, las de gestión tributaria de este Impuesto.

Desde 1.990 y con este objetivo, concedores de la dificultad que entraña el desarrollo de la misma, se ha venido realizando distintas actuaciones como pasos previos a su puesta en marcha:

Un primer paso fue la habilitación de un sistema de liquidación y cobro de altas por matriculación de un vehículo, actividad que se viene desarrollando desde el 1 de Enero de 1.990 como consecuencia de las normas dictadas y publicadas en el Boe de 28 de septiembre de 1.989, en su RD 1.576/89, de 22 de Diciembre.

Posterirmente, y desde 1.994 se dispone de una conexión con la Base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, a través de la que se ha conseguido depurar los valores pendientes de cobro en ejecutiva, tanto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como del extinguido Impuesto Municipal de Circulación. Esta operación se ha venido realizando anualmente consiguiendo con ello importantes beneficios desde varios puntos de vista (contribuyentes, Ayuntamientos, Suma, Jefatura Provincial de Tráfico) que se han traducido en una mejora de los resultados, y un aumento de la calidad de la información de los padrones municipales.

Durante 1.997 se ha dado un paso más en la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, como es la delegación de las facultades municipales para la anulación de valores pendientes de este impuesto tanto por errores de hecho o como por criterios de depuración, de acuerdo con la circular número 32/96 de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

La gestión Tributaria de acuerdo con lo previsto en el art. 98 de la Ley de Haciendas Locales, consiste en:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- B) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- C) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- D) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.



0C3890386

CLASE 8ª

E) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

F) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

Dichas competencias, además de las que actualmente se vienen ejerciendo sobre recaudación voluntaria y ejecutiva, se plasman en la propuesta de acuerdo que se acompaña al presente escrito.

Es importante señalar que dicha delegación se realizará sin coste adicional alguno por el Ayuntamiento, siendo la compensación económica por la realización de dicho servicio como hasta ahora: el 4% de la recaudación voluntaria y el 20% del principal recaudado en periodo ejecutivo.

Dicho acuerdo sustituirá a los anteriores adoptados por ese ayuntamiento en relación al Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica, y su entrada en vigor será el ejercicio 1.998.

De conformidad con el texto ACTUALIZADO remitido por SUMA, Gestión Tributaria, en fecha 17/09797, Reg/entrada nº 170/egs, el Pleno por unanimidad Acuerda:

Primero.- Delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de Gestión Tributaria y Recaudación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el art. 7 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establece en el presente acuerdo.

Segundo.- CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

1) Las facultades de Gestión Tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica previstas en el art. 98 de la Ley de Haciendas Locales, que en todo caso abarcará:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- f) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

2) Las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión recuadatoria, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, lo siguiente:

- a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales por liquidaciones de ingreso directo.
- b) Fijar los plazos de cobro en periodo voluntario en deudas por recibo.

8830388

- c) Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.
- d) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- e) Expedir relaciones certificadas de deudores por recibo y certificaciones de descubierto.
- f) Dictar la providencia de apremio en recibos y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
- g) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquellos sean exigibles.
- h) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
- i) Recibir y custodiar garantías de duedas o dispersarlas.
- j) Ordenar la constitución de hipotecas especiales.
- k) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- l) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- m) Autorizar y presidir subastas.
- n) Acordar la suspensión del procedimiento.
- o) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.
- p) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para, de acuerdo a lo previsto en el art.2 del Real Decreto 1.576/1.989, de 22 de diciembre, establecer acuerdos o convenios de colaboración con la Dirección General de Tráfico conducentes a la formación del Padrón del Impuesto de éste término municipal y la de dictar los actos administrativos que conlleven la modificación del mismo.

En este sentido a partir de la delegación, la Diputación Provincial a través del SUMA Gestión Tributaria quedará autorizada para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria tal y como establece el RD 1.576/89, sin perjuicio de la posterior rendición de cuentas al Ayuntamiento.

4) Con el objeto de facilitar la gestión del Impuesto se delega igualmente la facultad para publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de la Generalitat Valenciana los edictos correspondientes, una vez aprobada por el Pleno Municipal modificaciones relativas a la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tercero.- CONDICIONES DE LA DELEGACION

- 1) La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de Suma Gestión tributaria.
- 2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, SUMA se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- 3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá una compensación económica consistente en:



0C3890387

CLASE 8.ª

- a) El 4% del principal recaudado en periodo voluntario.
- b) El 20% del principal recaudado en periodo ejecutivo con independencia de la cuantía que la legislación vigente en cada momento determine para el recargo de apremio.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

- 4) Las compensaciones de deudas en periodo voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención de SUMA para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de los establecido en el Apartado TERCERO.3a) del presente acuerdo y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas.
- 5) SUMA, pondrá al cobro el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el primer semestre del ejercicio siempre y cuando no exista alguna causa ajena a su voluntad que lo impida.

En el mes de Junio y siempre que circunstancias ajenas a la Diputación Provincial no lo impidan, se realizará al Ayuntamiento una única liquidación deduciendo del importe total de la recaudación voluntaria de deudas por recibo obtenida, la compensación económica del 4% del principal, y en su caso, cualquier otra cantidad que por participaciones o recargos sobre el Impuesto objeto de la presente delegación, pueda corresponder a la Diputación Provincial.

- 6) Las cantidades que correspondan por la recaudación ejecutiva obtenida serán transferidas al Ayuntamiento mensualmente, una vez deducido el importe de la compensación económica del 20%, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria (ingresos duplicados, compensaciones, etc,) acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma Gestión Tributaria cuenta de su gestión recaudatoria.

Cuarto.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

- 1) El impuesto sobre Vehículos comenzará a gestionarse a partir del padrón del mismo aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio de entrada en vigor de la delegación.
- 2) La entrada en vigor del convenio tendrá lugar la misma fecha de la aprobación de la delegación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2.002, quedando tácitamente prorrogada, por periodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra ,

78
7880883

con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los periodos de prórroga.

Quinto.- En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia.

Sexto.- El presente acuerdo sustituirá a cualquier otro acuerdo municipal adoptado anteriormente referente a las competencias de gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica.

Séptimo.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

Octavo.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

3. (URBANISMO).- Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal. Documento refundido. Acuerdo de Pleno de 21.05.97.

Se da cuenta del informe que, en fecha 3 de octubre de 1.997, formula el Secretario-Interventor, del siguiente tenor literal:

"Asunto: Normas Subsidiarias del Planamiento municipal. Documento refundido.

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión del 21 de mayo de 1.997 acordó recabar del Equipo redactor de las NNSS la redacción de un documento de refundición del mismo que recogiera las rectificaciones efectuadas, tanto como resultado del trámite de alegaciones, como de los informes remitidos por las distintas Administraciones y órganos de quienes tales informes se recabaron en atención a la afcción por las NNSS de los distintos intereses públicos de que los mismos resultan titulares.

Aportada documentación por el equipo redactor (IVER Ingenieros, S:L), en relación con la misma se informa lo siguiente:

Plano nº 1: "de clasificación de suelo".

1. Falta grafiar el suelo no urbanizable de protección de cauces y barrancos, sin que a este respecto baste con señalar linealmente el lecho y una remisión genérica a la normativa de aguas. La misma deficiencia debe corregirse en el plano nº 2, también de "clasificación de suelo".

2. Debe ajustarse el suelo dotacional señalado en el Albirech al perímetro determinado en el plano adjunto (práctica, aunque casualmente, coincidente con los linderos de la finca del Albirech, según figura en el parcelario catastral). Este suelo debe quedar clasificado como reserva dotacional prefigurada integrante de la Red primaria de dotaciones públicas, y así grafíarse también en el plano nº 7.



0C3890388

CLASE 8ª**Plano nº 3.**

3. Se observa, en general, la falta de definición de la ordenación pormenorizada en las unidades de ejecución. Sería conveniente definir tal ordenación, señalando las alineaciones y rasantes del viario, para posibilitar su desarrollo sin ulterior exigencia de planes parciales o de reforma interior.

Plano nº 6: "de alineaciones y rasantes".

4. Deben marcarse las rasantes en las intersecciones de la red viaria y en los cambios de rasante, y no solo del viario existente, sino también del que vaya a ejecutarse como resultado de la ordenación pormenorizada establecida en las NNSS (se insiste en recomendar que se defina pormenorizadamente todo el viario de las Unidades de Ejecución).

5. Debe corregir error material al consignar la escala en la Leyenda del plano.

Correlación con EIA.

6. No se grafían, ni figuran en los documentos de la documentación literaria de las NNSS, las siguientes previsiones del plano 11 "medidas correctoras", del EIA:

6.1. Protección de ejemplares de pino piñonero. Así lo exigió también respecto del existente en el SAU "Ondarella", la Consellería de Medio Ambiente. Lo mismo reza para la protección del mogote forestal del sur del sector (que no figura en el EIA, pero sí es una exigencia de la CMA).

6.2. Protección de neveros: el señalado en el plano nº 11 del EIA y otro sin señalar ubicado en la zona del "Collao".

6.3. Protección de la Peña del Castellet.

Tales protecciones deben consignarse de (todas) las siguientes maneras:

a) Dentro de un *catálogo*, cuya redacción se echa en falta en estas NNSS. En el mismo deberían figurar elementos (edilicios o no) dignos de protección, cual es el caso del pino monumental mencionado en el informe de la CMA y en el EIA, de la edificación situada en el castellet y de los neveros.

b) Mediante una *reserva dotacional prefigurada* integrante de la red Estructural de dotaciones públicas (es el caso de la peña del castellet y sus accesos, de una zona en el entorno de los neveros que permita su disfrute colectivo y del mogote forestal al sur del SAU "Ondarella").

c) Mediante un *mandato al redactor de los planes de ordenación pormenorizada* en los que se abarquen tales zonas o elementos, concretada en medidas literarias de protección a consignar en la fichas del sector correspondiente, y que deberá respetar la ordenación a establecer mediante planeamiento pormenorizado de desarrollo.

Documentación literaria:

NNUU.

7. Se observa en general una falta de adaptación de la documentación literaria a las correcciones efectuadas (así por ejemplo en el art. 270 NNUU, que no recoge la exigida protección de masa forestal en el SAU "Ondarella").

8. La notación de las Zonas de ordenanza es distinta en los planos y en la documentación literaria de las NNUU.

9. Falta una relación de planos integrantes de las NNSS distinguiendo con claridad los de información de los de ordenación.

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Debe incorporarse a la misma:

10. Copia de las alegaciones presentadas, su informe y resolución (certificación del acuerdo plenario correspondiente).

11. Copia de los informes recibidos de Administraciones afectadas y memoria justificativa donde, con el mayor pormenor, se justifique la constancia en el Documento refundido de las correcciones efectuadas a requerimiento de los órganos administrativos correspondientes, expresando, en cada caso y para cada corrección:

- Texto de la corrección, exigencia o deficiencia, por referencia a la fecha y R.E. del informe respectivo.
- Constancia gráfica de la corrección efectuada, referida al plano o planos donde tal corrección figure o se haya realizado.
- Constancia escrita de la misma, referida al artículo y párrafo de la normativa donde se haya realizado.

Se sugiere el siguiente formato encolumnado:

Corrección.	Procedencia	Informe	Constancia gráfica en los Planos de las NNSS	Constancia escrita en las Normas de las NNSS
"Texto entrecorrido"	"órgano administrativo de procedencia"	"Fecha, RE y apdo o página del informe que la recoge".	"Plano/s que recoge/n la corrección".	"Precepto/s de las NNUU que recoge/n la corrección".

Presentación.

12. El Documento refundido, incluido el EIA como parte integrante de su Memoria, debe presentarse en quintuplicado ejemplar.

13. Es tras su aprobación definitiva cuando deben entregarse las copias transparentes del mismo, en soporte indeformable

Es cuanto el funcionario que suscribe tiene que informar y proponer".

Tras detenido examen del documento los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:



0C3890389

CLASE 8ª

Primero.- Remitir el informe de referencia al equipo redactor de las NNSS.

Segundo.- Convocar al responsable del equipo redactor a una reunión a mantener con la Corporación a fin de concretar los términos de las correcciones que deben introducirse en el documento de las NNSS.

4. (URBANISMO).- Obras particulares.

4.1. Solicitud de Dª Lidia Cortés Estellés en C/ Trencacames, 14.

Se da cuenta de la solicitud de referencia y de la documentación acompañada a la misma. Obran en el expediente dos informes del ITOP municipal contradictorios en cuanto a la calificación de las obras como mayores o menores.

A su vista el Pleno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Requerir al ITOP municipal la redacción de informe definitivo sobre la naturaleza de las obras

Segundo.- A la espera de que se emita el informe referido en el apdo. anterior, dejar el asunto sobre la mesa.

5. Solicitud de licencia de segregación. D. Francisco Olcina Pascual.

Se da cuenta de la solicitud formulada por D. Vicente Olcina Pascual en fecha 17 de marzo de 1.997, RE nº 206/97, de autorización de segregación de 122 m2 de una finca de 2.371 m2.

En fecha 26 de junio de 1.997 el ITOP municipal informa favorablemente la segregación solicitada, por concurrir en la finca dos clasificaciones urbanísticas, corresponder la porción segregada a la parte recayente en suelo urbano y exceder tal porción de la parcela mínima edificable en la zona según el planeamiento en vigor (PDSU).

El Secretario municipal informa que la segregación solicitada se ajusta al régimen de la nueva redacción de la Disposición Adicional Tercera de la LSNU de la Comunidad Valenciana, al concurrir en la finca un a doble y distinta clasificación.

A su vista, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Otorgar a D. Francisco Olcina Pascual la licencia de segregación solicitada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al peticionario de la licencia.

6. (PATRIMONIO).- Adquisición de solar para Depósito (Obra P.O.L.), con propuesta de facultar al Alcalde para la suscripción del documento de adquisición.

Atendiendo a la urgencia en disponer de la finca mencionada, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adquirir la finca mencionada que precise la instalación del depósito de referencia en trámite de avenencia de expediente de expropiación forzosa, conforme a lo establecido por el art. 24 LEF.

Segundo.- Fijar como justiprecio unitario convenido de la cantidad unitaria de 400 ptas/m2.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la suscripción del Documento público en que se haya de materializar el convenio expropiatorio mencionado.

Cuarto.- Notificar el presente al titular de la finca.

7. (INTERVENCIÓN).- Pagos.

Se da cuenta de la siguiente relación de facturas sometidas a la aprobación plenaria:

Perceptor	CANTIDAD (ptas'-)
Comisión de fiestas de Octubre	150.000'-
Ideal Tours	28890'-
Torneo Futbol Sala Callosa	22.000'-
Antonio Pérez Contreras	18.000'-
Francisco Solbes Pérez	10.000'-
Librería Guadalest	2.080'-
José-Vicente Tomás Bou	29.600'-
Vicente Solbes	6.285'-
Fernando Solbes	25.000'-
Computadoras del Este	58.977'-
Rondalla La Muntanya	40.000'-
Viveros Polop	4.576'-
Vicente Botella	48.720'-
Talleres Benimantell	30.394'-
Fontanería Ferrándiz	53.383'-
Club de cazadores	5.000'-
IVER	104.984'-
Mancomunidad de Servicios Sociales	268.582'-
Vicente Pérez (3 meses)	122.000'-
Beljoman Levantina (El Castellet)	12.825'-
Bar Paco	9.450'-
Bar Caravina	3.475'-
Construcciones Benimantell	96.691'-
TOTAL PROPUESTA PAGOS	1.150.912'-

Se da cuenta de la Nota de reparo del Interventor, del siguiente tenor:

"El funcionario que suscribe, en ejercicio de la función interventora establecida por el artículo 195 de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma establecida por el artículo 196 de la misma formula la siguiente



0C3890390

CLASE 8.^a

NOTA DE REPARO.

Órgano y Resolución respecto de la cual se formula el Reparó: Propuesta de la Alcaldía, dirigida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benimantell, de fecha siete de octubre de 1.997, de aprobación de gastos.

Precepto que se estima infringido: Art.187 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo tenor:

“La contabilidad pública se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse...”

Razón por la cual se repara el gasto: La carencia de libros y datos contables inviabiliza el ejercicio adecuado de la función interventora, concretamente la apreciación de la suficiencia de crédito.

Efectos en el trámite del procedimiento de gasto: No suspensivos.

Órgano al que procede solventar el reparo, en caso de discrepancia: Pleno de la Corporación.

Actuaciones precisas para superar el actual estado de cosas:

Realización y materialización de un plan de actualización y normalización de la contabilidad municipal, rendición de cuentas y liquidación de los presupuestos de los ejercicios atrasados.

Sometido el asunto a votación los Sres. Reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Único. - Aprobar la relación de facturas de referencia.

8. MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

Sr. Vidal Balaguer. Informes de legalidad urbanística.

Formula el ruego de que por el Ingeniero Técnico municipal de Obras Públicas se redacte informe sobre ajuste a legalidad urbanística de: la Caseta del Almanquer, la obra del Mas del “Collao de Papach” y la ampliación del Mas de Benialet.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Pérez Soriano. Contenedores de basura.

Formula el ruego de que se limpien los referidos contenedores.

Y no habiendo en el orden del día de la presente sesión ordinaria más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, siendo las 20:30 horas del día de la fecha, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Fdo: Emilio M. Jordán Cases.

Acordiendo a la urgencia en el momento de la sesión, a propuesta de la Honorable Presidencia el Pleno, por unanimidad, acordó:

Primero.- Aprobar la factura por el importe de la instalación de los aparatos de medición en el tránsito de avenida de la Independencia, de la Municipalidad de Lince, conforme a lo establecido por el art. 24 LEP.

Segundo.- Aprobar la factura por el importe de la instalación de los aparatos de medición en el tránsito de avenida de la Independencia, de la Municipalidad de Lince, conforme a lo establecido por el art. 24 LEP.

Tercero.- Aprobar la factura por el importe de la instalación de los aparatos de medición en el tránsito de avenida de la Independencia, de la Municipalidad de Lince, conforme a lo establecido por el art. 24 LEP.

Cuarto.- Notificar a la empresa de la instalación de los aparatos de medición en el tránsito de avenida de la Independencia, de la Municipalidad de Lince, conforme a lo establecido por el art. 24 LEP.

INTERVENCIÓN.- Pagos.

La contabilidad pública se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contabilidad Pública y de las Municipalidades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Descripción	Importe
Comisión de Gestión de Obras	1.000,00
Idel Torres	1.000,00
Taller Ferial Sala Calleja	22.000,00
Antonio Pérez Costas	1.000,00
Francisco Solbes Pérez	1.000,00
Miguel Ángel Torres	1.000,00
José Víctor Torres	1.000,00
Vicente Solbes	1.000,00
Fernando Solbes	1.000,00
Compañía de Electricidad	1.000,00
Realización y materialización de un plan de actualización y mantenimiento de la contabilidad municipal, revisión de cuentas y aprobación de los presupuestos de los servicios municipales	1.000,00
Vicente Solbes	1.000,00
Taller de Mantenimiento	1.000,00
Ferretería Ferrer	1.000,00
Club de Deportes	1.000,00
MOVILIDAD	1.000,00
Movilidad de los miembros del Comité de Gestión de Obras	1.000,00
Sociedad	1.000,00
Vicente Pérez Costas	1.000,00
Compañía de Electricidad	1.000,00
Realización y materialización de un plan de actualización y mantenimiento de la contabilidad municipal, revisión de cuentas y aprobación de los presupuestos de los servicios municipales	1.000,00
Vicente Solbes	1.000,00
Taller de Mantenimiento	1.000,00
Ferretería Ferrer	1.000,00
Club de Deportes	1.000,00
TOTAL PAGOS	1.000,00

Se acuerda aprobar la factura por el importe de la instalación de los aparatos de medición en el tránsito de avenida de la Independencia, de la Municipalidad de Lince, conforme a lo establecido por el art. 24 LEP.

Se acuerda aprobar la factura por el importe de la instalación de los aparatos de medición en el tránsito de avenida de la Independencia, de la Municipalidad de Lince, conforme a lo establecido por el art. 24 LEP.



0C3890391

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1997

Asistentes :

Alcalde-Presidente :

D. Felipe Miralles Solbes

Concejales :

- D. Joaquín Ponsoda Escortell
- D. José-Federico Pérez Soriano
- D. Fernando Solbes Llorens
- D. Javier Vidal Balaguer
- D. Carlos-Vte. Núñez Ruiz
- Dª Lidia Cortés Estelles

Secretario :

D. Vicente Solbes Balaguer,
Administrativo del Ayuntamiento,
por expresa delegación del Titular.

En el Ayuntamiento de Benimantell, siendo las 19:30 h. del día de la fecha, se reúnen los miembros de la corporación que se han detallado, con el unico fin de celebrar Sesión Plenaria, para la cual han sido citados en tiempo y forma oportunos. La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a continuación al examen de los asuntos integrantes del orden del día.

1	1.- CENTRAL -DESPACHO ORDINARIO .
1.1	1.1 .- Comunicacion Decretos
	Se dió cuenta al Pleno de los Decretos de la Alcaldía por los que quedaban aprobadas las Memorias Valoradas de la obra denominada " Limpieza y Mejoras en la

Font del Molí y alrededores”, así como de aquellos por los que quedaban aprobadas las certificaciones-liquidaciones de las obras que se detallan seguidamente :

- * “Camino Era Sentana - Cementerio”
- * “Remate C/ Barranc”
- * “ Limpieza y Mejoras en la Font del Molí

1.2.- Comunicación de la Consellería de Medio Ambiente en el asunto de la celebración del evento denominado “Día del Arbol”, ofreciendo plantones de árboles. Dándose la corporación por enterada y facultando al Sr. Alcalde para que pudiera llevar a cabo los trámites oportunos para poder llevar a cabo dicho evento.

1.3.- Comunicación Expdte. Gubernativo 449.97 sobre elección nuevo Juez de Paz. Fué acordado dejar sobre la mesa para posterior estudio y en su caso acuerdo, el Expdte relativo a la elección del nuevo Juez de Paz .

1.4 aprobación Proyecto Técnico de la obra “ Ensanche y Urbanización del Nuevo Acceso a Benimantell desde la intersección de las Cras. C-3313 y AP 1704. Fué aprobado por unanimidad y previo el estudio y debate correspondiente el Proyecto Técnico mencionado, acordandose facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo los trámites oportunos.

2. URBANISMO. OBRAS PARTICULARES

2.1 Solicitud de Licencia de Obra Mayor formulada por D. José Pérez Sanchís, para llevar a cabo las denominadas “Obras de vivienda sobre taller mecánico”, visto el informe técnico positivo, fué concedida por unanimidad.

2.2 Solicitud de Parque Educativo del Valle de Guadalest, sito en Ptda. Castellet, por unanimidad y a la vista del informe técnico negativo fué desestimada.

3. INTERVENCION. PAGOS.

Fue autorizado el pago de los recibos y fras. que se relacionan previamente informados por Secretaría-Intervención y con consignacion especifica en el vigente Presupuesto de Gastos.

Numero	Razón y concepto	Pesetas
1	Construcciones Benimantell, Resto Fra. Clínica	417.179.-
2	Jornales marginadores -Remate C/ Barranc-	57.600.-
3	Construcciones Benimantell. Fra, Obras Font del Barranc	571.737.-
4	“ “ “ “ Font del Molí	341.678.-
5	“ “ “ “ manten. Septbre.	103.636.-



003890392

CLASE 8ª

6	Revista Turismo	29.000.-
7	Bar Caravina	1.975.-
8	Fundición Fundart	15.080.-
9	Desinfecciones Benidorm	45.820.-
10	IVER Septiembre	52.492.-
11	Limpieza Dependencias Municip.	96.400.-
	TOTAL	1.732.597.-

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Fueron formuladas las siguientes :

A.- Por Dª Lidia Cortés se expone la solicitud de que se tome en cuenta la limpieza de los vestuarios del Polideportivo Municipal.

B.- Por D. Javier Vidal se formula pregunta relativa a las obras en la actualidad fuera de ordenación urbanística.

El Sr. alcalde toma debida nota a ambas preguntas y menciona que ambas se atenderán en futuros plenos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se declara levantada la Sesión de la que se extiende la presente Acta, siendo las veintiuna horas, de que certifico.

ACTA DE LA SESIÓN DE 13 / 01 / 1.998 .

Sr. Presidente:

Don Felipe Miralles Solbes.

Sres Concejales asistentes:

D. Fernando Solbes Llorens.
D. Carlos-Vicente Núñez Ruiz.
D^a Lidia Cortés Estellés.
D. José Federico Pérez Soriano
D. Javier Vidal Balaguer

En las dependencias consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de Benimantell, el día 13 de enero de 1.998, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde: D. Felipe Miralles Solbes, los Sres. concejales cuya relación figura al margen, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del Pleno de la Corporación.
Excusó su inasistencia D. Joaquín Ponsoda Escortell.

Sr. Secretario:

D. Emilio Manuel Jordán Cases.

Asiste a los Sres. reunidos D. Emilio Manuel Jordán Cases, Secretario-Interventor de Administración Local, adscrito al SAT de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, quien actúa como fedatario del acto..

2. URBANISMO. OBRAS PARTICULARES

Siendo las 18:30 horas del día de la fecha, la Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a continuación al examen de los asuntos integrantes del orden del día.

1. (CENTRAL).- Acta de la Sesión de fecha 07.10.97.

Repartida junto con la convocatoria de la presente, la minuta del Acta de la sesión del siete de octubre 1.997, los Sres. reunidos la aprueban por unanimidad.

2. (CENTRAL).- Despacho Ordinario.

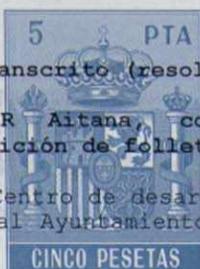
-2.1. Comunicación Decretos aprobación Fras. Obras "Camino Era Sentana-Cementerio y su abono al contratista Juan Bta. Ferri Climent.

Se da cuenta del decreto de fecha 5 de diciembre/ resolución nº 39/97, en el que se resolvió lo siguiente :

Primero.- Aprobar las facturas de la obra acogida al MIA-97 de Conselleria de Agricultura, denominada "Adecuación y Mejoras del Camino Era Sentana-Cementerio", que por importe de Ptas. 2.441.568,- presenta el Contratista de Obras D. Juan-Bta. Ferri Climent.

Segundo.- Someter el presente Decreto a la ratificación del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre el referido órgano municipal.

A su vista los Sres. Reunidos, por unanimidad, acuerdan:



0C3890393

Único. Ratificar el decreto transcrito (resolución n° 39/97)

2.2. Comunicación del CEDER Aitana, concediendo subvención de 200.000.- destinadas a la reedición de folletos turísticos.

Se dio cuenta del oficio del Centro de desarrollo rural Aitana a cuya virtud se concede subvención al Ayuntamiento de Benimantell según las siguientes condiciones:

CLASE 8ª

N° Expediente: 184

BENEFICIARIO: M.I. Ayuntamiento Benimantell

PROYECTO Folleto promoción

PRESUPUESTO ACEPTADO 400.000

IMPORTE SUBVENCIÓN: 200.000

El pleno de la corporación queda enterado.

2.3. Comunicación de la Excm. Diputación Provincial, concediendo las subvenciones que se señalan:

Se dio cuenta de la comunicación de la Diputación Provincial a cuya virtud se conceden las siguientes subvenciones

Con destino a Fiestas Mayores 150.000.- Ptas.

Para coadyuvar gastos de recogida de basuras 599.680.- Ptas.

Con destino a las obras "Limpieza y Mejora Font del Moli" 1.261.749.- Ptas.

El Pleno de la corporación queda enterado.

2.4 Comunicación Servicios Territoriales de Educación en el asunto de la cesión del solar para nuevo centro de Educación Primaria de la localidad.

Se dio cuenta del oficio remitido por Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura, Educaçió y Ciència en fecha 30 de diciembre 1997 n°1022/97 a cuya virtud se requiere del Ayuntamiento de documentos técnicos encaminados a la adquisición de terrenos para la construcción de un centro de Educación Primaria en esta localidad.

El Pleno de la corporación queda enterado.

2.5 Nombramiento de nuevos representantes del Ayuntamiento en el consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento.

Se dio cuenta del oficio dirigido por Excm. Diputación Provincial Alicante, Organismo Autónomo para el Servicio de Prevención y Extinción de incendios del Consorcio Provincial de Alicante en fecha 4 de noviembre de 1997, n° 858/97 según se dice en el mismo es necesario que el Pleno del Ayuntamiento designe representantes en el referido organismo autónomo.

A su vista los Sres. Reunidos por unanimidad adoptan los siguientes acuerdos:

Único: Ratificar a los actuales representantes en el consorcio Provincial.

2.6 Aprobación Bases para la selección de Juez de Paz Titular y sustituto de la Localidad.

Se da cuenta de lo dispuesto al respecto por el reglamento de los jueces de paz en desarrollo de lo establecido en la Ley orgánica del poder Judicial, acordándose la apertura de un periodo de presentación de solicitudes para los puestos de juez de paz titular y sustituto con advertencia de los requisitos personales y profesionales exigidos a los aspirantes. A su vista el pleno elegirá de conformidad con los siguientes criterios:

1. Experiencia en el puesto
2. Capacidad y formación del aspirante

2.7 Renovación Convenio de Colaboración con la Conselleria de Sanitat por el Centro Sanitario.

Se da cuenta del modelo de Convenio remitido por la Secretaria general administrativa de la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana en fecha 4 de noviembre de 1997 y registro nº 857/97. A su vista los Sres. Reunidos por unanimidad adoptan los siguientes acuerdos:

Único.- De aprobación del clausurado del convenio según el texto remitido, del siguiente tenor literal:

ESTIPULACIONES

Primera.- El Ayuntamiento de Benimantell facilitará a la Conselleria de Sanitat el local de su propiedad, sito en la C/---, nº- para que en él se preste asistencia sanitaria en régimen ambulatorio, a los asegurados y beneficiarios del Sistema Nacional de Salud, por el personal dependiente de la misma Conselleria.

Segunda.- El Ayuntamiento de Benimantell se compromete al mantenimiento del mencionado Consultorio, tanto en los gastos de personal dependiente de ese Ayuntamiento, como en todos los gastos de sostenimiento y conservación en óptimo y adecuado estado de sus instalaciones, como son limpieza, calefacción, teléfono, agua, electricidad y otros.

Todo ello sin perjuicio, respecto a la cesión del local por el Ayuntamiento, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La Conselleria de Sanitat asumirá los gastos de equipamiento y dotación del material necesario para el correcto funcionamiento sanitario del Consultorio.

Tercera.- La Conselleria de Sanitat abonará al Ayuntamiento referido la cantidad anual de -----ptas, en base al número de personas que aparecen en el último censo vigente, de acuerdo con las condiciones del presente convenio, cantidad que deberá ser incluida en sus presupuestos anuales.

En esta contraprestación económica quedan incluidos los tributos que graven o puedan gravar los servicios prestados.

Para la fijación de esta cantidad, se ha valorado tanto el número de asegurados a atender en el consultorio como la existencia o no de otras inversiones realizadas por la Conselleria en el mismo.

Esta cantidad, se imputará al **Capítulo II** de los Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana, **programa 412.21** (Atención Primaria).

Cuarta.- El libramiento del crédito reservado para el convenio con el citado Ayuntamiento, se efectuará por partes iguales en pagos trimestrales. Previamente al pago deberá certificarse por la Dirección del Área correspondiente la conformidad con la presentación realizada por el Ayuntamiento.

Quinta.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, y mantendrá su vigencia hasta el **31 de Diciembre de 1.997**, prorrogándose tácitamente por periodos de un año natural, de forma condicionada a la retención de crédito para el ejercicio posterior y a la vigencia de la actividad, si a ninguna de ellas interesa su rescisión.



Sexta.- Por el Servicio de Inspección de la Conselleria de Sanitat, se ejercerá la función inspectora correspondiente al funcionamiento asistencial de dicho consultorio.

003890394

Séptima.- Serán causas de extinción del presente Convenio:

a) La apertura de Centro de Salud con titularidad de la Conselleria en la localidad objeto de Convenio, cuyo caso se consideraría rescindido automáticamente en la misma fecha de la puesta en marcha del citado Centro de Salud.

CLASE 8ª

b) El acuerdo mutuo de las partes.

c) El incumplimiento manifiesto de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.

d) La denuncia expresa de una de las partes, con previo aviso de, como mínimo, tres meses.

3. (URBANISMO) .-

3.1 Modificación Normas Subsidiarias con el fin de la inclusión del solar idóneo para ubicar el nuevo Centro de Educación Primaria.

Se da cuenta de la ubicación del nuevo Centro Escolar propuesta por los técnicos de la Conselleria de Educaçió. Se pondera la posibilidad de que la delimitación abarque también la parcela contigua consensuándolo al efecto con el propietario. Los señores reunidos adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Unico: Requerir al equipo redactor del texto refundido de las normas subsidiarias para que den cumplimiento a lo mencionado en el cuerpo expositivo anterior.

3.2 Obras particulares

3.2.a) Solicitud de D. Robert Seydoux para la construcción de 2 pórticos, uno en la fachada principal y otro en la fachada trasera. Obras de acondicionamiento en el interior de la vivienda.

De conformidad con el informe favorable que en fecha 4 de diciembre de 1.997 evacua el Técnico municipal, los Sres reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º. - Conceder la licencia solicitada.

2º. - La Alcaldía practicará la liquidación del ICIO que corresponda sobre la base de la valoración del técnico municipal.

3.2.b) Solicitud de Dª. Modesta Plá Balaguer sobre concesión de licencia para realizar el enfoscado del patio trasero de la vivienda sita en el Carrer Calvari nº 10.

De conformidad con el informe favorable que en fecha 19 de diciembre de 1.997 evacua el Técnico municipal, los Sres reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Conceder la licencia solicitada.

2º.- La Alcaldía practicará la liquidación del ICIO que corresponda sobre la base de la valoración del técnico municipal.

3.2.c) Solicitud de D. Federico Plá Balaguer sobre concesión de licencia para realizar obras de mejora y acondicionamiento en el sótano de la vivienda sita en el Carrer Trencacames nº 7.

De conformidad con el informe favorable que en fecha 19 de diciembre de 1.997 evacua el Técnico municipal, los Sres reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Conceder la licencia solicitada.

2º.- La Alcaldía practicará la liquidación del ICIO que corresponda sobre la base de la valoración del técnico municipal.

4. (Intervención) Pagos.

CONCEPTO	CANTIDAD (ptas'--)
Cooperativa Valenciana de Labradores S. Isidro	34.124'-
Fotografía Salvador	26.928'-
Televisión, Medios y Publicidad S.L. (Canal 15)	87.000'-
Televisión, Medios y Publicidad S.L. (Canal 15)	49.300'-
Construcciones Benimantell S.C.	89.065'-
Construcciones Benimantell S.C.	94.760'-
Vicente Solbes 5 viajes a Denia	18.000'-
Balaquer Iver Ingenieros (Asistencia Técnica octubre, noviembre y diciembre)	160.626'-
Rosario Plá Pascual Limpieza Clínica y Biblioteca 2º Semestre/97	114.400'-
Elena Solbes Pascual Limpieza Ayuntamiento, Escuela y Vest. Noviembre/diciembre.	58.000'-
Vicente Pérez Plá Octubre y noviembre	65.000'
José F. Pérez Soriano Desplazamiento a Alicante	6.504'-
Beljoman Levantina Restaurante Castellet	12.000'-
Excavaciones Paco Rueda	98.600'-
José Ferrandiz Fontanería	32.248'-
Fernando Solbes	60.000'-
Llorens Ana Mª Barba (Excavaciones J. Collante)	24.360'-
Cristalería Fernando	54.807'-
++++La montaña	24.000'-
Total	1.109.722'-

Se da cuenta de la Nota de reparo del Interventor, del siguiente tenor:

"El funcionario que suscribe, en ejercicio de la función interventora establecida por el artículo 195 de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma establecida por el artículo 196 de la misma formula la siguiente

NOTA DE REPARO.

Órgano y Resolución respecto de la cual se formula el Reparó:
Propuesta de la Alcaldía, dirigida al Pleno del Excmo.



Acuerdo de Benimantell, de fecha trece de enero 1.998 de aprobación de gastos.



0C3890395

Precepto que se estima infringido: Art.187 de la Ley 3971.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo tenor:

"La contabilidad pública se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse..."

Razón por la cual se repara el gasto: La carencia de libros y datos contables inviabiliza el ejercicio adecuado de la función interventora, concretamente la apreciación de la suficiencia de crédito.

Efectos en el trámite del procedimiento de gasto: No suspensivos.

Órgano al que procede solventar el reparo, en caso de discrepancia: Pleno de la Corporación.

Actuaciones precisas para superar el actual estado de cosas:

Realización y materialización de un plan de actualización y normalización de la contabilidad municipal, rendición de cuentas y liquidación de los presupuestos de los ejercicios atrasados.

Sometido el asunto a votación los Sres. Reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Único.- Aprobar la relación de facturas de referencia.

5. Mociones de grupos políticos y asuntos urgentes.

No se planteo ninguna por los grupos que integran la corporación.

6. Ruegos y preguntas.

Sr. Vidal Balaguer. Plantea pregunta sobre la situación urbanística de las instalaciones que se están realizando en la zona del Castellet. El Sr. Alcalde manifiesta que se otorgó licencia para el vallado de una finca. Afirma el Sr. Vidal que no solo se ha realizado el vallado perimetral sino también la instalación de vallas interiores y la apertura de caminos.

Sr. Vidal Balaguer formula pregunta sobre la marcha del expediente disciplinario por infracción urbanística de una edificación unifamiliar en partida Almanaque. Previa autorización de la presidencia el secretario interventor interviene diciendo que se está a la espera de la evacuación del informe por parte del técnico municipal a la vista del cual podrá incoarse el expediente que proceda. Ello, no obstante, manifiesta que la actual ausencia de instrumento de ordenación urbanística general en el municipio imposibilita hasta tanto se apruebe este definitivamente, la legalización de edificaciones en el suelo no urbanizable de régimen común.



05380325

Y no habiendo en el orden del día de la presente sesión más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, siendo las 20:32 horas del día de la fecha, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Fdo: Emilio M. Jordán Cases.

Organismo al que procede solventar el reparo...
discrepancias...
Asociaciones...
Realización...
Y liquidación...
Asunto a votación...
Cinco.- Aprobar la relación de facturas de la...
Vicente Ferrer...
José F. Pérez...
No se planteó ninguna...
Grupos y propuestas...
Sr. Vidal Balaguer...
Sr. Vidal Balaguer...
Sr. Vidal Balaguer...

Órgano y Resolución respecto de la cual se formuló el reparo...
Propuesta de la Alcaldía, dirigida al Pleno del Excmo.



ACTA DE LA SESIÓN DE 03 / 02 / 1.998 .

0C3890396

Sr. Presidente:

Don Felipe Solbes.

Miralles

las dependencias

consistoriales del Excmo.

Sres. Concejales asistentes:

Ayuntamiento de Benimantell, el

día 3 de febrero de 1.998,

habiendo sido convocados en

forma y notificados del orden

del día de los asuntos a tratar,

se reúnen, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde: D. Felipe

Miralles Solbes, los Sres.

concejales cuya relación figura

al margen, al objeto de celebrar

sesión ordinaria del Pleno de la

Corporación.

D^a Lidia Cortés Estellés.

D. Javier Vidal Balaguer

D. José-Federico Pérez

Soriano.

D. Fernando Solbes

Llorens.

D. Carlos-Vicente Núñez

Ruiz.

D. Joaquín Ponsola

Escortell.

Sr. Secretario:

D. Emilio Manuel Jordán Cases.

Asiste a los Sres. reunidos D.

Emilio Manuel Jordán Cases,

Secretario-Interventor de

Administración Local, adscrito

al SAT de la Excm. Diputación

Provincial de Alicante, quien

actúa como fedatario del acto..

Siendo las 19:00 horas del día de la fecha, la Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a continuación al examen de los asuntos integrantes del orden del día.

1. (CENTRAL): DESPACHO ORDINARIO.

1.1 Comunicación de la COPUT en la que se manifiesta la desestimación de la solicitud de subvención formulada a la obra denominada "REPOSICION DE LA RED DE ABASTECIMEINTO"

Se da cuenta del escrito remitido por la Generalitat Valenciana Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme y Transports de fecha 22 de enero de 1997, registro n° 56/98 referente a la solicitud de subvención para realizar la obra de Reposición de la red de abastecimiento en el que se desestima la petición de dicha subvención.

El Pleno de la corporación queda enterado.

1.2 Comunicación del Ministerio de Justicia relativa a la incorporación de una plaza de Objeto de Conciencia.

Se da cuenta del escrito remitido por el Ministerio de Justicia con RE n° 32/98 de fecha 16 de enero de 1998.

El Pleno de la corporación queda enterado

- 1.2 Comunicación de Excm. Diputación Provincial anunciando la inclusión de Benimantell en el Plan de Tratamientos Selvícolas Preventivos, con una subvención de Ptas. 4.976.066.-

Se da cuenta del escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Alicante con fecha 14 de enero de 1998, registro nº 24/98.

El Pleno de la corporación queda enterado.

- 1.3 Solicitud a la Consellería d'Agricultura de la obra "Camino Rural Era Unisa" (Orden de 24 de noviembre de 1997).

A su vista los Sres. Reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Único: ratificar la solicitud.

- 1.4 Solicitud PAMER V.

El Pleno de la corporación queda enterado, acordando por unanimidad no solicitar la subvención.

2. (Urbanismo): Normas Subsidiarias. Documento refundido.

Tras su debate y a propuesta de la presidencia, y de conformidad con lo establecido por el Art. 92 del ROF, se deja el asunto sobre la mesa para mejor estudio, dada la necesidad de incorporar a las normas subsidiarias determinaciones relativas a la configuración de reserva de suelo escolar.

3. (Urbanismo): Obras particulares.

- 3.1 Solicitud de D^a. Nieves Pérez Ponsoda sobre concesión de licencia para realizar redistribución de la planta baja y arreglo del tejado en la vivienda de su propiedad sita en C/ Calvari, 24.

De conformidad con el informe favorable que en fecha 13 de Enero de 1.998 evacua el Técnico municipal, los Sres reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Conceder la licencia solicitada.
- 2º.- La Alcaldía practicará la liquidación del ICIO que corresponda sobre la base de la valoración del técnico municipal.

- 3.2 Solicitud de D. Marcelino Vaquer Ferrer sobre concesión de licencia para realizar la colocación de un ventanal en la vivienda de su propiedad sita en el C/ Calvari, 14.

De conformidad con el informe favorable que en fecha 13 de Enero de 1.998 evacua el Técnico municipal, los Sres reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Conceder la licencia solicitada.
- 2º.- La Alcaldía practicará la liquidación del ICIO que corresponda sobre la base de la valoración del técnico municipal.

- 3.3 Solicitud de D. Ramón Bernácer Guardiola, sobre concesión de licencia para realizar la reparaciones en el tejado de la edificación sita en Masía Clot del Pí s/n de Benimantell.



003890397

De conformidad con el informe favorable que en fecha 13 de Enero de 1.998 evacua el Técnico municipal, los Sres reunidos por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Conceder la licencia solicitada.
- 2º.- La Alcaldía practicará la liquidación del ICIO que corresponda sobre la base de la valoración del técnico municipal.

CLASE 8ª

3.4 Solicitud de D. Antonio Cristóbal Fernanz, sobre concesión de licencia para cubrir el 30% del patio interior, y redistribución de la parte cubierta destinando la misma a cocina, habitación y lavadero en la vivienda sita en c/ San Françesc, 5.

De conformidad con el informe favorable que en fecha 13 de Enero de 1.998 evacua el Técnico municipal, los Sres reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Conceder la licencia solicitada.
- 2º.- La Alcaldía practicará la liquidación del ICIO que corresponda sobre la base de la valoración del técnico municipal.

4. (Servicios Públicos).- Expte. solicitud segregación parcela Antonia Asensi García.

Se da cuenta de la solicitud formulada por Dª Antonia Asensi García en fecha 23 de septiembre de 1.997, RE 784/97 de fecha 2 de octubre de 1.997, de autorización de segregación de dicha finca a favor de:

- Josefa Asensi García, con 4.064,28 m2.
- Josefa Asensi Llorca, con 5.656,18 m2.
- Juan Antonio Asensi Llorca, con 4.143,14 m2.

En fecha 12 de Enero de 1.998 el ITOP municipal informa desfavorablemente, no procediendo a autorizar la segregación de la finca matriz, por concurrir en la finca:

- a) que la superficie inicial no asegura, por su tamaño, la resultante de unidades mayores de 10.000 m2. Así las fincas resultantes no superan la unidad de cultivo establecida reglamentariamente como mínima además de superar la hectárea de superficie a la que se refiere la Ley 4/92 de suelo no urbanizable.
- b) Que la parcela se encuentra dentro de la limitación de suelo clasificado como No Urbanizable.bra en el expediente el informe del ITOP municipal.

A su vista, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Denegar la licencia solicitada en base a la fundamentación expuesta. Deberá trasladarse al peticionario copia del informe del ingeniero Técnico Municipal.

Segundo.- Notificar el presente al peticionario, con advertencia de los recursos procedentes contra el presente acuerdo.

5. (Patrimonio) Adquisición solar para Depósito (Obra P.O.L.) y Facultar Sr. Alcalde para suscripción de convenio expropiatorio.

Dada cuenta de la necesidad de este Ayto. de construcción de un depósito destinado a la red de abastecimiento de agua potable. Obra en el expediente informe que formula el Técnico Municipal sobre la valoración de los terrenos precisos, la finca al efecto se ubica

78

junto a la carretera que une la partida del Molí D'Ondara con la población de Benifato. La superficie total necesaria para la construcción del depósito es de 1.940 m. A virtud de lo cual, los Sres. reunidos, por unanimidad, adoptan los siguientes acuerdos:

Único.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del oportuno acuerdo de adquisición en trámite de avenencia de expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de la obra referida.

6. (Intervención).- Pagos

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de aprobación de la siguiente relación de facturas:

CONTRATISTAS	PESETAS
Facturas de FOCSA, por recogida y transporte de basuras al vertedero, meses de Enero a Mayo de 1997 ambos inclusive	599.681'-
TOTAL PAGOS	599.681'-

El Secretario-Interventor, en ejercicio de la función interventora establecida por el artículo 195 de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma establecida por el artículo 196 de la misma municipal formula el siguiente reparo al gasto propuesto:

Órgano y Resolución respecto de la cual se formula el Reparó:
Propuesta de la Alcaldía, dirigida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benimantell, de fecha 3 de febrero 1.998, de aprobación de gastos.

Precepto que se estima infringido: Art.187 de la Ley 3971.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo tenor:

"La contabilidad pública se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse..."

Razón por la cual se repara el gasto: La carencia de libros y datos contables inviabiliza el ejercicio adecuado de la función interventora, concretamente la apreciación de la suficiencia de crédito.

Efectos en el trámite del procedimiento de gasto: No suspensivos.

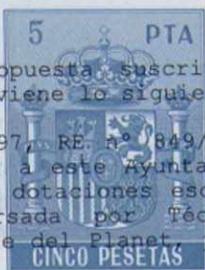
Órgano al que procede solventar el reparo, en caso de discrepancia: Pleno de la Corporación.

Formulada oposición al reparo, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Único.- Aprobar la relación de facturas de referencia.

7. Mociones grupos políticos y asuntos urgentes.

7.1 Asuntos Urgentes



Se da a conocer del informe-propuesta suscrito por el Alcalde y el Secretario Municipal, del que viene lo siguiente: **003890398**

" Por oficio de fecha 31.10.97, RE. n.º 849/97, la Conselleria de la Generalitat Valenciana precisa a este Ayuntamiento las necesidades de suelo para la Implantación de dotaciones escolares, concretadas, tras conversaciones y visita cursada por Técnicos de la mencionada Conselleria en la zona Nordeste del Planet, junto al Bancal denominado "Del Orgüe".

La localización de la dotación escolar referida determina la necesidad de asignar a la zona una clasificación acorde con su previsto destino urbanístico.

El artículo 9.2 y la Disposición transitoria segunda de la Ley 6/1994, reguladora de la Actividad urbanística (LRAU) posibilita la clasificación del suelo referido como urbano y -no obstante- la delimitación en el mismo de una Unidad de ejecución que lo abarque.

El artículo 33.1 de la LRAU define las Unidades de Ejecución como superficies acotadas de terrenos que delimitan el ámbito completo de una Actuación Integrada o de una de sus fases, y prescribe la Inclusión en la Unidad de Ejecución de todas las superficies de destino dotacional precisas para ejecutar la Actuación.

El párrafo séptimo del precepto referido autoriza la ejecución por parte de las Administraciones Públicas, en ejercicio de sus competencias, de las obras públicas compatibles con la ordenación urbanística en cualquier momento, prescribiendo la Ejecución como Actuaciones Integradas de promoción directa cuando dichas obras conviertan en solar las parcelas de su entorno.

Los artículos 61 y 63 de la LRAU determinan los criterios para la delimitación de Áreas de Reparto en suelo urbano".

Dada cuenta de la propuesta, lo Sres reunidos, de conformidad con la misma adoptan por unanimidad y mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación los siguientes acuerdos:

Primero.- Incorporar a las Normas Subsidiarias las siguientes determinaciones:

1. Se delimita en la zona al Suroeste del Bancal del Orgüe grafiada en el plano adjunto una Unidad de ejecución (1.b.2), cuyas condiciones de ordenación serán las mismas que las prevista en la Zona 1b, según su delimitación actual, que no varía, y a la que se asigna la nueva denominación 1.b.1).
2. Prefigurar como reserva dotacional de uso educativo la zona grafiada en el límite Oeste de la Unidad de Ejecución 1.b.2, en el frente de edificación recayente al Camí Era Sentana.
3. La referida Unidad nuevamente delimitada integrará una sola Área de Reparto junto con la Unidad de ejecución 1.b (actual Unidad de Ejecución 1.b.1).
4. Las condiciones de ejecución de la nueva Unidad 1.b.2 serán las siguientes:
 - a) Gestión Directa
 - b) Expresa exclusión en su programación del régimen de adjudicación preferente para el caso de que se llegara a alterar el régimen de gestión directa establecido.
 - c) El defecto de aprovechamiento no materializable en la UE. 1.b.2 se materializará en la UE 1.b.1.
1. Establecer las siguientes Condiciones de Conexión e Integración:
 - d) **Prioridad.-** No se establece prioridad alguna en el desarrollo de ninguna de las Unidades de ejecución delimitadas en el Planet (1.b.1 y 1.b.2)

82
Se da cuenta del informe-propuesta suscrito por el Alcalde y el Secretario municipal, del que viene lo siguiente:

" Por oficio de fecha 31.10.97, RE nº 849/97, la Conselleria de la Generalitat Valenciana precisa a este Ayuntamiento las necesidades de suelo para la Implantación de dotaciones escolares, concretadas, tras conversaciones y visita cursada por Técnicos de la mencionada Conselleria en la zona Nordeste del Planet, junto al Bancal denominado "Del Orgüe".

La localización de la dotación escolar referida determina la necesidad de asignar a la zona una clasificación acorde con su previsto destino urbanístico.

El artículo 9.2 y la Disposición transitoria segunda de la Ley 6/1994, reguladora de la Actividad urbanística (LRAU) posibilita la clasificación del suelo referido como urbano y -no obstante- la delimitación en el mismo de una Unidad de ejecución que lo abarque.

El artículo 33.1 de la LRAU define las Unidades de Ejecución como superficies acotadas de terrenos que delimitan el ámbito completo de una Actuación Integrada o de una de sus fases, y prescribe la Inclusión en la Unidad de Ejecución de todas las superficies de destino dotacional precisas para ejecutar la Actuación.

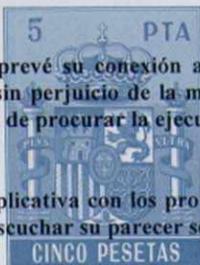
El párrafo séptimo del precepto referido autoriza la ejecución por parte de las Administraciones Públicas, en ejercicio de sus competencias, de las obras públicas compatibles con la ordenación urbanística en cualquier momento, prescribiendo la Ejecución como Actuaciones Integradas de promoción directa cuando dichas obras conviertan en solar las parcelas de su entorno.

Los artículos 61 y 63 de la LRAU determinan los criterios para la delimitación de Áreas de Reparto en suelo urbano".

Dada cuenta de la propuesta, lo Sres reunidos, de conformidad con la misma adoptan por unanimidad y mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación los siguientes acuerdos:

Primero.- Incorporar a las Normas Subsidiarias las siguientes determinaciones:

1. Se delimita en la zona al Suroeste del Bancal del Orgüe grafiada en el plano adjunto una Unidad de ejecución (1.b.2), cuyas condiciones de ordenación serán las mismas que las prevista en la Zona 1b, según su delimitación actual, que no varía, y a la que se asigna la nueva denominación 1.b.1).
2. Prefigurar como reserva dotacional de uso educativo la zona grafiada en el límite Oeste de la Unidad de Ejecución 1.b.2, en el frente de edificación recayente al Camí Era Sentana.
3. La referida Unidad nuevamente delimitada integrará una sola Área de Reparto junto con la Unidad de ejecución 1.b (actual Unidad de Ejecución 1.b.1).
4. Las condiciones de ejecución de la nueva Unidad 1.b.2 serán las siguientes:
 - a) Gestión Directa
 - b) Expresa exclusión en su programación del régimen de adjudicación preferente para el caso de que se llegara a alterar el régimen de gestión directa establecido.
 - c) El defecto de aprovechamiento no materializable en la UE. 1.b.2 se materializará en la UE 1.b.1.
1. Establecer las siguientes Condiciones de Conexión e Integración:
 - d) Prioridad.- No se establece prioridad alguna en el desarrollo de ninguna de las Unidades de ejecución delimitadas en el Planet (1.b.1 y 1.b.2)



- e) Unidad de ejecución 1.b.2.- Se prevé su conexión a las redes de servicios en el frente recayente al Camí Era Sentana, sin perjuicio de la mejora de accesibilidad que según lo establecido en la letra anterior, ha de procurar la ejecución de la Unidad 1.b.1.

Segundo.- Mantener una conversación explicativa con los propietarios de los terrenos afectados, a los que se trasladará el presente, a fin de escuchar su parecer sobre lo acordado.

CLASE 8.^a

Tercero.- Trasladar el presente al equipo redactor de las Normas Subsidiarias para la introducción de las correcciones oportunas en los planos de ordenación y en la Normativa.

8. Ruegos y preguntas.

No se planteó ninguna por los Sres. Reunidos.

Y no habiendo en el orden del día de la presente sesión ordinaria más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, siendo las 21:36 horas del día de la fecha, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Fdo: Emilio M. Jordán Cases.





